



INFORME N.º 22/24 (H-24.3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 3/2010 y RD 951/2015) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.



ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	28
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	30
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	30
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	33
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	34
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	36
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	36
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	42
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	44
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	47
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	47
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	50



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	55
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	62
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	66
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	68
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	69
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	71
3.3.3. VALORACIONES	77
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	81
3.3.5. RECAUDACIÓN	87
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	87
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	91
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	93
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	98
3.3.6.1. CONTABILIDAD	98
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	101
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	103
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	104
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	104
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	105
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	106
3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	110
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	114
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	114
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	114
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	115
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	117
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	128
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	128



3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	129
4.	CONCLUSIONES	133
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	133
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	133
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES	133
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	134
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	134
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	135
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	136
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	136
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS	136
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	136
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	137
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	137
4.3.1.1.	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	137
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	137
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	137
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	138
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	138
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	138
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	138
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	139
4.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	139
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	140
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	140
4.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	140
4.3.3.	VALORACIONES	140
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	141



4.3.5. RECAUDACIÓN	141
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	141
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	141
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	142
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	142
4.3.6.1. CONTABILIDAD	142
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	143
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	143
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	143
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	144
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	144
5. RECOMENDACIONES	145
6. ANEXO DE CUADROS	151
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	151
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	151
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	151
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	151
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	152
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	152
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	152
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	152
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	153
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	153
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	153
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	154



N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	154
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	154
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	154
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	155
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	156
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	156
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	157
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	157
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	158



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	158
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	158
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	159
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	159
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	159
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	160
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	160
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	160
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	160
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	161
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	161
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	162
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	162
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	163



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	163
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	163
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	163
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	163
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	164
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	164
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	164
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	165
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	165
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	166
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	166
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	166
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	166
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	167
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	167



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	167
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	167
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	168
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	168
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	168
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	168
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	169
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	169
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	169
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	169
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	170
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	171
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	171
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	172
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	172
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	173
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	173
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	173
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	173
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	174
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	174
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	174
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	174



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	174
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	175
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	175
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	175
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	175
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	175
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	176
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	176
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	176
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	176
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	176
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	177
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	177
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	177
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	177
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	177
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	178
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	178
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	178
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	178
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	178
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	179
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	179
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	179
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	179



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	180
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	180
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	180
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	180
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	180
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	181
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	181
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	181
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	181
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	182
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	182
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	182
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	182
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	183
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	183
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	184
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	184
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	184
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	185
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	185
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	185
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	185



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	185
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	186
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	186
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	186





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ASISTA	Gestión Recaudatoria de Canarias Sociedad Anónima
ATC	Agencia Tributaria Canaria
ATCLP	Administración de la ATC en Las Palmas de Gran Canaria
ATCSCT	Administración de la ATC en Santa Cruz de Tenerife
BDCNET	Acceso base de datos consolidada
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCAA	Comunidades autónomas
CCN	Centro Criptológico Nacional
CET	Código Electrónico de Transferencia
CGN	Consejo General del Notariado
CHRUE	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea
CL@VE	Plataforma de identificación y autenticación electrónica
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
DAMA	<i>Data Management Association</i>
DEAEATC	Delegación Especial de la AEAT en Canarias
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHú	Dirección Electrónica Habilitada única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas



ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IAMIR	Informe Anual sobre el Mercado Inmobiliario Rústico
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAC	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PICCAC	Plan información económico-financiera de la CAC
RCM	Real Casa de la Moneda
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas



SAS	<i>Statiscal Analysis System</i>
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SEFLogiC	Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias
TI	Tecnologías de la información
TS	Tribunal Supremo
VDI	<i>Virtual Desktop Infrastructure</i> – infraestructura de escritorio virtual
VPN	<i>Virtual Private Network</i> – Red privada virtual
VR	Valor de Referencia





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2.5 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General D^a. Alicia García Velasco.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2023 en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido cambios significativos en la organización de la Agencia Tributaria Canaria (ATC) durante el ejercicio 2023.

La ATC, integrada actualmente en la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (CHRUE), fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

El estatuto de la ATC fue aprobado por el Decreto 125/2014 y modificado posteriormente por el Decreto 212/2017. La Orden de 19 de enero de 2018 atribuye las funciones y competencias de sus órganos centrales y territoriales, mientras que por resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha se desarrolló la estructura de las subdirecciones y unidades asimiladas de la agencia regional.

La ATC dispone de los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial), Unidad de Auditoría (con la Dependencia de estudios, estrategia e inspección de los servicios), Secretaría General (integrada por el Servicio de Recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente, delegaciones tributarias insulares y oficinas de atención tributaria), Servicio de Asistencia Jurídica, Área de Innovación tecnológica, transparencia y protección de datos, UAP¹ Área de Informática Tributaria (con la Dependencia de Informática Tributaria), UAP Área de Gestión de Fondos Europeos (con el Servicio de Gestión Económica y la Dirección técnica de proyectos europeos), y

¹ La ORDEN conjunta de 13 de diciembre de 2021, aprueba la constitución y estructura organizativa de las Unidades Administrativas de carácter provisional (UAP) de la Agencia Tributaria Canaria previstas en el Instrumento de Planificación Estratégico de dicha Entidad, aprobado el 8 de octubre de 2021 por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los Fondos "Next Generation EU". La vigencia de estas UAP finaliza el 31 de diciembre de 2024, aunque el interés de la ATC es su consolidación en el organigrama, así como la cobertura de la mayor parte de sus puestos mediante la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), actualmente en marcha, que permita reemplazar por funcionarios de carrera a los actuales trabajadores interinos y con contratos temporales.



Seguridad corporativa.

Dentro de la estructura de la Dependencia de Tributos Cedidos, en la Subdirección de Gestión Tributaria, la ATC cuenta con Administraciones provinciales, tanto en Las Palmas de Gran Canaria (ATCLP) como en Santa Cruz de Tenerife (ATCSCT), con competencias en los ámbitos de recaudación y tributos cedidos. Asimismo, la ATC dispone de diversas oficinas de atención al ciudadano en todas las islas del archipiélago.

La relación de puestos de trabajo de la ATC fue aprobada por el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre. Por Decreto 110/2019, de 17 junio, se modificó esa relación para incluir el requisito, para el desempeño de plazas de funciones tributarias, de pertenencia a las escalas especiales creadas por la disposición adicional séptima de la Ley 7/2014. Más recientemente, mediante Resolución de 2 de junio de 2023 del presidente de la ATC (BOC de 12 de junio de 2023), se han introducido cambios puntuales, mientras se continúa trabajando en el diseño de una nueva RPT (relación de puestos de trabajo) que se adapte mejor a las necesidades actuales de la organización.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, la planificación estratégica de la ATC (misión, visión y valores; objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento), sus recursos y medios disponibles (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos), y las instrucciones para el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del propio contrato. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, y el actualmente vigente para el periodo 2022-2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 20 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) del 11 de abril de 2022. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Acción Anual.

Por otra parte, cabe recordar que mediante el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se dejó sin efecto la encomienda de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil “Asistencia Integral Tributaria S.A. - ASISTA CANARIAS”² (en adelante ASISTA), empresa de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (CHRUE) y que tiene reconocida la condición de medio propio personificado de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. En 2023 ASISTA ha continuado desempeñando en nombre de la ATC las funciones de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, entre otras. Mediante

² Denominada “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)” hasta 2022.



Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la directora de la ATC se regularon las condiciones del encargo a la sociedad mercantil pública “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.” (actualmente ASISTA) para la prestación de determinados servicios en materia tributaria a la Agencia Tributaria Canaria para los ejercicios 2022-2023. La Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora de la ATC, regula las condiciones del encargo a la sociedad mercantil pública Asistencia Integral Tributaria, S.A. (ASISTA CANARIAS) para la prestación de determinados servicios en materia tributaria a la Agencia Tributaria Canaria para los ejercicios 2024-2025.

Por último, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC (IGCAC) ejerce la función interventora, el control económico-financiero y la gestión y dirección contable de la ATC.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No son de reseñar limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego. En cuanto al personal de Intervención, se ha mantenido el criterio seguido en ejercicios anteriores y se ha computado únicamente un efectivo, en el servicio territorial de Las Palmas.

En relación con la sociedad mercantil de capital enteramente público ASISTA, se computa únicamente aquella parte de su personal adscrita a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 166, lo que representa un decremento del 4 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023
Funcionarios	67	67
Personal laboral	38	39
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	68	60
TOTAL	173	166

A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido un total de 106 efectivos, frente a los 105 ocupados en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (67 efectivos) representó un 63,2 % respecto del total (106 efectivos), correspondiendo el 36,8 % restante a personal contratado (39 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 63,8 % y 36,2 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal



funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	30	30	30	0	0,0
B/A2	26	26	29	3	11,5
B	0	0	0	0	--
C/C1	12	12	13	1	8,3
D/C2	37	37	34	-3	-8,1
E/AP	0	0	0	0	--
Total	105	105	106	1	1,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2022 N.º	Año 2022 %	Año 2023 N.º	Año 2023 %
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	49	46,7	51	48,1
Recaudación	8	7,6	8	7,5
Inspección	5	4,8	6	5,7
Valoración	20	19,0	17	16,0
Intervención	7	6,7	7	6,6
Informática	16	15,2	17	16,0
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	105	100,0	106	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 11,9 % (igual que en 2022).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2023 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 60 personas, 8 menos que en el ejercicio precedente, 8 en funciones de carácter facultativo y 52 en funciones de carácter administrativo (8 en funciones de carácter facultativo y 60 en funciones de carácter administrativo, en 2022).

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 8 funcionarios interinos, 5 del grupo A1 y 3 del grupo A2 (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, no suponían un incremento respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 7,6 % al 7,5 % de la plantilla.

El personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios, junto con el personal interino, suponía a 31 de diciembre de 2023 el 41 % de los recursos humanos dedicados a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 43,9 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se



consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, si bien atenuada por tratarse de personal de una empresa pública.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos

Dentro del Plan de Formación y Perfeccionamiento de la ATC, durante 2023 se impartieron los siguientes cursos en el ámbito tributario con relevancia para la gestión de los tributos cedidos:

- Novedades tributarias 2023: 86 alumnos. 2 horas.
- Procedimientos especiales de recaudación. 12 alumnos. 5 horas.
- Notificaciones tributarias. 26 alumnos. 10 horas.
- Procedimientos de inspección. 5 alumnos. 15 horas.
- Patrimonio-IRPF. 19 alumnos. 20 horas.
- Contabilidad-Inspección. 23 alumnos. 20 horas.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

Durante el ejercicio 2023 se han convocado los siguientes procesos selectivos (derivados de la OPE, oferta pública de empleo, 2021):

- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la presidenta, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración (Grupo A, Subgrupo A2). BOC N.º 254. 29 de diciembre de 2023. 10 plazas en ingreso libre de las cuales 1 se reserva para el cupo de discapacidad, y 4 plazas en promoción interna.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la presidenta, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1). BOC N.º 254. 29 de diciembre de 2023. 16 plazas en ingreso libre de las cuales 1 se reserva para el cupo de discapacidad, y 6 plazas en promoción interna.

Asimismo, en 2023 se han resuelto las siguientes convocatorias correspondientes a la OPE 2019:

- Resolución de 22 de abril de 2021, del presidente, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión Tributaria (Grupo A, Subgrupo A2). BOC N.º 197. 24 de septiembre de 2021. Plazas ofertadas en convocatoria: 2. Plazas ocupadas en 2023: 1.



- Resolución de 22 de abril de 2021, del presidente, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo Administrativo, Escala de Agentes Tributarios (Grupo C, Subgrupo C1). BOC N.º 197. 24 de septiembre de 2021. Plazas ofertadas en convocatoria: 4. Plazas ocupadas en 2023: 2.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

En 2023 se inició la primera fase de un proceso de revisión de la RPT que se espera finalice en 2024. En el momento de la visita se planificaba la segunda fase de dicha revisión, con objeto de dotar a la relación de puestos de trabajo de la ATC de mayor flexibilidad, facilitando su adaptación a sus nuevos retos como administración tributaria.

Los problemas de personal tenían mayor incidencia en puestos particularmente sensibles como las de gestión tributaria y de recaudación, especialmente en funciones de liquidación. Con la resolución de los procesos selectivos de la OPE 2019 mejoró la situación en 2023, tras la incorporación mediante promoción interna de un funcionario del subgrupo A2, dedicado a tareas de recaudación, y 2 funcionarios del subgrupo C2, con funciones en los ámbitos de tributos cedidos y tributos propios de la CAC.

En 2024, en procesos selectivos de la OPE 2020, se están cubriendo algunos puestos de los subgrupos A1, A2 y C1.

Es habitual recurrir a funcionarios interinos, cuya permanencia en la organización finaliza tras los próximos procesos selectivos que culminan con la cobertura de los puestos vacantes. Se trata de una estrategia de indudable utilidad, ya que por lo general los funcionarios interinos, que mejoran su experiencia profesional durante su integración en la plantilla de la ATC, suelen optar a las pruebas de los procesos selectivos convocados con posterioridad, lo que garantiza la existencia de un grupo de opositores con una formación más avanzada en las materias objeto de examen.

Además del personal específico de la ATC, cuya gestión corresponde a la propia Agencia, también hay personal de los cuerpos generales de la CAC, para los que las fases de convocatoria y selección son competencias de la Dirección General de la Función Pública.

Actualmente se están desarrollando los procesos selectivos convocados durante el año 2023, derivados de las resoluciones citadas en el punto 6 anterior.

En cuanto a los funcionarios superiores especializados en materia tributaria, cabe señalar que, a los miembros de la Escala de Administradores Financieros y Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores, con funciones en ámbitos tanto de ingresos como de gastos, se ha unido últimamente la Escala de Administradores Tributarios, que pretende consolidarse en el futuro como el cuerpo superior mayoritario en el entorno



tributario de la ATC. Igualmente, de forma paralela, a la escala de Gestión Financiera y Tributaria se ha unido la Escala de Gestión Tributaria.

La necesidad de formar al personal de nueva incorporación, especialmente en las escalas especializadas de los subgrupos A1 y A2, provenientes de concursos de méritos o de nombramientos como funcionarios interinos, supone un considerable esfuerzo para la organización, que en muchos casos solo garantiza la permanencia de estos trabajadores en sus puestos durante un corto periodo de tiempo.

Los esfuerzos por diseñar una nueva RPT más acorde con la realidad actual de la ATC, unidos a la continuidad en la convocatoria de procesos selectivos, garantizan una gestión de recursos humanos estable en los próximos años. La idea inicial de mantener a funcionarios interinos solo durante el periodo comprendido entre dos convocatorias de procesos selectivos es positiva. La renovación para el periodo 2024-2025 del encargo que la ATC mantiene con la empresa ASISTA para la prestación de determinados servicios en materia tributaria, deja aún en suspenso el cumplimiento de la recomendación 2ª del informe del ejercicio anterior sobre sustitución progresiva del personal de empresas, en un proceso cuya tendencia ha de ir hacia la sustitución gradual de los trabajadores de la empresa por funcionarios de carrera que puedan asumir sus funciones.

Por lo que respecta a la recomendación 1ª incluida en el informe del año anterior sobre la conveniencia de mantener los esfuerzos realizados hasta ese momento para revisar la RPT de la ATC, combinada con otras estrategias para la cobertura de puestos de trabajo, se encuentra aún en proceso de cumplimiento. Los trabajos dirigidos a la revisión de la RPT siguen en curso. En 2023 se decidió abordar la modificación de la RPT en dos etapas. Mediante Resolución de 2 de junio de 2023 del presidente de la ATC se aprobó una primera modificación de la RPT. En la segunda etapa, que culminará en el ejercicio 2024 (ya dispone del informe favorable de Presupuesto y está pendiente de aprobación por la Dirección General de Función Pública), se está procediendo a una apertura de las plazas para que puedan ser ocupadas por funcionarios de más cuerpos y escalas. Asimismo, se realizó un esfuerzo importante en 2023 para dotar a la ATC de más personal recurriendo al nombramiento de funcionarios interinos. La segunda etapa plantea el objetivo de lograr una modificación de mayor envergadura en la RPT para toda la ATC.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC. Las instalaciones de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife se consideran adecuadas a las necesidades a las que se destinan.

Se mantienen las previsiones de traslado de los servicios de la ATC en Las Palmas a un nuevo edificio, muy próximo al que ocupan actualmente. La obra de reforma del edificio "Royal" para albergar las nuevas dependencias de la ATC en Las Palmas de Gran Canaria alcanzaba en el momento de la visita un grado de ejecución del 85,05%. Algunas incidencias planteadas por la empresa adjudicataria que ha llevado a cabo las obras hasta el momento, han obligado a iniciar un segundo proceso licitador para poder finalizar la última fase de acondicionamiento del edificio.

No se han planteado quejas en ninguno de los servicios de la ATC en relación con dichos locales.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

Han continuado las actuaciones dirigidas a la ejecución del Plan de Transformación Digital, objetivo estratégico 3 (impulsar la transformación digital de la ATC) del contrato de gestión de la ATC para el periodo 2022-2024. En este marco se han realizado diversas acciones relacionadas con la dotación de nueva infraestructura *hardware* que da soporte a los sistemas de información tributarios, entre las que destacan las siguientes:

- Proyecto HA: Despliegue e implementación de una solución completa y uniforme de virtualización y alta disponibilidad, en la que la capacidad de procesamiento y almacenaje aumentan, aportando mayor agilidad y flexibilidad.

De esta manera se disminuyen los tiempos de cortes de servicio al contribuyente por tareas de mantenimiento, teniendo en cuenta que el entorno implantado convive y es perfectamente compatible con el previamente existente. Se ha implementado un modelo de alta disponibilidad de tipo campus integrando los dos CPD³ de la sede de Gran Canaria. Se ha procedido al diseño e implementación de una arquitectura activo/activo⁴ para el *backend*⁵ del sistema de gestión de bases de datos *Oracle* situado en ambos CPD.

- Comunicaciones entre CPD en alta disponibilidad: Esta conexión se realiza para asegurar la alta disponibilidad en las conexiones con la red de telecomunicaciones del Gobierno de Canarias, permitiendo de esta manera minimizar posibles cortes de los servicios ofrecidos por la Agencia Tributaria Canaria a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se dispone así de varias vías diferenciadas y separadas físicamente en sus recorridos de tendidos de fibra óptica.

- Sistemas de climatización redundados. Se pone en marcha un nuevo CPD con sistemas de climatización redundados en modo alta disponibilidad para asegurar la correcta climatización de la sala técnica y aumentar la disponibilidad del equipamiento *hardware*.

³ CPD: Centro de Proceso de Datos.

⁴ En una arquitectura de centro de datos activo-activo, las cargas de trabajo de producción operan en dos o más centros de datos, de modo que TI puede conmutarlas en caso de algún error, o mantener la alta disponibilidad de estas cargas entre los centros de datos.

⁵ Capa de aplicaciones en el lado del servidor.



- Puesta en producción de nuevos *firewalls*⁶. Puesta en producción de un nuevo clúster de *firewalls* en los CPD de Gran Canaria y Tenerife para dotar de seguridad al perímetro interno de la ATC.
 - Cabina de almacenamiento. Infraestructura de almacenamiento NAS⁷, que permite disponer a la ATC de un repositorio centralizado de datos no estructurados, mediante la incorporación de dos cabinas de almacenamiento primario, una por cada CPD de Gran Canaria.
- Potenciación del teletrabajo.

Se han analizado las medidas de seguridad adicionales que es preciso aplicar relacionadas con este tipo de actividad alineadas con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)⁸, y en ese sentido se tiende hacia una solución VDI⁹ como buena práctica recomendada por el Centro Criptográfico Nacional (CCN) para tales accesos desde el exterior.

Se ha procedido a implantar la infraestructura VDI que permite un acceso remoto más seguro a la infraestructura de tecnologías de la información (TI) de la ATC. De esta manera se permite el incremento de la seguridad. La información no está alojada localmente.

También se facilita un mantenimiento y gestión de la seguridad en los *endpoints*¹⁰ de los usuarios disponiendo de una gestión centralizada que simplifica dichas labores, y se permite mantener actualizados los parches de seguridad de dichos equipamientos, disminuyendo la superficie de exposición.

Asimismo, se han implementado en el *firewall* diferentes políticas de acceso para controlar los accesos remotos en el caso de teletrabajo, así como los horarios en los que se permite dicha conectividad, restringiendo los países desde los que es posible el acceso a la infraestructura TI.

Se prevé la implantación efectiva del teletrabajo en la ATC antes de finalizar el ejercicio 2024.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

En anteriores informes se evidenciaron las dificultades de conexión entre el sistema de gestión M@GIN (Sistema Informático de Gestión Tributaria de la ATC) y la aplicación

⁶ Firewall: sistema diseñado para proteger las redes privadas del acceso no autorizado y no verificado en una conexión a Internet.

⁷ *Networked Attached Storage (NAS)*: sistema de almacenamiento de archivos dedicado que permite que varios usuarios y dispositivos en la red de área local accedan a los datos desde un área de almacenamiento centralizada en la red.

⁸ Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

⁹ Solución de seguridad para escritorios virtuales.

¹⁰ Dispositivo conectado a una red informática.



contable SEFLogiC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias), así como la intención por parte de la ATC de licitar un contrato para el diseño funcional de un módulo de información contable asociado a M@GIN que permitiera resolver el problema, que ya está siendo desarrollado a través del encargo a medios propios con la empresa ASISTA CANARIAS.

Por otra parte, ya se ha adjudicado el contrato para la puesta en marcha y mantenimiento de un nuevo sistema de gestión tributaria y de ingresos, así como de otros procedimientos administrativos competencia de la Agencia Tributaria Canaria, con el fin de actualizar y renovar el actual sistema M@GIN. Se espera que el nuevo sistema incluya un módulo horizontal de soporte de Contabilidad (Integración con el Sistema SEFLogiC de Gestión Económico-Financiero de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea), y que establezca la interoperabilidad con los sistemas de la CAC. Se mantiene esta opción en el contrato del nuevo sistema para cubrir posibles riesgos en el desarrollo del módulo contable encargado a ASISTA.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

Se detectan problemáticas relativas a la obsolescencia del equipamiento y margen de mejora en aspectos relativos a la seguridad de los sistemas de información, teniendo en cuenta las medidas indicadas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (RD 311/2022).

El sistema de información tributaria debe configurarse como una herramienta de gestión, fiable, robusta y con un elevado nivel de parametrización, que favorezca la agilidad, la simplificación administrativa, la reducción de plazos, la interoperabilidad con otros sistemas y que cumpla con las exigencias normativas actuales, en especial las recogidas en las Leyes 39/2015¹¹ y 40/2015¹² y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, garantizando la tramitación electrónica del expediente en todas sus fases.

Paralelamente se ha de procurar la adecuada interlocución con los distintos sistemas de la propia ATC y con los del Gobierno de Canarias.

La consecución de todos estos retos requiere del cambio de tecnología, actualización de las bases de datos y de los desarrollos y funcionalidades de la herramienta actual, que se procurarán con la migración al nuevo sistema de gestión tributaria.

En cuanto a la recomendación 3ª del informe del año anterior, sobre la necesaria migración a un nuevo sistema de información para la gestión tributaria en la ATC, hay

¹¹ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¹² Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



que reseñar que se encuentra en proceso de cumplimiento. Actualmente se ha empezado a trabajar y se avanza en la fase de análisis del Proyecto “Servicio para la adquisición, migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión de los tributos y de los ingresos (SGTI) para la Agencia Tributaria Canaria”. Se procedió a la oportuna licitación y el contrato fue adjudicado en noviembre de 2023, previendo su ejecución hasta el año 2028.

Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, de las tres etapas previstas para la ejecución del contrato, el módulo de tributos cedidos se llevará a cabo en la etapa II y tendrá una duración máxima de 27 meses desde la formalización del contrato.

Pese a los avances realizados a lo largo del año 2023 y que continúan en 2024, se trata de un proceso de mejora continua del equipamiento que será necesario actualizar de forma paulatina.

– Desarrollos informáticos más relevantes.

En cuanto a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas en 2023, cabe destacar los siguientes:

- Integración del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos en el sistema de gestión tributaria de la ATC.
- Adaptación a cambios en la orden ministerial - Mod. 620¹³ - nuevas tablas de precios medios para moto eléctrica y QUADS para 2023
- Adaptación a los cambios en la orden ministerial - Mod. 620¹⁴ - ejercicio 2024 - nueva tabla de depreciación para autocaravanas, camper y vehículos vivienda.
- Migración DEH¹⁵ a DEHú¹⁶ (Módulo horizontal).
- Eliminación del límite en el valor para la aplicación de la reducción por adquisición *mortis causa* de una empresa individual o un negocio profesional.
- Cambio normativo - exención de la exigencia de garantías para importes inferiores a 50.001 € para tramitar fraccionamiento.

Entre los desarrollos previstos para 2024 destacan los siguientes:

¹³ Orden HFP/1259/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

¹⁴ Orden HFP/1396/2023, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

¹⁵ Dirección Electrónica Habilitada.

¹⁶ Dirección Electrónica Habilitada única.



- Impuesto sobre el patrimonio: Adaptación de los procesos de carga y distribución del fichero de Patrimonio al nuevo formato de registro 2022.
- Presentación telemática del modelo 042 – Bingo Electrónico.
- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al valor de referencia (VR).
 - Se ha adaptado la aplicación a los cambios en los programas de ayuda (PA) del ISD para los modelos 660-650, 651 y 653.
 - Servicio web consulta. Avances en su desarrollo, pero sin pasar a producción.
 - Se ha añadido un nuevo campo en autoliquidaciones modelo 600.

En relación con la recomendación 4ª del informe del año anterior para intensificar los desarrollos informáticos en la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, respecto a la aplicación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) e ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones), se considera que continúa en proceso de cumplimiento. El evolutivo ha sido incluido en los objetivos de 2024, dentro del Plan de Actuaciones Informáticas.

3. Servicios informáticos.

La Agencia Tributaria Canaria (ATC) cuenta con unos servicios informáticos propios, integrados en la Dependencia de Informática Tributaria, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, de la Viceconsejería de la Presidencia, que gestiona determinados aspectos horizontales para el conjunto de la CAC (correo electrónico corporativo, pasarela de pagos, registros, etc.).

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “*business intelligence*”

La ATC dispone de un repositorio de información centralizado, formado principalmente por una serie de entidades de negocio que contienen la información resultante de todos aquellos procesos que se llevan a cabo en la organización. Dicho repositorio está en proceso de evolución con el objetivo de que sus entidades proporcionen una visión integral del contribuyente, así como de aquellos procesos técnicos y funcionales asociados a la gestión diaria de la Agencia. El objetivo es obtener una “Plataforma del dato de la ATC” que optimice los procesos de captura, integración y carga de datos, así como el acceso y consulta de la información estandarizada de manera ágil y segura, facilitando a las distintas áreas de la ATC y a otros organismos la compartición de la



información (*Marketplace*) enriquecida con atributos de gobernanza (grado de fiabilidad, procedencia, temporalidad, etc.), consulta de datos y su tratamiento posterior a través de procesos de analítica descriptiva y avanzada, todo ello bajo la metodología DAMA (*Data Management Association*).

Entre las herramientas para la explotación de la información se encuentra el sistema *business intelligence* (BI) del fabricante ORACLE. Se lleva a cabo el proceso de extracción de información del sistema de control tributario M@GIN al modelo semántico de la herramienta OBI (*Oracle Business Intelligence*), para su explotación:

- Dimensiones y Ratios para Expedientes de transmisiones / sucesiones.
- Dimensiones y Ratios para Expedientes de Modelo 650.
- Dimensiones y Ratios para Expedientes de Modelo 651.
- Dimensiones y Ratios para Expedientes de Modelo 652.
- Dimensiones y Ratios para Expedientes de Modelo 653.

En la ATC se ha implantado un Proyecto de Lucha contra el Fraude (PLF) en constante estado de evolución y optimización, basado en la plataforma *SAS Fraud Framework for Government*, en el que se incluye la herramienta de explotación *Visual Analytics* orientada al análisis avanzado y reconocimiento de patrones. Los datos de tributos cedidos están presentes en las distintas fases de ingesta de información (*landing, staging, process*, etc.). Se dispone de diferentes entidades de negocio para los tributos ISD y TT.JJ.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

Se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero. Se dispone de esta información desde 2006 para ITPAJD y desde 2008 para ISD. La facilidad de extracción de la información es máxima.

No se graban los modelos de los tributos sobre el juego (042, 044, 047). En cuanto al 045 y 046, dado que la presentación telemática es obligatoria, la presentación se traduce en que los datos del modelo se vuelcan en un expediente M@GIN.

5. Estadísticas.

En el Portal de la Agencia Tributaria Canaria se publican las estadísticas de la recaudación líquida de los tributos de la Comunidad Autónoma de Canarias y los informes mensuales sobre la recaudación de los tributos que gestiona, además de la cuenta general de la CAC:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/tributos/atc/jsf/publico/infoTributaria/estadisticas/inicio.jsp>



6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La CAC cuenta con un portal web institucional <http://www.gobiernodecanarias.org>. Dicho portal permite el acceso a la página de la ATC, si bien no de forma claramente visible sino a través de la pestaña “Hacienda” sita en un desplegable. El portal facilita, asimismo, el acceso a la sede electrónica de la CAC.

6.2. Sede electrónica.

Tanto la CAC como la ATC disponen de sede electrónica (respectivamente <https://sede.gobcan.es> y <https://sede.gobcan.es/tributos>). Desde la sede electrónica del Gobierno de Canarias es fácil el acceso a la sede de la ATC.

La sede cuenta con guías para la realización de trámites administrativos. La actualización y mantenimiento de la sede es realizada por la empresa ASISTA.

La Orden de 25 de febrero de 2021 aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Administración pública de la CAC.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.

- Identificación y firma electrónica de los empleados públicos de la ATC.

Los empleados de la ATC disponen de un certificado electrónico de empleado público emitido por la FNMT-RCM (Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda).

No obstante, en los procedimientos donde no se requiere firma digital de los empleados públicos, la identificación se realiza mediante usuario y contraseña.

- Sistemas para la expresión de la voluntad de los interesados: utilización de CI@ve.

Se admite DNI-e, CI@ve (plataforma de identificación y autenticación electrónica) y todos los certificados electrónicos aceptados por la plataforma @firma. Se puede consultar la lista completa de los prestadores aceptados por esta plataforma en el documento de proveedores de servicios de certificación de @firma.

6.4. Registro General Electrónico.

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2013 se creó y reguló el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

El registro de la ATC está integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), a través de su conexión con HIPERREG (Aplicación de Registro de la CAC). Desde el



registro de la ATC es factible por tanto el envío de documentación a otras administraciones.

Por otra parte, la CAC se ha adherido a la plataforma GEISER (Gestión integrada de Servicios de Registro), que no se utiliza en el ámbito tributario, aunque continúa siendo la vía del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias (TEARC) para el envío de sus resoluciones (vid. 3.3.2.8.2).

La documentación que entra en formato digital en la ATC se carga en formato PDF(*portable data file*) en M@GIN.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de atención al ciudadano de la ATC desempeñan algunas de las funciones de las denominadas oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR), tales como el registro de documentos y la emisión de recibos y de copias auténticas electrónicas. En estas oficinas se digitaliza la documentación aportada por los contribuyentes, devolviendo los originales a los interesados. Existen 2 oficinas de atención al ciudadano en la ATC: Las Palmas (Usos Múltiples I) y Tenerife (Edificio Prodamer). Adicionalmente, la ATC dispone de dos oficinas de atención al contribuyente en Gran Canaria (Guía, Vecindario), una en Tenerife (La Orotava), y una dependiente de las Delegaciones Tributarias Insulares en cada una de las 5 islas restantes.

No se dispone en esas oficinas de un servicio de asistencia al interesado para el uso de medios de identificación y de firma electrónica o para facilitar el acceso a Cl@ve, aunque el personal de estas unidades desarrolla tareas de registro, dando de alta asientos tanto en HIPERREG como en M@GIN y tareas de asistencia al público, información al contribuyente y gestión tributaria.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados.

No está prevista, por el momento, la creación de un registro de funcionarios habilitados en los términos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Se ha planificado su puesta en marcha con el nuevo sistema de gestión tributaria que ya se halla en fase de ejecución, y que prevé la generación del documento y expediente electrónico con características ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Durante el año 2023 no se produjeron avances significativos en esta materia.

Respecto a la recomendación 7ª cursada en el informe del año anterior sobre el desarrollo de la administración electrónica, con particular atención a la implantación del



expediente electrónico, se halla en proceso de cumplimiento, condicionada por el grado de ejecución del Plan de Transformación Digital.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

El Gobierno de Canarias estableció, en el ámbito de la Agencia Tributaria Canaria, mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, de 27 de diciembre de 2013, el sistema de Dirección Electrónica Habilitada (DEH), así como la obligatoriedad para determinados supuestos de la práctica de notificaciones electrónicas.

Según se ha informado, se cumple la obligación (art. 41.3 LPACAP) de notificar electrónicamente a las personas y entidades a las que el art. 14.2 de la misma ley impone el deber de relacionarse de ese modo con la administración. De la misma forma se notifica a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (en especial las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD), solicitan ser notificados por esa vía.

Se envían correos electrónicos ordinarios para avisar de las notificaciones cargadas en el sistema.

Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

Las notificaciones practicadas en papel también son puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la ATC, favoreciendo así el acceso a su contenido de manera voluntaria.

En 2023 se llevó a cabo un proceso de migración a la plataforma NOTIFIC@ y la consecuente adaptación a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), de acuerdo con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Este sistema que sirve para la recepción de notificaciones electrónicas de forma segura, se encuentra disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana, evitando a los destinatarios desplazamientos, agilizando la tramitación de los procedimientos y aportando mayor seguridad jurídica, reforzando la salvaguarda del derecho de los obligados tributarios a conocer el contenido de las actuaciones que son de su interés.

Con independencia de la obligatoriedad normativa para determinadas personas o entidades de relacionarse telemáticamente con la Administración, todas las notificaciones se pondrán a disposición de los contribuyentes en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú).



7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Durante 2023 el sistema de control de accesos al sistema informático de gestión tributaria de la ATC ha sido sometido a una revisión por parte de la Unidad de Auditoría Interna. Como resultado de ese proceso, se han identificado determinados aspectos necesarios para alcanzar un alineamiento con los requisitos de seguridad establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

En este sentido, se han elaborado los borradores de la Normativa de Gestión de Autorizaciones y del Procedimiento de Clasificación, Etiquetado y Tratamiento de la Información, de los cuales se derivan una serie de medidas que se irán introduciendo durante el ejercicio 2024 para asegurar el cumplimiento del ENS.

Se trabaja en la redacción de una instrucción que consolide la política de seguridad de la información y que regule los sistemas de control de accesos a las bases de datos propias.

Además, a lo largo 2023 se han implementado actualizaciones significativas en la gestión del acceso remoto de usuarios externos mediante VPN¹⁷, con el objetivo de reforzar la protección de los datos y recursos informáticos de la ATC. Para ello, en el marco de un proyecto ejecutado a nivel de todo el Gobierno de Canarias, se ha restringido el uso del servicio de acceso VPN exclusivamente a aquellos usuarios que estén vinculados con proyectos de servicio concreto y que cuenten con la debida autorización. Como resultado de este trabajo, se ha asegurado que el registro de personal externo para el acceso a los sistemas de información de la ATC está soportado por una relación contractual o administrativa adecuada, y que se mantiene esta información rigurosamente actualizada.

Asimismo, se ha potenciado la seguridad de estos accesos VPN con la aplicación de sistemas de verificación de la identidad de los usuarios mediante técnicas de autenticación multifactor (MFA). El sistema elegido garantiza además que el titular de cada conexión mantenga el control exclusivo sobre los elementos de autenticación, responsabilizándose directamente de todas las actividades ejecutadas mediante su conexión.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: aplicación en el ámbito tributario del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

¹⁷ *Virtual Private Network* - Red privada virtual.



En 2023 la ATC ha continuado su proceso de adecuación al ENS¹⁸, centrando los esfuerzos en la elaboración de todo el marco normativo y en la actualización de la Política de Seguridad de la Información de la ATC, pues la existente hasta la fecha había sido redactada de acuerdo con la anterior versión del ENS, del año 2010.

Además, se ha llevado a cabo un análisis de riesgos conforme a la metodología MAGERIT¹⁹ v3 definida por el extinto Consejo Superior de Administración Electrónica, utilizando la herramienta PILAR²⁰, desarrollada por el Centro Criptológico Nacional (CCN). Durante este análisis se han estudiado las consecuencias previsibles de los posibles incidentes de seguridad, considerando la probabilidad de ocurrencia y su hipotético impacto en la organización.

Como resultado, se han identificado las insuficiencias que presenta la ATC y se ha elaborado un Plan de Mejora de la Seguridad. Dicho plan cuenta con un total de 22 proyectos que está previsto ejecutar durante el ejercicio 2024.

Finalmente, se ha elaborado el Informe del Estado de la Seguridad anual, que ha sido cargado en la plataforma INES²¹ del CCN.

8. Protección de datos.

La Resolución de la ATC de 15 de junio de 2021 crea como órgano colegiado de la misma a la Oficina de Protección de Datos, regulando su organización y funcionamiento.

El Área de Innovación Tecnológica, Transparencia y Protección de Datos tiene como funciones dirigir, impulsar, supervisar y establecer directrices en el ámbito de la innovación tecnológica de la Agencia, la transparencia y la protección de datos.

Si bien hasta el momento no se había designado delegado de protección de datos, se ha puesto en marcha un procedimiento de contratación con la empresa privada PRODAT para que esta desempeñe la función de delegado de protección de datos para la ATC. Dicha figura, además, ha sido incorporada como un vocal más del Comité de Seguridad en el documento de actualización de la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, pendiente de aprobación. Se considera por tanto cumplida la recomendación 5ª del ejercicio anterior que reiteraba la necesidad de nombrar un delegado de protección de datos.

Una vez se formalice el contrato, como primeros pasos durante 2024 se realizarán reuniones de diagnóstico con todas las áreas de la ATC, con el objeto de valorar la situación actual, revisar el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) y poner en

¹⁸ Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

¹⁹ Metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información.

²⁰ Solución de análisis y gestión de riesgos del Centro Criptológico Nacional.

²¹ Informe Nacional del Estado de Seguridad.



marcha las acciones que se requieran para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por parte de los controladores designados por la ATC ha supuesto, en 2023, 54,75 días (49,23 en 2022), que continúa siendo una cifra alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles (22,86 días de media nacional). La resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los doce controladores designados por la ATC se encontraba, según los datos de la aplicación CONTROLA, en situación de pendencia en 24 casos (en 23 de ellos la pendencia de resolución ha superado los 6 meses), bien por falta de justificación (23 casos), o de aclaración (1 caso).

Los mayores porcentajes de accesos realizados corresponden a ZÚJAR (67,84 %), a Renta Web plataformas (23,61 %) y a Procesos de gestión censal (2,84%).

El porcentaje de accesos con relaciones (0,016 %) iguala la media de las comunidades autónomas. Se han detectado 3 accesos con relaciones auditados (1 en 2022).

Se ha incrementado considerablemente el porcentaje de justificaciones de accesos por el controlador (32,92 %, por 12,87 % en 2022), siendo la media nacional del 16,68 %.

En 2023 se han extraído por la AEAT un total de 185 accesos a justificar. De los 161 accesos resueltos, 3 han sido calificados como disconformes por los controladores de la ATC (1,86 %).

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 108 (45,19 % de los mismos).

Durante el año 2023 se ha realizado un seguimiento de los usuarios de la CA con accesos a las bases de datos de la AEAT y se han intercambiado correos entre AEAT y ATC para su depuración, obteniendo buenos resultados. Se han solicitado las bajas de usuarios que no accedían o ya no tenían necesidad de acceder, a otros usuarios se les modificaron los accesos, se han cambiado en algunos casos los controladores con bajas y altas nuevas, y se han reorganizado los usuarios que dependían de cada controlador, ubicando a los usuarios en el ámbito que realmente les correspondía (se dispone de 2 ámbitos, el 99885 Gobierno de Canarias, y el 99886 Régimen Fiscal de Canarias). Además, se acordó en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria que, periódicamente, una vez al mes o cada dos meses, se enviarían a la ATC los accesos pendientes en cualquier estado para que sus responsables pudieran tener el sistema CONTROLA actualizado.



En cuanto a la recomendación 6ª del informe del año anterior, para mejorar el proceso de revisión y actualización del directorio de funcionarios de la ATC que tienen acceso a las bases de datos de la AEAT, puede considerarse cumplida.

10. Utilización de la BDCNET

La BDCNET (base de datos consolidada) se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc.), así como patrimonios preexistentes. De la misma manera se comprueban datos de las autoliquidaciones de IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), sobre todo a la hora de resolver rectificaciones de las autoliquidaciones del IP (impuesto sobre el patrimonio), y para obtener información que facilite la comprobación de otros impuestos como el ISD (para la localización de posibles herederos o de bienes que conforman el caudal hereditario), así como identificación de domicilios a efectos de notificaciones.

Las limitaciones que plantea, a juicio de los responsables de la ATC, se centran en la imposibilidad de exportar los datos y de tratar la información de forma ofimática. El acceso a la información no es ágil, puesto que hay que pasar por innumerables pantallas hasta llegar al dato buscado y así para cada ejercicio objeto de comprobación.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La Resolución de 21 de julio de 2023, de la directora, aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Canaria (publicada en el BOC n.º 192 del jueves 28 de septiembre de 2023).

Actualmente se encuentra pendiente de enviar a publicación la versión digital y de modificar el tríptico de la carta de servicios.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La carta de servicios de la ATC incorpora 11 compromisos, con indicadores y niveles de calidad, asociados a los siguientes servicios:

- Servicios de información y asistencia telefónica.
- Servicios de información y asistencia presencial.
- Servicios de información y asistencia prestados a través del portal y/o la sede electrónica.
- Tramitación de procedimientos tributarios, solicitudes y autorizaciones.

La resolución prevé que, a través de la Unidad de Auditoría Interna, la ATC remita a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios un informe anual sobre el grado de cumplimiento de los compromisos declarados en la Carta de Servicios, analizando las eventuales desviaciones y determinando las medidas correctoras oportunas. Durante el ejercicio 2024 se emitirá el primer informe sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de servicios aprobada en julio de 2023.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Diputado del Común y los servicios de la CA. De acuerdo con lo informado, se dispone de un modelo de formato preestablecido a disposición de los interesados en todas las oficinas de la ATC, en las que se cuenta con carteles anunciando la posibilidad de presentarlas.

En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, la página web de la ATC ofrece una pestaña fácilmente accesible y visible para la presentación de quejas y sugerencias.



- Quejas presentadas

En el año 2023 se presentaron 254 quejas, frente a 105 en 2022, incremento que se justifica en gran medida por aquellas relacionadas con el mal funcionamiento de los servicios públicos.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	4	7
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	5
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	101	242
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	105	254

En el momento de presentar la queja *online* se abre un desplegable con opciones cerradas al objeto de evitar que a través del Buzón de quejas se presenten consultas tributarias o se solicite información de expedientes individuales de devolución con plazo pendiente.

- Motivo de las quejas

El motivo principal observado en las quejas ha sido el mal funcionamiento de los servicios públicos (130 quejas), seguido del excesivo tiempo de espera en las oficinas de atención tributaria (46 quejas). El tiempo medio de resolución de las 187 quejas realmente admitidas en 2023 fue de 6,97 días.

- Medidas adoptadas

Mensualmente se llevan a cabo reuniones con coordinadores de las oficinas de atención tributaria para revisar protocolos y actualizar instrucciones que agilicen los tiempos de espera. La última medida correctora adoptada, con relación a la acreditación de representación de clientes por colaboradores sociales, se tomó a raíz de una queja por mala atención.

- Sugerencias y felicitaciones

No se han producido en 2023.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Ley 7/2014, de creación de la ATC, dispone, en su art. 17, tres instrumentos de planificación esenciales:

- Uno de ámbito plurianual, el Contrato de Gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la Agencia durante un periodo de tres años a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), fijando los objetivos a alcanzar en cada ejercicio, la gestión a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, así como los efectos retributivos que tendrá para su personal el grado de cumplimiento de los objetivos fijados. La Resolución de 4 de abril de 2022, dispone la publicación del Acuerdo de aprobación del Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria 2022-2024, actualmente vigente.
- Otro para cada ejercicio, el Plan de Acción Anual (PAA), que constituye el instrumento en el que se especifica para cada periodo anual la actividad a desarrollar por la Agencia en el marco del Contrato de Gestión. A su vez, en dicho PAA se recogen los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario (PCT), además de concretar el plan de objetivos de la ATC para 2023.

El Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2023 se aprobó por el Consejo Rector de la Agencia, en su sesión de 6 de febrero 2023. La Resolución de 7 de marzo de 2023, de la secretaria general, da publicidad al PAA de la ATC (BOC n.º 55 de 20 de marzo de 2023).

- Plan de Control Tributario. El PAA de la ATC para 2023 recoge en su apartado 4 los criterios generales que informan el Plan Anual de Control Tributario (PCT) 2023.

El PCT incluye los planes de gestión, inspección y recaudación. El plan parcial de inspección recoge los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que determinan la selección de los obligados tributarios respecto de los que deban iniciarse actuaciones de investigación o comprobación durante 2023.

Los criterios que informan el PCT del año 2023 en el área de los tributos cedidos son los que se indican a continuación:

En cuanto se refiere al control extensivo:

- Detección de no declarantes del impuesto sobre sucesiones y donaciones y realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de tales obligaciones tributarias.



- Detección de no declarantes del impuesto sobre el patrimonio y realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de tales obligaciones tributarias.
- Verificación de la base imponible declarada en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y en el impuesto sobre sucesiones y donaciones —y, en su caso, emisión de la correspondiente liquidación— respecto a los bienes inmuebles con valor de referencia.
- Práctica de las comprobaciones de valor y consecuente emisión de liquidaciones provisionales, en los supuestos en que se aprecie disparidad entre los valores declarados y los de mercado.
- Comprobación de la presentación y correcta autoliquidación de la transmisión de oficinas de farmacias y otro tipo de negocios en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Comprobación de la presentación y correcta autoliquidación del ISD.
- Control de presentación de declaraciones de los operadores de bingo electrónico, de apuestas externas, así como de las de máquinas recreativas cruzando la información con la obrante en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Incidencia desde el momento de la presentación en el control de autoliquidaciones presentadas sin declarar todos los hechos imposables o en las que se hayan detectado irregularidades patentes. Se pondrá especial atención en la revisión de autoliquidaciones presentadas telemáticamente como no sujetas o exentas.
- Explotación del cruce de protocolos notariales para la detección y regularización de las autoliquidaciones no presentadas o de las presentadas declarando no sujeciones o exenciones no procedentes.
- Control de la presentación de autoliquidaciones en el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.
- Control de las presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones de tributos cedidos.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en los casos que se aprecie la comisión de infracciones tributarias, especialmente en los supuestos de no atención de requerimientos y en los de ausencia de presentación de declaraciones o patente aplicación indebida de beneficios fiscales.



Por lo que respecta al control intensivo:

- Comprobación del cumplimiento de los requisitos que condicionan la aplicación del beneficio fiscal previsto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.
- Control de las operaciones de transmisión de inmuebles que se hacen tributar incorrectamente por el impuesto general indirecto canario (en adelante, IGIC) cuando corresponde al gravamen de transmisiones patrimoniales onerosas.
- Actuaciones sobre no declarantes en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, sin perjuicio de las actuaciones que se lleven a cabo por los órganos de gestión.
- Regularización de contribuyentes no declarantes por el impuesto sobre el patrimonio.
- Investigación de denuncias y de diligencias de colaboración recibidas de otras administraciones públicas, así como de las actuaciones propuestas por los órganos de gestión.
- Comprobar la correcta tributación en el ITPAJD de las operaciones continuadas de adquisición a particulares de cualquier tipo de bienes muebles, en especial oro y metales preciosos, realizadas por empresarios o profesionales, sin perjuicio de las actuaciones que realicen los órganos de gestión.
- Actuaciones derivadas del cruce de la información obrante en la ATC con otras fuentes de información relevantes en poder de las Administraciones públicas de Canarias cuando de dichos cruces resulten supuestos de incumplimiento en materia de tributos cedidos y propios.

El PCT de la ATC no contempla actuaciones conjuntas con la AEAT en el ámbito de los tributos cedidos.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La identificación de los objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2022-2024 se establece en el Contrato de Gestión, siendo los siguientes:

- Objetivo estratégico 1: Mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales de la Agencia Tributaria Canaria.
- Objetivo estratégico 2: Promover el cumplimiento voluntario y mejorar la asistencia a los contribuyentes y la eficacia y la eficiencia en la gestión tributaria.
- Objetivo estratégico 3: Impulsar la transformación digital de la ATC.
- Objetivo estratégico 4: Fortalecer el “Compliance” en la ATC”.

Los objetivos estratégicos se desglosan en planes de actuación, proyectos y actuaciones, cuyo grado de cumplimiento se puede determinar a través de la consecución de los hitos, o de la medición de los indicadores pertinentes.

El Plan de Acción Anual (PAA), por su parte, consta del conjunto de proyectos y actuaciones que deben ejecutarse en el año de referencia por los órganos de la Agencia para la consecución de dichos objetivos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria y en el artículo 35 de su Estatuto, estos proyectos y actuaciones incorporan una batería de indicadores que permiten cuantificar, en cada periodo de referencia, la ejecución del Plan de Acción y, el grado de consecución de los objetivos operativos establecidos, explicitando un valor anual de referencia que se considere óptimo.

Atendiendo al Contrato de Gestión, los objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2022-2024 deben alcanzarse ejecutando los diferentes planes y proyectos que se establecen en cada uno de ellos.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Informe de Actividad de la ATC para 2023 da cuenta del cumplimiento de los objetivos fijados para ese ejercicio.

Se indica a continuación un resumen del grado de cumplimiento del Plan Anual 2023 (desarrollo del Plan Estratégico), a través de los diferentes planes y proyectos en los que se despliega, con su grado de cumplimiento:

Objetivo estratégico	Grado Medio de Cumplimiento de los Objetivos Estratégicos	Planes	Grado Medio de Cumplimiento de los Planes	Proyectos	Grado Medio de cumplimiento de los Proyectos
EO 1	101,84%	I	86,61%	1	12,50%
				2	118,89%
				3	100,00%
				4	115,07%
		II	117,07%	5	28,35%
				6	263,23%
				7	93,96%
				8	82,73%
EO 2	108,02%	III	115,78%	9	106,61%
				10	156,15%
				11	114,12%
				12	86,25%
		IV	115,36%	13	142,91%
				14	87,81%
		V	92,92%	15	87,50%
				16	98,33%
OE 3	87,22%	VI	87,22%	17	100,00%
				18	97,22%
				19	40,00%
				20	100,00%
				21	100,00%
				22	72,50%
				23	100,83%
OE4	96,33%	VII	70,00%	24	70,00%
		VIII	122,66%	25	134,21%
				26	111,11%

Para determinar el grado de consecución global se ha procedido a ponderar cada uno de los objetivos estratégicos teniendo en cuenta su importancia relativa:



Objetivo estratégico	Grado de cumplimiento	Ponderación	Grado de cumplimiento ponderado
OE 1	101,84 %	10%	10,18 %
OE 2	108,02 %	70%	75,61 %
OE 3	87,22 %	10%	8,72 %
OE 4	96,33 %	10%	9,63 %
Grado de cumplimiento global			104,15 %

De estos datos se deduce que el grado de cumplimiento global de los objetivos estratégicos de la Agencia Tributaria Canaria en 2023 fue del 104,15 %.

El último cuadro muestra que, si bien se han cumplido los objetivos estratégicos 1 y 2, no se han alcanzado las metas de los objetivos 3 y 4.

En cuanto a la presencia en el grado de cumplimiento de porcentajes que superan el 100 %, debe matizarse que responde a una política que incentiva el sobrecumplimiento por su relación directa con un mayor reparto del complemento de productividad entre los trabajadores implicados.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El portal institucional de la CAC <http://www.gobiernodecanarias.org> no permite un fácil acceso al portal de la ATC ni a la sede electrónica de esta. No obstante, desde cualquier buscador dichos accesos son inmediatos.

- Grado de accesibilidad.

Se han adoptado medidas en los entornos web cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad. Las ventajas que esto conlleva son, entre otras:

- Facilitar el acceso de las personas independientemente de su condición física o de su entorno.
- Permitir el acceso con diferentes agentes de usuario.
- Incluir contenidos claros y bien estructurados.
- Mejorar la navegación y la experiencia del usuario.
- Estándares y normativa

La política de accesibilidad aplicada por el Gobierno de Canarias está en línea con las exigencias del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Entre las medidas



adoptadas, se ha tenido en cuenta el orden lógico de presentación de los elementos en pantalla y de los contenidos en el código, así como el uso de los estándares del *W3C*²².

El diseño y maquetación del portal y de la sede se han desarrollado teniendo en cuenta las pautas de accesibilidad para el contenido web (*WCAG* 1.0, nivel AA).

- Novedades introducidas en 2023.

- Portal

- Actualizaciones en el Portal de la Transparencia.
- Información sobre el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
- Actualización de los formularios de solicitud de fraccionamiento.
- Actualización guías informativas.
- Adaptación de la cita previa a los nuevos canales de comunicación de la Oficina Tributaria Digital²³ (videollamada y llamada telefónica).
- Diseño de nuevo espacio web de la Agencia Tributaria Canaria.

- Programas de ayuda

- Modificación de la bonificación en cuota por parentesco del ISD (desaparece la escala por tramos de cuota).
- Adaptación de cambios OM Mod. 620 - nuevas tablas de precios medios para moto eléctrica y QUADS para 2023 (Módulo de impresión modelo 620).
- Cambio de la redacción de la tarifa TV0 y de la exención 118 (programa de ayuda).
- Introducción de control de macrodatos en todos los programas de ayuda (en casillas de importes, solicitud de confirmación si las cantidades son superiores a 100 millones de euros).
- Actualización automática de tabla de notarios en programas de ayuda de impuesto de sucesiones y donaciones.
- Añadir tabla de epígrafes IAE (impuesto sobre actividades económicas) en los programas de ayuda de impuesto de sucesiones y donaciones.

²² *World Wide Web Consortium* es una organización internacional que tiene como objetivo crear estándares para la *World Wide Web*.

²³ Se prevé su puesta en producción en 2024. Se están adaptando los sistemas, aunque aún no se ha tomado una decisión definitiva sobre trámites a incluir y canales de acceso.



- Modelo 660-650 – Eliminación del límite en el valor para la aplicación de la reducción por adquisición *mortis causa* de una empresa individual o un negocio profesional.
- Sede electrónica
 - Adaptación de cambios OM Mod. 620 - nuevas tablas de precios medios para moto eléctrica y QUADS para 2023 (Formulario modelo 620 y Valoración fiscal de medios de transporte).
 - Cambio de la redacción de la tarifa TV0 y de la exención 118 (módulo de liquidación de ANCERT).
 - Autoliquidación del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
 - Migración de notificaciones de DEH a DEHú y consulta en sede de notificaciones/comunicaciones enviadas (todas, no solo electrónicas).
 - Unificación de diligencia y autoliquidación en un único documento.
 - Modelo 600 – Mejoras en el control de presentaciones duplicadas para evitarlas.
 - Sistema general para presentaciones (en M@GIN o por registro) partiendo de la información almacenada en las tablas de trámites y basándose en la herramienta *Webform* de diseño rápido de formularios web.
 - Añadir CAPTCHA²⁴ al formulario del modelo 620.
 - Migración a Red Sara de acceso a servicios web de la AEAT.

Sobre la recomendación 7ª del informe del año anterior, para la introducción de utilidades que favorezcan la usabilidad a los contribuyentes, se encuentra actualmente en proceso de cumplimiento. Se ha seguido trabajando en el nuevo portal tributario que pretende ser el origen del nuevo espacio web único que integre el portal y la sede electrónica.

- Servicios ofrecidos.

Cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos en la sede electrónica de la ATC:

- Medios de pago.

Pago telemático: existe conexión con la pasarela de pagos de la CAC que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas.

²⁴ Pruebas desafío-respuesta controladas por máquinas que son utilizadas para determinar cuándo el usuario es un humano o un programa automático.



Siendo cliente de alguna de las entidades colaboradoras de la ATC se puede realizar todo el proceso de presentación e ingreso de los modelos que estén aprobados para su pago telemático, en la sede electrónica y en un único trámite.

El pago telemático se realiza en el mismo proceso de la presentación, como un paso más de la misma (se solicitan los datos de la cuenta o tarjeta y se conecta con la pasarela de pagos para realizar el cargo). No está permitido en todas las entidades colaboradoras, solo en aquellas que están adheridas al sistema (antigua pasarela de pagos de Red.es y que ahora es la propia del Gobierno de Canarias). En el portal están publicadas las entidades en las que se puede realizar el pago telemático. También se permite el pago con tarjeta de débito, pero solo de aquellas entidades que se han acogido a esta modalidad. Algunas entidades también facilitan el pago de tributos de la Agencia Tributaria Canaria a través de su web.

Para determinados modelos periódicos y para las solicitudes de fraccionamiento existe la posibilidad de domiciliación.

Pago presencial: se puede ingresar directamente el importe de los tributos en las entidades colaboradoras de la ATC, independientemente de que el contribuyente sea o no cliente de dichas entidades. La forma de abonarlo dependerá de los medios que la entidad disponga para el pago de impuestos: pago en ventanilla, cajero automático, banca electrónica, etc.

A través de estas entidades también se halla habilitado el pago diferido para presentaciones telemáticas, es decir, se pueden presentar los modelos telemáticamente en la sede electrónica de la ATC y después pagar directamente en las entidades.

No se halla habilitado hasta el momento el pago mediante *Bizum*.

Directiva SEPA (*Single Euro Payments Area*): En relación al pago de deudas a través de entidades no integradas en el sistema de colaboradoras con la Administración tributaria, así como en la domiciliación de los pagos con las citadas entidades, todas ellas situadas dentro del ámbito de aplicación de la Directiva SEPA, la Comunidad Autónoma de Canarias ha dado el primer paso, en este caso normativo, para permitir la realización de dichos pagos y domiciliaciones a través de este sistema de transferencias, modificando para ello la Orden de domiciliación (Orden de 28 de mayo de 2015) mediante la aprobación de las Órdenes de 23 de abril de 2021 y de 14 de julio de 2022. Continúa en fase de estudio técnico el desarrollo de la puesta en marcha de estas medidas para su implantación a la mayor brevedad posible.

En este sentido, la recomendación 7ª incluida en el informe del año anterior que incidía en la introducción de nuevos medios de pago electrónico se halla actualmente en proceso de cumplimiento. Se ha incluido como objetivo estratégico dentro de las mejoras tecnológicas la puesta en funcionamiento de una nueva pasarela de pagos propia que



facilite y amplíe los medios de pago de las deudas tributarias, y que permita el pago mediante tarjeta bancaria a contribuyentes de entidades no colaboradoras.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

En la sede electrónica de la ATC hay una pestaña claramente visible que permite la consulta de valores a efectos tributarios de vehículos, embarcaciones y motocicletas. A su vez, en la página web o portal tributario de la ATC pueden consultarse, además de la estimación del valor tributario de dichos medios de transporte, el de los inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de los índices de costes de la construcción en Canarias, y un servicio de valoración previa de urbana, para el que se requiere certificado digital / Cl@ve.

Se ha incorporado un vínculo a la sede electrónica de la DGC (Dirección General del Catastro) para la consulta de valores de referencia, tanto en la sede electrónica como en el portal de la ATC.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Es posible solicitar información tributaria respecto de los tributos gestionados por la ATC, en el portal tributario, a través del “buzón de información tributaria”.

- Acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

La sede electrónica de la ATC incluye un área personal, equivalente a carpeta tributaria, donde se pueden consultar solicitudes, datos personales, notificaciones²⁵ y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas. El servicio se extiende a aspectos como liquidaciones pendientes, deudas en ejecutiva / embargos, o consultas sobre citas previas.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica se facilita la presentación y el pago de autoliquidaciones, obtención de certificados, apoderamientos y presentación de denuncias.

Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica para su posterior presentación por registro.

Se trabaja actualmente en la incorporación de los siguientes trámites *online*: solicitud de devoluciones, solicitud de aplazamientos y fraccionamientos y aportación de documentos.

²⁵ Se ponen a disposición de los contribuyentes todas las notificaciones de la ATC, tanto las emitidas telemáticamente a través de DEHú, como las practicadas en papel.



- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

No se ha avanzado en la posibilidad de presentar las REA (reclamaciones económico-administrativas) de forma telemática. En este sentido, no se ha dado cumplimiento a la recomendación 7ª del informe del año anterior que precisamente hacía referencia a esta situación. Sigue existiendo un formulario en el portal de la ATC para la interposición de REA que, una vez cumplimentado, debe presentarse por registro, por lo que no facilita una tramitación electrónica completa.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	19,7	91,8	64,1
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	92,3	93,4

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 74,2 % (70,1 % en 2022). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 94,2 % del total de presentaciones (98,8 % en 2022).

La presentación del ISD por vía telemática se sitúa en el 19,7 %, frente al 8,2 % en 2022, como consecuencia de que en 2023 se han puesto los medios para facilitar dicha presentación tanto para los colaboradores sociales como para los contribuyentes.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 91,8 % del total, frente al 88,5 % de 2022, consecuencia de la extensión de la red de colaboradores sociales, además de facilitar la presentación eliminando dificultades, pero fundamentalmente por la obligatoriedad de presentación telemática para diversos colectivos del modelo 600.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 58,99% de las presentaciones y el 17,16 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Canarias	58,99 %	17,16%

Restan pocos modelos del ITPAJD por habilitar en cuanto a su presentación telemática (610, 615 y 630). Desde 2021 se facilita aún más la presentación al abrir un canal para la aportación de documentos incluso sin contar con ficha notarial. Respecto del ISD se ha consolidado la habilitación de las vías para su presentación telemática, y en cuanto a los TTJJ tanto bingo como casinos y apuestas externas carecen de la posibilidad de presentación telemática.



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente que presta la ATC se basa en los siguientes servicios:

- Servicios de atención telefónica.

Existen dos servicios de atención telefónica, por una parte el prestado por el Gobierno de Canarias a través del número 012, que es de carácter general pero con una extensión (el número 3) que permite facilitar información tributaria mayoritariamente de primer nivel. No obstante, la experiencia y profesionalidad del equipo que atiende dichas llamadas posibilita, en gran medida, la resolución de las dudas de los demandantes o, en caso necesario, su desvío a otras unidades con conocimientos más avanzados. Por otra parte, la empresa ASISTA también atiende consultas, en un principio más específicas, de temas recaudatorios y últimamente más generales.

Se ha atendido el 81,8 % de las llamadas telefónicas recibidas, con un tiempo medio de espera de 53,18 segundos.

Para consultas más especializadas se deriva al interlocutor, en su caso, al sistema de cita previa que también puede prestarse telefónicamente.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

Se publican en el portal tributario diversas guías con información útil y práctica acerca de los principales impuestos, las diferentes gestiones que deben realizarse para su pago y otros trámites con trascendencia tributaria. El nuevo portal web, que se integrará con la sede electrónica, incluye un proyecto de asistente virtual. La integración permitirá un acceso directo desde el portal a trámites de la sede electrónica. Dentro del asistente virtual se realizan pruebas para la posible implantación de videollamada (se anuncia su próxima puesta en producción solo para citas previas) y *chatbot*.

- Atención por correo electrónico.

Existe un buzón de consultas en la página web de la ATC y por el servicio de asistencia se derivan las mismas al correo electrónico de los distintos responsables de su contestación. No obstante, en 2023 aún no se disponía de sistema de gestión de colas, que ha entrado en funcionamiento en 2024, o instrumento semejante para el análisis de la demora de respuesta. Se procura dar salida a las consultas en un plazo de 24-48 horas, aunque en algunos casos la resolución es compleja y deben derivarse a otras unidades, incrementando esos plazos de respuesta.

- Cita previa.

La cita previa puede solicitarse bien a través del portal tributario de la ATC o telefónicamente y hasta presencialmente permitiendo asignar oficina, fecha y hora en función de las preferencias del contribuyente (se da opción a que sea prestada en cualquiera de las siete islas) y de los trámites a realizar (no son posibles todos en todas



las islas). En función de la disponibilidad de huecos puede atenderse a contribuyentes sin cita previa.

Se ha introducido un tipo de atención más personalizada, mediante la cual, ante la consulta respecto de la situación de un expediente en concreto que pueda solicitar un administrado, se contacta por vía telefónica con el contribuyente para conocer su demanda y, si es posible, se resuelve por ese canal.

No existe un sistema exclusivo de atención específica a mayores de 65 años, aunque sí una reserva de citas para cualquier persona que requiera una atención prioritaria.

Durante 2023, con base en un Acuerdo de Gobierno, se ha adaptado la atención presencial a un modelo mixto, con cita previa y sin cita previa, priorizando la primera.

- Tiempos medios de espera.

El número de citas previas atendidas en 2023 ha sido de 118.752 con un tiempo medio de espera de 7,54 minutos y un tiempo medio de atención de 16,64 minutos. Dichos datos se refieren exclusivamente a las oficinas de atención tributaria de la empresa ASISTA que eran las únicas que disponían de gestor de colas en 2023.

Debe tenerse en cuenta que en los datos anteriores se recogen las citas previas tanto de tributos cedidos como de los tributos propios de la CAC.

- Sistema de gestión de colas.

A partir del mes de marzo 2024 se han instalado en todas las OAT los sistemas de cita previa y gestión de colas integrados. La preferencia de atención es, por este orden: personas vulnerables, personas con cita previa, personas sin cita previa.

Todas las oficinas de atención tributaria donde el servicio es prestado por ASISTA, disponen de gestor de colas.

- Pago por autorización de empleado público.

No se ha establecido aún este sistema.

- Mesas de atención personalizada.

Los servicios ofrecidos por la ATC se prestan en mesas de atención personalizada polivalente. Los referidos servicios son mayoritariamente prestados por encargo a la empresa ASISTA.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

Puede emitirse un juicio positivo de los servicios de información y asistencia al contribuyente dispuestos por la ATC, que han recibido un notable impulso con la publicación de la carta de servicios que contempla compromisos concretos por parte de la ATC en su relación con los contribuyentes. No debe olvidarse la importancia creciente



de la asistencia telefónica incluyendo el pago por esta vía. Asimismo, es destacable el esfuerzo que se realiza actualmente para la introducción de un asistente virtual, estudiando opciones para ampliar los canales de atención a los contribuyentes (videollamada, chat automatizado *-chatbot-*, chat con un operador al otro lado, etc.) en los que es deseable seguir profundizando y para los que podría estudiarse, en su momento, la regulación del pago por empleado público como vía para prestar un servicio más competente a la ciudadanía.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.008. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2022 ascendió a 6.867 (cuadro n.º 11) correspondiendo 141 a ejercicios anteriores.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.867	141	7.008

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 50 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	25	50
IMPORTE (miles €)	13	55
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,4	0,7

Dichas liquidaciones se han debido básicamente al recargo de presentación extemporánea. El número de liquidaciones está influenciado por el régimen de recargos establecido en la Ley 11/2021 que reduce notablemente el porcentaje a aplicar. Para incrementar las comprobaciones en IP se han incorporado en 2024 dos funcionarios en prácticas.



Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,7 por ciento (cuadro n.º 12).

No se han presentado recursos en 2023 (cuadro n.º 14) y tampoco en 2022.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2023 (1 en 2022 por un importe de 37 miles de euros).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

Durante el ejercicio 2023 se llevó a cabo la emisión de 227 requerimientos a no declarantes de este impuesto, correspondientes al ejercicio 2019. Como consecuencia de esta acción, se presentaron 46 liquidaciones con un importe de 119,9 miles de euros.

Las actuaciones de comprobación en relación con el IP se han centrado, aparte de lo ya referido, en el control de la extemporaneidad en la presentación de las autoliquidaciones. Asimismo, se ha hecho un control sobre autoliquidaciones con resultado a ingresar en las que no constara el ingreso, con el fin de emitir la correspondiente providencia de apremio (se solicita aplazamiento/fraccionamiento en la autoliquidación que posteriormente no se tramita ante la ATC).

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

No se han realizado actuaciones sobre declarantes con cuota cero distintas de las descritas.

- Herramientas Zújar utilizadas

Los listados para la comprobación de posibles no declarantes es aportada a la Dependencia de Tributos Cedidos por la Dependencia de Planificación y Selección, utilizando para ello el ZÚJAR de CCAA.

La Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias (DEAEATC) elaboró un cruce para selección de incumplidores en IP, en respuesta a la solicitud de la ATC a la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias (DEAEATC). Se trata de un ZÚJAR específico dirigido a la detección de no declarantes, pero que no dispone del mismo nivel de operatividad que los demás Zújares sectoriales en la BDCNET.

El filtro para liquidar recargos de presentación extemporánea se obtiene a través del aplicativo M@GIN.



5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en M@GIN. Al contrario de lo acontecido con el fichero de carga de las declaraciones de 2021, y tal y como ya había sucedido en otros años anteriores, el fichero de declaraciones de patrimonio de 2022, que fue puesto a disposición de la ATC en octubre de 2023, se recibió con una serie de modificaciones que no fueron objeto de aviso previo a la Dependencia de Informática.

El fichero pudo ser gestionado porque se adaptó en Informática el proceso de carga, prescindiendo de campos nuevos. Está previsto que en la nueva versión del aplicativo M@GIN se implemente la adaptación al nuevo formato del proceso de carga.

La ATC solicita que las posibles modificaciones en el formato de los ficheros sean comunicadas lo antes posibles, para evitar demoras en el proceso de carga y reducir retrasos en la tramitación de procedimientos como el de fraccionamiento/aplazamiento o devolución de ingresos indebidos.

Por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Canarias (DEAEATC) se prevé paliar el problema mediante la remisión a la ATC de un listado de datos obtenidos mediante el ZÚJAR de IP.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	381	394	3,4	23.058	19.135	-17,0	23.045	19.098	-17,1	394	431	9,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	381	394	3,4	23.058	19.135	-17,0	23.045	19.098	-17,1	394	431	9,4

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,3 meses (0,2 en el ejercicio anterior), en la ATCLP²⁶ llega a 0,4 meses y a 0,1 meses en la ATCSCT²⁷ (en 2022 ATCLP 0,3 meses y 0,1 en la ATCSCT). Los despachos se han minorado un 19,9 %, en Las Palmas y un 14,6 % en Santa Cruz.

La entrada de documentos ha disminuido en un 17,0 % en relación con 2022.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.305	0	1.305	6,8	0,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	17.830	0	17.830	93,2	0,3

²⁶ Administración de la ATC en Las Palmas de Gran Canaria.

²⁷ Administración de la ATC en Santa Cruz de Tenerife.



b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 6,8 % en la comunidad.

El elevado número de expedientes sin autoliquidación registrados obedece a la presentación de modelos 660 que reflejan exclusivamente datos del causante, interesados y relación de bienes. En el apartado se recogen los modelos 660 no acompañados del modelo 650 (liquidación de la herencia en documento privado y posterior elevación a público o renuncia a la herencia). También refleja grabaciones erróneas, expedientes no finalizados que no han sido dados de baja, prórrogas y renunciaciones.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 93,2 % para el total de la comunidad (93,9 % en 2022).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2023, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 1,5%, dado que se revisan los modelos 660 por comprobar la correcta liquidación, en su caso, de los bienes declarados.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	21	419	1,5	20	714	1,5
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	158	1.923	0,7	214	2.083	1,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias que este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 1,2 %, (0,7 % en 2022).



Se ha incrementado tanto el número de las liquidaciones complementarias (35,4 %) como su importe (8,3 %). En ese sentido, hay que poner de manifiesto el escaso número de liquidadores que en ambas provincias canarias se destinan a liquidar este impuesto, pero también que el régimen de bonificaciones en la cuota por parentesco vigente hace que, realizadas una serie de iniciales comprobaciones previas, se concluya, en muchos casos, que no resulte necesario iniciar procedimientos de comprobación.

Por otra parte, es cierto que con fecha de efectos 6 de septiembre de 2023 entra en vigor el Decreto Ley 5/2023, de 4 de septiembre, por el que se modifican las bonificaciones en la cuota tributaria del impuesto sobre sucesiones y donaciones, de forma que a partir de esa fecha el porcentaje de bonificación del 99,9% resulta aplicable a los grupos I, II y III en sucesiones y a los grupos I y II en donaciones, cualquiera que fuese la cuota, mientras que hasta el 5 de septiembre se aplicaba el 99,9% al grupo I, tanto en sucesiones como en donaciones, a los grupos II y III en sucesiones y al grupo II en donaciones, en función del tramo de cuota. Sin embargo, esta medida no tiene todavía un efecto latente en el número de liquidaciones emitidas durante 2023, que se apreciará en el próximo ejercicio.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	50	23	-54,0	22	46	109,1	49	33	-32,7	23	36	56,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	50	23	-54,0	22	46	109,1	49	33	-32,7	23	36	56,5
Impugnación de valor	34	15	-55,9	16	10	-37,5	35	7	-80,0	15	18	20,0

Con respecto a 2022 se produce un incremento del 109,1 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos, el número de entradas correspondiente a rectificación de errores a instancia del interesado es del 6,5 %, a recursos de impugnación del valor el 21,7 %, y a los demás recursos el 71,7%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 63,6 % (36,7 % en 2022) (cuadro n.º 38), en concreto 62,3 % en la ATCLP y 66,7 % en la ATCSCT.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,5 %, (13,9% en 2022).

En ISD los recursos de reposición se presentan fundamentalmente contra la comprobación de valores, sobre todo en los casos en los que los bienes cuya adquisición se autoliquida no tienen asignado valor de referencia. Se detectan algunos casos donde el motivo de impugnación es la caducidad del expediente. En ocasiones se impugna la no titularidad de los bienes imputados al sujeto pasivo.



g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2023 no se solicitó ninguna tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, mientras que en el ejercicio precedente se produjo 1 entrada.

Se tramitó 1 petición por las OOGG. A fecha fin del ejercicio 2023, no se encontraba ningún expediente pendiente.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2023 (tampoco en 2022). La falta de personal, según afirman las responsables de las respectivas administraciones de tributos cedidos, es la causa.

3. Control en vía de gestión.

En declarantes, en ISD se comprueban los valores y, en general, todos los elementos de la autoliquidación, haciendo especial hincapié en la correcta aplicación de los beneficios fiscales: reducciones, bonificaciones, etc.

Respecto a los no declarantes, los filtros son realizados por la Dependencia de Planificación y Selección, principalmente a través del ZÚJAR de comunidades autónomas. Básicamente la información de contraste proviene de los datos declarados por los causantes en renta y patrimonio así como información del Catastro. Se valora muy positivamente la utilidad de la información disponible.

La ATC aplica tanto cruces como filtros informáticos para la comprobación y selección de expedientes.

En cuanto a la selección de expedientes a comprobar mediante la herramienta BI (*business intelligence*), se obtienen de M@GIN listados de autoliquidaciones de modelos 650/651 y 652, sometidos a diferentes condicionantes.

No obstante, el volumen excesivo de expedientes seleccionados, fundamentalmente de bases imponibles menores de 100 mil euros, obliga a una comprobación por muestreo.

El PCT 2023 contempla las siguientes actuaciones:

- Detección de no declarantes y realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Verificación de la base imponible declarada en el impuesto -y, en su caso, emisión de la correspondiente liquidación- respecto a los bienes inmuebles con valor de referencia²⁸.
- Control de las presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones del impuesto.

²⁸ El dato del valor se utiliza para filtrar los expedientes a comprobar (con o sin valor de referencia, bases imponibles de más de 100.000 euros o de menos), pero una vez seleccionados, no solo se comprueba la base sino también el resto de los elementos que conforman la liquidación, en especial, la aplicación de los beneficios fiscales.



- Actuaciones sobre no declarantes.

Se utiliza la BDCNET para intentar localizar posibles herederos o para verificar los bienes integrantes del caudal hereditario, para lo cual también se accede a la base de datos de la Dirección General del Catastro. Asimismo, se solicitan certificados de últimas voluntades al Ministerio de Justicia y, por último, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
LAS PALMAS	2.451	27,77
TENERIFE	2.573	25,05
TOTAL	5.024	26,30

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas, respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, ha sido en 2023 del 25,99% (21,9% en 2022).

Hay que señalar que es un dato que se obtiene a través de búsquedas informáticas; no obstante, no todos ellos son prescritos reales. Los contribuyentes incluyen la marca de prescrito en aquellos expedientes en los que presentan la escritura de adjudicación y aceptación de herencia, aunque previamente, y en plazo, hayan autoliquidado con un documento privado.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	9.879	10.385	5,1	340.079	336.555	-1,0	339.573	337.252	-0,7	10.385	9.688	-6,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	9.879	10.385	5,1	340.079	336.555	-1,0	339.573	337.252	-0,7	10.385	9.688	-6,7

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 0,7 % alcanzando la demora media 0,3 meses (0,4 en 2022), resultante de una demora de 0,4 meses en la ATCLP y de 0,3 meses en la ATCSCT.

La entrada de documentos ha disminuido en un 1 % (reducción del 0,8 % en 2022).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

No son relevantes las pendencies de gestión registradas (0,7 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada que funciona con plena eficacia, además del impacto de la elevada presentación telemática (vid. 3.3.1.2).

Si bien la empresa pública ASISTA remite listados a los servicios de gestión con los incidentes liquidatorios que hay que comprobar, entre los que se encuentran las exenciones de los compraventistas de vehículos, no existe un listado específico para focalizar dichas comprobaciones, aunque a través del listado de transmisiones exentas



puede comprobarse en M@GIN la correcta transmisión del vehículo en el plazo establecido.

Funciona un sistema parcial de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el artículo 38.ter del Decreto Legislativo 1/2009, para los vehículos con una antigüedad superior a 10 años y con determinada cilindrada.

Se ha restringido la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente, exigiéndose su presentación telemática a determinados colectivos mediante Resolución de la ATC de 3 de agosto de 2021, que si bien no obliga al particular, sí lo hace al presentador habitual, entendiéndose a estos efectos como tal, a aquel que en el año natural anterior haya presentado 10 o más modelos 620 en representación de terceras personas.

No se ha firmado nuevo convenio con la DGTR, tal y como sería deseable, que facilitaría el intercambio de información entre ambas administraciones y reportaría un mayor grado de seguridad en dicho proceso.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2023 el 41,6% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (40,1% en 2022).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 95.856 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (104.367 en 2022).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 0,5 meses de la ATCSTC y 0,6 meses de la ATCLP (en 2022 0,5 y 0,4 meses respectivamente).



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	7.580	3.539	4,4	11.794	5.287	7,2
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7.580	3.539	4,4	11.794	5.287	7,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 11.794, por importe de 5.287 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 55,6 % en el número de liquidaciones y un incremento del 49,4 % en el importe de la deuda liquidada. El incremento en el número de liquidaciones emitidas durante 2023 tiene su origen, por un lado, en la comprobación de autoliquidaciones del modelo 620 (de autoliquidación de vehículos usados) y, por otro, en los procedimientos destinados a verificar la correcta aplicación del valor de referencia como base imponible del ITPAJD.

En cuanto al modelo 620, tras la campaña llevada a cabo durante 2022 consistente en el envío de cartas de invitación a colaboradores sociales que actuaban como presentadores habituales de estas autoliquidaciones respecto de los que se había detectado la práctica habitual de declarar bases imponibles y cuotas excesivamente bajas, se ha continuado realizando un seguimiento de los mismos durante 2023 que también ha contribuido a ese incremento del número de liquidaciones.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 1,8 % (1,3 % en 2022).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 10.032, por importe de 1.378 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 85,1 % (81,6 % en 2022), 26,1 % en importe (23,8 % en 2022).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto por causas distintas a la transmisión de vehículos usados se debe a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la



declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del IGIC (impuesto general indirecto canario) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	249	234	-6,0	68	181	166,2	83	97	16,9	234	318	35,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	249	234	-6,0	68	181	166,2	83	97	16,9	234	318	35,9
Impugnación de valor	162	154	-4,9	45	104	131,1	53	64	20,8	154	194	26,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 166,2 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 39,3 meses (33,8 en 2022), siendo de 35,8 meses en la ATCLP²⁹ y de 50,6 meses en la ATCSCT³⁰. La causa principal de este empeoramiento se debe a la falta temporal de personal por concurso de traslados. Actualmente se han incorporado a estas tareas 3 nuevos funcionarios en prácticas, lo que permitirá avanzar en la gestión de recursos.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación del valor que suponen el 57,5 % del total de los recursos presentados, siendo 58,3 % en la ATCLP y 56,9 % en la ATCSCT.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,1 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 1,5 % (0,9 % en 2022).

La recomendación 8ª del informe del año anterior sobre reducción de plazos en la resolución de recursos por ITPAJD se encuentra en proceso de cumplimiento. Hay que tener en cuenta que después de la adjudicación de puestos de trabajo llevada a cabo en 2022, como consecuencia del concurso de méritos de personal funcionario convocado por la Dirección General de Función Pública, las dos administraciones de tributos cedidos se vieron desprovistas de la mayoría del personal técnico, hasta entonces asignado a las mismas.

A la vista de lo anterior, se ha aprobado un plan de trabajo extraordinario con el fin de resolver las rectificaciones de autoliquidaciones y recursos de reposición pendientes. Por otra parte, está previsto que se cubra alguna de las plazas vacantes con el personal

²⁹ Administración de la ATC en Las Palmas de Gran Canaria.

³⁰ Administración de la ATC en Santa Cruz de Tenerife.



de nuevo ingreso de los grupos A1 y A2, lo que contribuirá, sin duda, a reducir el índice de demora en la resolución de recursos de reposición.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 5 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 16,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 6. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 2 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4 meses (3,6 meses en 2022).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 75 expedientes sancionadores en 2023 por importe de 487 miles de euros (29 en 2022 por un importe de 236 miles de euros), y se han liquidado 34 por importe de 234 miles de euros (15 en 2022 por un importe de 103 miles de euros en 2022).

Los expedientes responden a la infracción prevista en el art. 192 LGT³¹.

3. Control en vía de gestión.

Para declarantes en ITPAJD se comprueban valores, en especial la correcta aplicación de tipos de gravamen y de beneficios fiscales: tipos reducidos y bonificaciones. También se revisan las renunciaciones improcedentes de acuerdo con el artículo 50. Uno.22ª de la Ley 4/2012³².

Respecto a los no declarantes, el cruce aportado por la Dependencia de Planificación y Selección, de fichas notariales con la presentación del Modelo 600, que ofrece M@GIN, permite seleccionar para su comprobación posibles hechos imposables no declarados.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2006, Tributaria de la CAC, y en la Orden de 11 de septiembre de 2014 que regula la remisión de las fichas notariales y de las copias electrónicas de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

La información facilitada por los Notarios referida a sus índices de protocolos notariales se ha utilizado para la selección de no declarantes en el ITPAJD.

³¹ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

³² Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.



Se reciben fichas de notarios de toda España, siempre que corresponda a actos que sean competencia de la CAC, en virtud del Convenio de Colaboración de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado, para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria y para el suministro de información contenida en el índice informatizado único (BOC del 21 de febrero de 2014).

La información remitida desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT), materializada en las referidas fichas notariales, se utiliza para detectar posibles no declarantes y es una de las principales herramientas de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección. Al respecto cabe citar la Orden de 9 de abril de 2021, que para las escrituras formalizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fija el plazo de remisión antes de cada día 22 del mismo y, para las formalizadas entre los días 16 y último de cada mes, antes del día 7 del mes siguiente. La remisión se efectuará telemáticamente en formatos tipo XML (*Extensible Markup Language*) y PDF (*Portable Document Format*), con el contenido al que se refiere el anexo de la citada Orden.

Por otra parte, la Orden establece la obligatoriedad de presentación telemática cuando el sujeto pasivo es persona jurídica o colaborador social. Asimismo, se admite la presentación telemática cuando el documento comprensivo del hecho imponible es judicial, administrativo o privado debiendo anexarse éstos.

El principal problema de esta colaboración reside en que, según se ha informado por la ATC, son frecuentes los errores en la información suministrada, especialmente en lo relativo a los intervinientes en las operaciones, lo que impide o dificulta la realización de cruces para detectar hechos imponibles no autoliquidados, y también en el valor, superficie y referencia catastral de los bienes inmuebles.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Con independencia de la remisión de la ficha resumen, los notarios deben enviar, a requerimiento de la ATC, copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados. El plazo para esta remisión es de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del requerimiento. Dicha petición se produce en casos puntuales cuando la ficha no ofrece toda la información necesaria.

El envío de copia simple electrónica está limitado a los notarios vía ANCERT.

Hasta la entrada en vigor de la citada Orden de 9 de abril de 2021 solo los notarios podían remitir la ficha notarial en los documentos formalizados con afección en las islas Canarias, además de las copias de las escrituras notariales a requerimiento de la ATC. En 2021 se implementó el desarrollo informático que permite al contribuyente o colaborador social, que actúa en nombre y por cuenta de este, anexar de manera obligatoria la copia escaneada de la escritura cuando el notario correspondiente no haya



remitido la ficha notarial. En el caso de documentos privados, judiciales y administrativos, también será el contribuyente el que deba anexar el documento escaneado.

En ISD, en el momento de la presentación telemática, se exige al menos testamento y certificado de últimas voluntades.

Se observa demora en la remisión de copias simples a solicitud de la ATC. El requerimiento se realiza por el usuario con un formulario situado en el sistema M@GIN que conecta con ANCERT. En ocasiones los notarios no contestan, en otras realizan requerimientos pidiendo identificación del funcionario concreto que realiza la petición, argumentando que solo desde Inspección se pueden pedir estas copias o, incluso, planteando la necesidad de pagar por la remisión de la copia solicitada.

En cuanto a la calidad de la información recibida, se detectan algunas incidencias, sobre todo, en los datos que identifican los bienes transmitidos, lo que dificulta las tareas para su valoración, así como el trabajo de selección de testigos a utilizar en los informes de perito de la Administración por el método de comparación.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los tres primeros trimestres del ejercicio 2023 y el último trimestre del ejercicio 2022.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico pues es el único existente en la comunidad.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el reglamento de apuestas externas de la CAC.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	36	1.375	36	1.486
BINGO	0	15.613	0	17.857
MÁQUINAS	7.282	31.230	7.247	31.447
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	2.502	72	2.844
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	71	134	79	119

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 9 casinos autorizados. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.486 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 111 miles de euros (8,1%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 31, habiendo estado operativas 31, siendo el mismo número de salas que en el ejercicio anterior. La recaudación supuso 17.857 en miles de euros frente a 15.613 miles de euros en 2022 (14,4 % de incremento). No se vendieron cartones dado que se utiliza la modalidad de bingo electrónico.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.282 en 31 de diciembre de 2022 a 7.247 a fin de 2023, lo que supone un porcentaje de - 0,5 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 724 por importe de 31.447 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 780 por importe de 31.230 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 7,2 % en el número y un aumento del 0,7 % en el importe, consecuencia de la incorporación de nuevas máquinas multipuesto con cuota más elevada.



d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2023 se concedieron 79 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.963 miles de euros (2.636 miles de euros en 2022). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 2.844 miles de euros (2.502 miles de euros en 2022) con un incremento del 13,7 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 se interpusieron 2 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

Se ha estimado en parte uno de los recursos resueltos mientras que el otro recurso se ha desestimado en 2023.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 16 por importe de 151 miles de euros (12 en 2022 por importe de 187 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a máquinas dadas de alta y no autoliquidadas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

En 2023 no se han registrado expedientes sancionadores, al igual que en 2022.

3. Control en vía de gestión.

- Competencias respecto de la gestión administrativa del juego.

La gestión administrativa y la aplicación de los tributos se llevan a cabo por órganos diferentes del Gobierno de Canarias. El órgano competente para la gestión administrativa es la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia a través de su Servicio de Gestión del Juego (carácter provincial). La gestión tributaria se lleva a cabo por la ATC, que dispone de acceso al aplicativo de la viceconsejería.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Se comprueba que se esté tributando por todas las máquinas en explotación de cada una de las empresas operadoras; en bingos, la aplicación del tipo impositivo correcto y la tributación por todas las salas en explotación. En empresas operadoras de apuestas externas se comprueba la tributación de todas las empresas autorizadas y la correcta aplicación del tipo impositivo correspondiente. En los casos de presentación telemática obligatoria ya no es necesaria la comprobación contra ingresos.

La insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos



indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria. Se prevé una mejora del aplicativo de la viceconsejería que resuelva ese inconveniente.

Por otra parte, la gestión de estos tributos se sigue haciendo parcialmente fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual, en hojas *Excel*. No obstante, se encuentra operativa la presentación telemática de los modelos 045 (tasa fiscal de máquinas o aparatos automáticos) y 046 (Tasa fiscal de máquinas o aparatos automáticos - Liquidación trimestral), este último con certificado digital.

- Control de los cartones de bingo.

Se aplica una modalidad de bingo que no exige dichos cartones.

- Problemática de la gestión informática de los tributos sobre el juego.

No existe un aplicativo propio para la gestión integral de la tributación del juego. A la hora de materializar la tramitación de procedimientos de comprobación, estos se pueden gestionar en el propio M@GIN, que se utiliza para contraer liquidaciones, recaudar y notificar actos.

Se estableció la obligatoriedad de presentación telemática de los modelos 045 y 046 en virtud de la Resolución de la ATC de 3 de agosto de 2021, lo que permite la constancia en M@GIN de las máquinas autoliquidadas facilitando el cotejo con los ingresos. No obstante, se sigue planteando la problemática antes expuesta.

- Plan específico de control tributario de las modalidades de juego.

Existe un apartado en el PCT de la ATC dedicado a los tributos sobre el juego, que distingue actuaciones relativas a la comprobación de la correcta tributación de las empresas operadoras de máquinas o aparatos automáticos, bingos y apuestas externas.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La CAC ha asumido la gestión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR) contemplado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Orden de 20 de diciembre de 2022 (BOC n.º 254, 28/12/2022) tiene por objeto regular la creación e inscripción en el Registro del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, aprobar el modelo de autoliquidación, el plazo y las condiciones de presentación.

Los sujetos pasivos presentarán, por cada establecimiento donde ejerza su actividad, el modelo 593 de forma obligatoria por vía telemática a través del formulario habilitado al efecto en la sede electrónica de la ATC.

La gestión del IDRVICR está integrada dentro del sistema M@GIN de gestión tributaria de la ATC. Se controla la presentación extemporánea y se están emitiendo recargos cuando se presenta fuera de plazo. Existe un vector fiscal y se generan requerimientos por la no presentación de autoliquidaciones. Es posible realizar altas y bajas de oficio en el censo. Se permite la gestión de liquidaciones complementarias y generación de cargos a ejecutiva.

Dado que se trata de un impuesto de nueva implantación, la gestión se ha centrado en este ejercicio en el seguimiento de las presentaciones y el cumplimiento de plazos, así como en evitar la presencia de desviaciones importantes entre trimestres en cada uno de los vertederos. De momento no se ha recurrido a información de servicios externos a la ATC.

La Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales está gestionando el impuesto en la ATC y, asimismo, en su caso, informa a los sujetos censados.

En la sede electrónica de la ATC se dispone de un enlace "Impuesto residuos" a una página en la que se informa sobre registro, modelos tributarios/programas de ayuda y legislación.

El cuadro adjunto refleja la recaudación y número de autoliquidaciones presentadas e incluye la recaudación correspondiente a los tres últimos trimestres de 2023 (salvo una autoliquidación del 3T que se aplicó en 2024).



a) Gestión de expedientes con autoliquidación.

Número de autoliquidaciones presentadas									
Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
0	0	9	7.845,58	8	7.770,27	8 (*)	8.128,56	25 (*)	23.744,41

(*) El número de autoliquidaciones presentadas fueron 26 en 2023, pero un contribuyente presentó por duplicado una autoliquidación por el mismo período e importe y solicitó su anulación.

b) Gestión de liquidaciones complementarias.

Liquidaciones complementarias	
Número	Importe (miles euros)
4	12,63

En 2023 se realizaron 4 liquidaciones complementarias, por presentación extemporánea, con un importe de 12,63 miles de euros.

c) Gestión de recursos.

Oficinas Gestoras	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0%	100%	5 meses
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

En 2023 se presentó un recurso, estando pendiente en fin del ejercicio. El índice de demora es de 5 meses.

d) Expedientes sancionadores.

En 2023 no se han realizado expedientes sancionadores.

e) Número de requerimientos emitidos en 2023 para completar el censo de operadores sujetos al impuesto.

En 2023 hubo 4 requerimientos para completar el censo de operadores sujetos al impuesto.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extinguió, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos en Canarias.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la jefa de Dependencia de Tributos Cedidos de la ATC.

Durante el trienio de referencia constan un total de 2 expedientes reclamados a la AEAT, por importe de 61 miles de euros, que permanecían a la espera de respuesta.

No se han reclamado expedientes a otras comunidades como consecuencia de la aplicación o apreciación de puntos de conexión en relación con el ISD o ITPAJD.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Canarias durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 33 transferencias, por importe de 1.122 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (en 2022 6). Se han recibido un total de 4 transferencias, por un importe de 3 miles de euros, frente a las 8 por 26 miles de euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Madrid la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAC por 3 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2023 en la ATC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

El aplicativo M@GIN dispone de un módulo de incompetencias que detecta los supuestos en los que un hecho imponible es autoliquidado en Canarias siendo competencia por punto de conexión de otra comunidad. A su vez, en cuanto a los expedientes reclamados a otras comunidades, su identificación es consecuencia de la revisión de las fichas notariales o de cualquier actuación del sujeto pasivo ante la ATC que revele que esta carece del expediente.



2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 7 transferencias al Estado por importe de 1.080 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2023, en 2022 fueron 1 por importe de 2 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 33 días (125 días en 202), y los del procedimiento abreviado de 38 días (66 días en 2022), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 35 días (101 días en 2022). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (47 días en 2023) y ligeramente por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Se aprecia una notable mejora en los plazos respecto al pasado año. Una excepción que destacar sigue siendo la Dependencia de Investigación Patrimonial (derivaciones de responsabilidad) que remite expedientes con una media en torno a 12 meses. Se considera cumplida la recomendación 9ª del informe del año anterior, que advertía sobre los plazos excesivos de remisión.

- Modo de envío de los expedientes.

Su remisión se lleva a cabo en soporte CD.

Desde el TEARC se ha ofrecido la herramienta denominada HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos, desarrollada por el TEAC y que están utilizando tanto el Catastro como otras comunidades autónomas. Lleva varios años en producción con un funcionamiento ya probado. Por parte de la dirección de la ATC se ha comunicado que la adaptación a esta herramienta se va a impulsar a lo largo de la presente legislatura, si bien para su uso se requiere disponer de expedientes electrónicos con características ENI, que actualmente se hallan en fase de desarrollo en la ATC (dentro del nuevo sistema de información para la gestión tributaria, proyecto ya en ejecución).

- Uniformidad de su contenido.

Los expedientes que se forman y almacenan en el aplicativo M@GIN no tienen por tanto el carácter de electrónicos de acuerdo con los requerimientos del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), si bien se indexan y paginan correctamente.

Durante 2023 no se han recibido expedientes mixtos (parte en papel y parte en CD).

El contenido es por lo general correcto, incluyendo índice, carátula y expediente debidamente completado, que permiten trabajar con normalidad y supone un importante



avance respecto a los expedientes en papel. El expediente dispone de un archivo en formato PDF-A para cada actuación (comunicación de inicio, alegaciones, etc.), y todos se ordenan cronológicamente según las actuaciones realizadas.

Por parte del TEARC se rechazan aquellos expedientes que no se ajustan a los formatos pactados, por ejemplo, expedientes voluminosos con exceso de páginas en un único archivo que dificultan considerablemente su trabajo de revisión.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR.

El TEARC remite sus resoluciones a la ATC por registro electrónico GEISER. Para un conocimiento inmediato de las resoluciones se remiten además por correo electrónico y firmadas electrónicamente.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

En cuanto al control de dichas resoluciones por la ATC, se ha designado una persona en cada una de las Administraciones de Tributos Cedidos responsables de su análisis y de su reenvío, en su caso, al área correspondiente para su cumplimiento.

Tradicionalmente el control se ha llevado a cabo por cada Administración de tributos cedidos a través de tablas de control externas al aplicativo de gestión M@GIN. No obstante, en 2020 se implementó una consulta que permite realizar búsquedas de los expedientes dados de alta con tipo “Reclamación Económico-Administrativa” o “Recursos” y subtipo “TEAR”, “TEAC”, etc. y filtrarlos por diferentes campos, como, por ejemplo, estado del expediente, acciones sobre el expediente, fecha de alta, fecha de envío, etc. Esta consulta permite también la búsqueda por número de la reclamación (numeración del Tribunal) una vez facilitado por el TEARC en el recibí de los envíos de expedientes.

Respecto al sentido de las resoluciones recaídas, se lleva un control de los nuevos criterios adoptados por el TEAR para actuar conforme a los mismos en los nuevos procedimientos que se inicien.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

No se ha hecho uso durante 2023 de esta previsión.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2023 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.



5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.837 presentadas en 2022 hasta las 412 del ejercicio 2023 (decremento del 77,6 %).

Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Las Palmas	230	280	1.019	707	348	199	157	338	771	178
S. C. de Tenerife	859	449	438	325	300	203	160	300	1.066	234
Total	1.089	729	1.457	1.032	648	402	317	638	1.837	412

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 55,1 % del total, y un 10,4 % al ISD, correspondiendo 7,8 % al IP y 0 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 241 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 262 expedientes, un - 52,1 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 38,2 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 18,7 % al ISD y el 43,2 % al resto de conceptos tributarios, en particular actos del procedimiento recaudatorio (APR).

En términos globales se observa una importante disminución del número de reclamaciones entradas, lo que ha permitido una notable disminución de la pendencia.

En un 64,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en IP 43,6 %, ISD 70,9 %, ITPAJD 87,8 %, TTJJ 97,7 % y APR 37,8 %.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han alcanzado un total de 106, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 7 (6,6 % de las resueltas). Es apreciable, por tanto, un alto número de recursos, pero un bajo índice de estimación, por lo que es deducible una pronta incorporación a las resoluciones del TEARC de la jurisprudencia del TSJC (Tribunal Superior de Justicia de Canarias).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 23,0 % del total de las entradas en el ejercicio.



RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL
LAS PALMAS	30	6,1	51	26,6
SANTA CRUZ	108	22,1	44	18,8
TOTAL	138	28,2	95	23,0

El 79,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 20,2 % fueron desestimadas (87,0% y 13,0 % en 2022).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de visita al bien objeto de valoración por parte del perito y de adecuada motivación de la pericia.

7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARC en relación con los tributos cedidos se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor.
 - Aplicación del art. 57.1.b) LGT

Se ha indicado en diversas resoluciones que la utilización de este medio de comprobación puede requerir la visita del perito de la Administración de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de 23 de mayo de 2018 dictada en el recurso de casación número 1880/2017, Sentencia de 5 de junio de 2018 dictada en el recurso de casación número 2867/2017). En concreto, en las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas números 35/02727/2021 y acumulada, 35/03082/2021 y acumulada, 35/03544/2021, 35/04413/2021 y acumulada.

- Aplicación del art. 57.1.e) LGT

Se ha reiterado la necesidad de la visita del perito de la Administración al inmueble a valorar, haciendo nuevamente mención a la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre este requisito y, en particular, a la más reciente recogida en la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de enero de 2021 (recurso número 5352/2019). A dicha jurisprudencia se ha hecho expresa referencia en diversas resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias (35/01632/2022, 35/01646/2022, entre otras).

El resto de la doctrina reseñable que refleje aspectos conflictivos con la ATC es la siguiente:



- Comunicación del inicio del procedimiento de comprobación de valores.

Se ha hecho mención en diversas resoluciones del TEARC (reclamaciones números 35/02063/2021, 35/02064/2021, 35/02071/2021, 35/02072/2021, 35/02075/2021, 35/02076/2021) a la jurisprudencia contenida en la sentencia del Tribunal Supremo número 75/2023 de 23 de enero de 2023 (recurso número 1381/2021):

“... la Administración debe motivar en la comunicación de inicio de un procedimiento de comprobación de valores, cualquiera que sea la forma en que se inicie conforme al artículo 134.1 de la LGT y el medio de comprobación utilizado, las razones que justifican su realización y, en particular, la causa de la discrepancia con el valor declarado en la autoliquidación y los indicios de una falta de concordancia entre el mismo y el valor real”.

(...)

“Ahora bien, si bien es cierto que sólo justificando razones para la comprobación es posible desencadenar esta, la consecuencia que dicha omisión conlleva no puede ser, sin más, la estimación del recurso contencioso administrativo y la anulación de la liquidación practicada, como sin mayor razonamiento solicita la recurrente en su escrito de interposición del recurso de casación, pues ello dependerá también de la actuación que haya desplegado en la instancia a fin de justificar que la omisión denunciada no se ha situado en un plano puramente formal.

En el caso examinado, el método de comprobación utilizado por la Administración -dictamen de peritos- es un medio que, por sus propias características, resulta apto e idóneo para el caso; la valoración practicada por la Administración no carece de la necesaria individualización, imprescindible para alcanzar el valor real del bien transmitido, que constituye la base imponible del impuesto examinado, tal y como reflejó la sentencia impugnada; y la parte recurrente en la instancia no propuso la práctica de ninguna prueba en el proceso, solicitando expresamente que el recurso se fallara sin necesidad de recibimiento a prueba, todo lo cual nos lleva a colegir que la omisión denunciada se ha situado en un plano puramente formal, lo que nos ha de conducir a la desestimación del recurso contencioso-administrativo.”

- Reclamaciones sobre el Valor de Referencia.

En la Sala Desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife se resolvieron durante 2023 tres reclamaciones sobre el valor de referencia. Las tres se referían a acuerdos de rectificación de autoliquidaciones, que habían sido estimadas parcialmente en sede gestora, ajustando la base imponible al nuevo VR. En los tres casos los expedientes remitidos incluían informe del Catastro sobre valor de referencia. Las tres reclamaciones



fueron desestimadas por falta de prueba suficiente para desvirtuar el nuevo valor de referencia que fijaba el Catastro en su informe.

- Sobre la sujeción al Impuesto en relación al hecho imponible por Actas de protocolización de expedientes de dominio notarial con título alegado de herencia.

Jurisprudencia asociada Sentencias del Tribunal Supremo de 27 de octubre de 2004 (recurso número 7941/1999) y de 9 de diciembre de 2009 (recurso número 5474/2004).

Se han estimado varias reclamaciones anulando la liquidación provisional por su disconformidad a derecho o falta de motivación (35/00647/2021, 35/00648/2021, 35/00675/2021, 35/04412/2021, 35/04443/2021).

- Reclamaciones en las que se ha apreciado vulneración del principio de confianza legítima como consecuencia del cambio de criterio del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre la tributación en ITPAJD de las compras de oro y metales preciosos a particulares.

Se trata de un grupo de reclamaciones interpuestas contra liquidaciones derivadas de actuaciones inspectoras, que regularizan por transmisiones patrimoniales onerosas compraventas de oro a particulares realizadas durante el periodo en el que la doctrina del TEAC consideraba que dichas compraventas no tributaban por ITPAJD (20 de octubre de 2016 a 23 de enero de 2020). Siguiendo la doctrina del Tribunal Económico-Administrativo Central contenida en la Resolución de 11 de junio de 2020 (RG 00/01483/2017/00/0) y confirmada en la Resolución del mismo Tribunal de 23 de marzo de 2022 (RG 00/04189/2019/00/0), se ha considerado que la aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que se deduce de la Sentencia número 1694/2019, de 11 de diciembre, no permite la aplicación retroactiva de los pronunciamientos que en ella se recogen a periodos de regularización en los que se encontraba vigente la doctrina del Tribunal Económico-Administrativo Central en su Resolución RG 00/02568/2016, criterio que no se modificó hasta el 23 de enero de 2020. Se pueden citar, entre otras, las Resoluciones dictadas en 2023 en la Sede del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, en las reclamaciones 35/01130/2022 y acumuladas, o 35/02087/2022 y acumuladas.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros n.º 85 y 86 corresponden a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones. No se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 39 valoraciones realizadas en 2023 para otras CCAA, 11 en Las Palmas de urbana de las que 10 fueron informadas y 1 se requirió para que se remitiera documentación, y en Santa Cruz de Tenerife 23 de urbana y 6 de rústica, para las que se abre el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	33	8.526	10.088
RÚSTICA	6	10	97
TOTAL	39	8.536	10.185

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	81	52	-35,8	966	1.126	16,6	1.033	986	-4,5	14	192	1.271,4
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	81	52	-35,8	966	1.126	16,6	1.033	986	-4,5	14	192	1.271,4

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (16,6 %) y un descenso de los despachos (4,5 %), en consecuencia la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 1.271,4 %, pasando a ser 2,3 meses (0,2 meses en 2022).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	0,2	2,3
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	0,2	2,3



En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 2,3 meses frente a los 0,2 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0 meses al igual que en 2022. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 2,3 meses, en la ATCLP 1,8 meses y 2,7 meses en la ATCSCT (0,2 meses en 2022, 0 meses en la ATCLP y 0,3 meses en la ATCSCT).

Debe precisarse que las Administraciones de Tributos Cedidos aplican filtros de selección de expedientes para su envío a las unidades técnico-facultativas (UTF).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 1.603 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 28,7 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 35,8 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 49.813 miles de euros (42.581 en 2022).

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos STT cabe atribuirles a diversos factores. La provincia de Gran Canaria, con las Islas de Lanzarote y Fuerteventura muy especialmente, presenta una mayor concentración de centros turísticos y un mayor dinamismo del mercado de uso residencial.

Las 622 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 18,9 % (26,2 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 25.465 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los 4.056 miles de euros.

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos STT deben ser achacadas en este caso a que la provincia de Santa Cruz, con mayor componente agrícola, presenta valores muy consolidados para los distintos cultivos. Además, en Gran Canaria la tendencia a la compraventa de las fincas rústicas con uso residencial y no como aprovechamiento agropecuario es mayor.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 14 miles de euros, que en términos relativos equivale al 175 % (136,7% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

Para aquellos bienes que no dispongan de VR, el medio de comprobación utilizado es el dictamen de perito y los métodos de valoración empleados son:



- En bienes de naturaleza urbana, el método prioritario es el de comparación, mediante el cual se determina el valor de un bien inmueble sintetizando los valores de su mercado de acuerdo con sus características específicas. Eventualmente, en casos muy singulares, se utilizan otros métodos como el residual estático o dinámico para suelos urbanos no consolidados o urbanizables sectorizados ordenados y el de capitalización de las rentas para bienes en alquiler.
- En bienes de naturaleza rústica, el método prioritario es el de comparación.

En cuanto a los criterios de filtrados utilizados para la remisión del área de valoraciones:

- Para los actos anteriores a 2022. Para bienes urbanos el filtro es el valor catastral. Para bienes de naturaleza rústica, el filtrado se realiza en base a valores mínimos por metro cuadrado en función del uso agrario, y valoración del 100 % de los usos genéricos “tierras de regadío” y “cultivos diversos”.
- Para los actos posteriores a 2022, el filtro es la propia existencia o no del valor de referencia.

En este sentido hay que señalar que los métodos en valoraciones de bienes por solicitud previa (antes de que se produzca el hecho imponible) son:

- En bienes de naturaleza urbana, aplicación de coeficientes al valor catastral del bien, recogidos en la Orden de 19 de noviembre de 2019 y actualizados mediante Resolución de 15 de diciembre de 2023 de la directora de la ATC.
- En bienes de naturaleza rústica, aplicación de coeficientes de homogeneización a precios medios de mercado por uso agrario e isla, establecidos en la Orden de 19 de noviembre de 2019 y actualizados mediante Resolución de 15 de diciembre de 2023 de la directora de la ATC.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 510 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 145 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una reducción del 22,1 % (cuadro n.º 91). El motivo de este decremento está probablemente relacionado con la consolidación de los procedimientos de consulta a través de uso de los trámites en línea de la web de la Agencia Tributaria Canaria y del propio Valor de Referencia.

El referido valor es vinculante para la ATC, por un plazo de tres meses desde la emisión del informe, siempre que los datos del bien coincidan con los que realmente se transmiten y que la solicitud de valoración previa se realice con anterioridad a la transmisión.



Las valoraciones telemáticas están exentas del pago de tasas. Las valoraciones no telemáticas implican el pago de tasas (modelo 700), cuyo justificante de pago se debe adjuntar a la solicitud.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 125 recursos de reposición, cifra inferior en un 12,6 % a la de entradas en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,5 meses frente a los 0,2 meses del año precedente.

Las causas más habituales de dichos recursos giran en torno a las discrepancias con los valores fijados por la administración, debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles o bien por haber considerado datos erróneos, falta de adecuada motivación o de la visita al bien.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 83,3 %, mientras que la demora alcanzó los 2,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente este índice fue del 96% y la demora de 0,5 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan, tratando de subsanar las deficiencias que el TEARC expone y, en su caso, incluso cambiando los modelos de motivación.

Tal y como se indica en el apartado 3.3.2.8.7, se resolvieron durante 2023 tres reclamaciones sobre el valor de referencia (VR) en la Sala Desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife, referidas a acuerdos de rectificación de autoliquidaciones, previamente estimadas parcialmente en sede gestora ajustando la base imponible al nuevo VR, y que fueron finalmente desestimadas por falta de prueba suficiente para desvirtuar el nuevo VR establecido en el informe del Catastro.

En la Sede del Tribunal no se han dictado resoluciones relativas a este tema durante 2023. Las primeras se han dictado en 2024.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. 2022-2023

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	5	7	330	424
SUCESIONES	0	0	0	0
TRANSMISIONES	33	63	1.677	2.692
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	38	70	2.007	3.116

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 70, por un importe total de 3.116 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 38 actas por un monto total de 2.007 miles de euros, lo que supone un incremento del 84,2 % en el número y un incremento del 55,3 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 45 miles de euros, lo que supone una disminución del 15,1 % respecto a los 53 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

- IP. Se instruyeron un total de 7 actas (3 en la ATCLP y 4 en la ATSCT) por un importe de 424 miles de euros (193 miles de euros en la ATCLP y 231 miles de euros en la ATSCT), registrándose un aumento en el número de actas del 40 % y un aumento en el importe del 55,3 %. En el IP se ha dado continuidad a las actuaciones en base a la herramienta ZÚJAR, ya iniciadas en 2021.
- ITPAJD. Se instruyeron 63 actas (35 en la ATCLP y 28 en la ATSCT) por un importe de 2.692 miles de euros (1.396 miles de euros en la ATCLP y 1.296 miles de euros en la ATSCT), registrándose un incremento en el número de actas del 90,9 % y un aumento en el importe del 60,5 %. De la actividad en ITPAJD, y más concretamente por el concepto transmisiones patrimoniales onerosas (TPO),



destaca la compraventa de metales preciosos por particulares. Otras causas reseñables son la incorrecta aplicación del tipo de gravamen, art. 25 Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (incentivos a la inversión), o los resultados del cruce IGIC-ITPAJD.

Por modelos de acta, fueron incoadas 59 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.627 miles de euros y 11 de disconformidad por valor de 489 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 84,3 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 15,7 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 34 actas: 19 de conformidad, con una deuda total de 192 miles de euros y 15 de disconformidad, por 2.562 miles de euros. Estos datos suponen el 82,9 % de las actas y el 86,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (86,5 % y 80,6 %, respectivamente, en 2022).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el Área de Inspección de la ATC.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 110 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 103 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 100, quedando 10 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,9 %, (93,1 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 100 actas liquidadas, en 2 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,5 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 3,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	10,6	557,5	20,0	890,3



El número de actas por inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 20,0 por un importe de 890,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (10,6 en 2022) y del importe de dicho año 2022 (557,5 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

La Resolución 7 de marzo de 2023, de la secretaria general, da publicidad a los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario (PCT) de la ATC para el año 2023.

En materia de tributos cedidos, no se aprecian novedades respecto al plan de 2022, manteniéndose las mismas líneas de actuación que se han mostrado efectivas en años anteriores, al entender que no han agotado el campo de las irregularidades existentes.

- Impuesto sobre el patrimonio.

Las actuaciones en este plan parcial se refieren a los supuestos de no declarantes, seleccionándose aquellos obligados tributarios con mayores antecedentes patrimoniales.

La selección de expedientes se realiza mediante la explotación de la herramienta PLF (Plan de Lucha contra el Fraude), aprovechando toda la información patrimonial que contiene la aplicación ZÚJAR de la AEAT puesta a disposición de las comunidades autónomas.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Las actuaciones en este plan parcial se refieren a los supuestos de no declarantes pertenecientes a los grupos de parentesco III o IV, en caso de masas hereditarias relevantes, siempre que las herramientas de control disponible permitan seleccionar supuestos de trascendencia económica relativa.

La selección de expedientes se realiza mediante la explotación de la herramienta PLF, utilizando los datos con trascendencia patrimonial de la aplicación ZÚJAR de la AEAT.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales.

Se basa en la comprobación de las exenciones previstas en el art. 25 de la Ley 19/1994, de 6 de junio, así como en el cruce de información IGIC/ TPO. En ambos casos, a partir del desarrollo PLF (plan de lucha contra el fraude), que permite obtener información cruzada no solo de M@GIN sino de la facilitada por Catastro, ayuntamientos, AEAT, etc.

Asimismo, se llevan a cabo actuaciones para la comprobación de la compraventa de bienes muebles, fundamentalmente metales preciosos, a través de los correspondientes libros de registro. Son objeto de selección aquellos sujetos pasivos que se dediquen a la compraventa de oro o de bienes usados respecto a los cuales las diferencias entre bases imponibles declaradas y estimadas sean significativas.



6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N.º	ITP IMPORTE (miles €)
CANARIAS	7	424	0	0	0	0

La información disponible en el ZÚJAR de Comunidades Autónomas se ha utilizado para la selección de no declarantes del impuesto sobre sucesiones y donaciones, si bien en 2023 no ha habido actuaciones al respecto, y en el impuesto sobre el patrimonio. Básicamente la información de contraste proviene de los datos declarados por los causantes en renta y patrimonio, así como de información del Catastro. Se valora positivamente la utilidad de la misma.

De otro lado, la ATC también apunta que convendría poder disponer de la información relativa al IRPF con una mayor antelación.

En cuanto a los posibles problemas, el principal deriva del escaso número de usuarios con formación en la utilización de esta herramienta, por lo que sería aconsejable la celebración periódica de cursos sobre la aplicación de las herramientas informáticas de selección de contribuyentes de la AEAT.

- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales

En lo referente a los Zújares sectoriales puestos a disposición de la comunidad, en 2023 se ha hecho uso de los relativos a los modelos 179, 180, 181 y 189.

Por otra parte, se reitera la solicitud formulada en años anteriores de poner a disposición de las administraciones tributarias autonómicas un ZÚJAR específico para la detección de no declarantes en el IP facilitado por la AEAT. La Delegación Especial de la AEAT en Canarias (DEAEATC) ha elaborado un cruce, de cuyo detalle se ha informado a la ATC oportunamente, pero sería deseable que el mismo estuviese disponible conjuntamente con los demás Zújares sectoriales en la BDCNET. No se ha dado pues cumplimiento a la recomendación 10ª del informe del ejercicio anterior, ya que la propuesta, que fue planteada para su discusión en la reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de fecha 18 de septiembre de 2023, no fue finalmente incluida en el orden del día.



7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fue recibida un total de 1 diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 menos que en el ejercicio 2022. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2022). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco se han enviado diligencias a estas (cuadro n.º 103).

El 2023 no hubo actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT, como por los servicios fiscales de la comunidad, se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico) que son fluidos, aunque informales.

No constan peticiones mutuas de información o colaboración en relación con los tributos cedidos en 2023.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos, pero en mucha mayor medida respecto de IGIC que respecto de tributos cedidos.

No se han producido demoras en la remisión de actas, tanto de conformidad como de disconformidad relativas al IP, desde la AEAT a la ATC, que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta última. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino por registro HIPERREG, anexándose en CD la documentación complementaria. Asimismo, respecto de las actas de conformidad, se solicita por parte de la AEAT la emisión de la correspondiente carta de pago para que el ingreso pueda realizarse en las cuentas de la CAC. La ATC envía la carta de pago a la AEAT como máximo al día siguiente de la petición (todo ello por correo electrónico).

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 6 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 18 entrados en 2022.



La causa fundamental de los recursos se deriva de las actas por compraventa de metales preciosos, dado que estas se han extendido a periodos en los que estaba vigente el criterio de no tributación de estas operaciones mantenido por el TEAC.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses (en 2022 0 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 70 expedientes sancionadores por importe de 937 miles de euros (respectivamente 35 recursos por importe de 378 miles de euros en 2022).

Las sanciones obedecen a la aplicación del art. 191 LGT, esencialmente.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 65 por un total de 902 miles de euros, de los que 10, por importe de 207 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo recoge los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023 y no es concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2024. Existe un desfase temporal entre los datos de los partes C11 y C13, introducidos con fecha 13 de marzo de 2024 (concretamente en la provincia de Las Palmas), y la cuenta de gestión de los tributos cedidos, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2024. Con posterioridad a dicha fecha, la subdirección de Coordinación para el suministro de información de la Intervención General, realizando tareas del cierre contable del ejercicio 2023, descubrió una discrepancia entre la contabilidad financiera y presupuestaria que afectaba al importe de las devoluciones de ingresos en varios subconceptos del presupuesto de ingresos, incluido el 20000 relativo a transmisiones patrimoniales. Analizada por esa unidad las diferencias, se localizaron los 2 documentos de devoluciones, que fueron anulados, pero erróneamente el sistema SEFLogiC imputó las anulaciones al ejercicio 2024, cuando corresponden al ejercicio 2023. La corrección fue realizada el 29 de abril de 2024, por lo que el 30 de dicho mes se suscribió la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos con los datos definitivos de ejercicio 2023. Debe considerarse que la minoración del importe de las devoluciones de ingreso ocasiona un incremento en la recaudación líquida. Con fecha 28 de mayo de 2024 la Intervención General comprobó la cuenta de gestión de tributos cedidos confirmando que la diferencia entre los partes C11 y C13, subidos el 13 de marzo de 2024, y la cuenta de gestión de los tributos cedidos rendida, radica en los ficheros C11 y C13 de la provincia de Las Palmas, y concretamente en las magnitudes de devoluciones y de la recaudación líquida del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el Área de Gestión.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como



recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD. Contemplan también las transferencias recibidas del Estado por el IP, ya que estas transferencias no vienen desglosadas por provincias, la capitalidad es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

DERECHOS	2022	2023	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	151.759	117.384	-22,7
Rectificaciones	-13	-749	-5.661,5
Derechos pendientes de cobro líquidos	151.746	116.635	-23,1
Derechos contraídos	595.461	610.941	2,6
Derechos anulados	24.896	21.142	-15,1
Derechos líquidos	722.311	706.434	-2,2
Derechos cancelados	604.927	603.728	-0,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	117.384	102.706	-12,5

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,5	3,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,2 % (3,5 % en 2022).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	79,1	81,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación



aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 81,4 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79,1 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
706.434	593.070	8.609	1.182	867	603.728	102.706

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 8.609 miles de euros, suponiendo un 1,4 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 2,3 % de 2022.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.182 miles de euros, un 0,2 % de los derechos cancelados (0,1 % en 2022), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 867 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,7% en 2022).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) supone un total de 102.706 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, representa una proporción del 14,5 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
151.759	117.384	- 22,7	102.706	- 12,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 14.678 miles de euros (12,5 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -22,7 % en 2022 y del -1,6 % en 2021, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (27,7 %) y ejecutiva (72,3 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 14,5 % (16,3 % en 2022).



IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2023 (miles de euros)
2.140

Fuente: CAC

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2023

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
16.392	311

Fuente: CAC

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,2 %.



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias se sitúa en 28.499 miles de euros, dato que puede revelar, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y supera en un 6,8 % la registrada en el ejercicio anterior (26.690 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 74,5 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Existe un encargo de gestión formalizado con la empresa pública ASISTA para la notificación de cualquier acto administrativo de trascendencia tributaria. Dichas notificaciones se realizan a través de Correos utilizando el sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados), aunque en proceso de transición a LINCE (entidad colaboradora de Correos), y también por medios telemáticos utilizando la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) para determinado tipo de contribuyentes y para los que voluntariamente lo soliciten.

Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 de la LPACAP³³. En el caso de que el interesado no pueda ser localizado, la notificación se realiza mediante la publicación en el BOE, que se configura como tablón de edictos único. La ATC no dispone de centro de ensobrado propio.

A partir de mayo 2023 se ha implementado la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) y se procederá a poner a disposición del interesado todas las notificaciones.

Además, el Servicio Central de Información notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y las de mayor cuantía, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución del Director General de Tributos de 11 de enero de 2012. Este mismo servicio controla, mediante muestreos periódicos, que las notificaciones por correo certificado se hacen cumpliendo los requisitos de la LPACAP.

Según datos suministrados por la empresa pública ASISTA, las notificaciones realizadas en 2023 fueron las siguientes:

- Vía telemática: 94.217

³³ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Correos: 168.718
- Boletín: 60.035

El plazo medio de notificación fue de 21,36 días.

Las notificaciones que se practican en papel se ponen también a disposición del interesado en la sede electrónica, cumpliendo así con la exigencia del art. 42.1 LPACAP (vid 3.1.4.6).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121.

A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3 por valor de 9 miles de euros (en 2022 una solicitud por valor de 3 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe. No obstante, en cuanto a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la CAC no ha facilitado la información, aduciendo dificultades informáticas en el tratamiento de los ficheros, al no poder llevar a cabo la carga del fichero de retorno enviado por la AEAT. Se trabaja actualmente en la subsanación técnica del problema.

Se debe aclarar que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias por lo que no incluyen recargo de apremio ni intereses, y que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS / EXPEDIDAS 2022	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS / EXPEDIDAS 2023
9.929	7.337	337	2.100	2,3	3,4

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 9.929 providencias de apremio por un importe total de 7.337 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 36,5 % en su número y un descenso del 14,7 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes al ITPAJD, por un importe de 4.579 miles de euros (62,4 % del cargo anual), y al ISD, por un importe de 2.011 miles de euros (27,4 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 337 por importe de 2.100 miles de euros, con un incremento del 103 % en el número y un descenso del 41,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126). Dichas anulaciones proceden de reposiciones a voluntaria por defectos de notificación o baja de liquidaciones en ejecutiva.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 28,6 % para el conjunto de la comunidad autónoma (41,7% en 2022).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,4 % en número y



del 28,6 % en importe (2,3 % en número y 41,7 % en importe en 2022).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 176 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 47 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 114, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 739, cifra un 9,2 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 77,8 meses (37,4 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Canarias	671	677	0,9	223	176	-21,1	217	114	-47,5	677	739	9,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,8 % (3,1 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 24 recursos, un 21,1 % del total de los tramitados (55,8 % en 2022).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a deficiencias en las notificaciones de las liquidaciones o de las propias providencias practicadas por Correos.

El área de recaudación presenta problemas en cuanto a sus medios personales que condicionan la gestión.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No ha habido ninguna novedad desde el punto de vista organizativo en materia de recaudación ejecutiva en 2023.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de un encargo a la empresa pública ASISTA, bajo la dirección de la ATC.

En el supuesto de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera del ámbito de la CAC, cualquiera que sea el tributo de que se trate, se le encomienda la gestión de cobro a la AEAT, en virtud del convenio vigente.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):



Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	90.694	5.237	21.724	74.207	22,6	81,8	41,0
Servicios propios	86.999	4.833	21.724	70.108	23,7	80,6	38,7
Convenio con la AEAT	3.695	404	0	4.099	0,0	110,9	--
Número de providencias	41.698	9.592	9.188	42.102	17,9	101,0	55,0
Servicios propios	40.582	9.190	9.188	40.584	18,5	100,0	53,0
Convenio con la AEAT	1.116	402	0	1.518	0,0	136,0	--

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 42.102 providencias por importe de 74.207 miles de euros. Ha crecido en un 1 % el pendiente inicial en número, con una disminución del 18,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 55 meses en número (60,6 en 2022) y 41 meses en importe (41 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.929 providencias, por importe de 7.337 miles de euros, con un incremento del 36,5 % en número y una disminución del 14,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 402 providencias por importe de 404 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	86.999	6.933	93.932	2.100	91.832
AEAT	3.695	404	4.099	0	4.099
TOTAL	90.694	7.337	98.031	2.100	95.931

- Las bajas de liquidaciones han sido 337 (166 en 2022) por importe de 2.100 miles de euros (3.582 miles de euros en 2022), con una significación de solo el 0,7 % en número, pero de un más relevante 2,1 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han podido determinar las bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por problemas informáticos ya comentados anteriormente.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 9.188 providencias (8.260 en 2022), por un importe de 21.724 miles de euros (26.520 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 17,9 % en número y el 22,6 % en importe del cargo neto



gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT no se han facilitado por la ATC.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	5.553	9.463	6.633	75	21.724
AEAT	0	0	0	0	0
TOTAL	5.553	9.463	6.633	75	21.724

- Las datas por ingresos han sido de 6.609 providencias (5.511 en 2022), con un importe de 5.553 miles de euros (6.908 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 12,9 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 5,8 % (5,9 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, problemas informáticos en la carga de ficheros han impedido a la ATC ofrecer la información.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.289 deudas por 9.463 miles de euros, 1.791 y 16.534, respectivamente, en 2022), que tratándose de impuestos ligados al patrimonio deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (1.287 deudas por importe de 6.633 miles de euros; 953 y 2.931 respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, sí se estima deseable que se habilite la posibilidad de consulta en cualquier momento de la situación de las deudas gestionadas por la AEAT por encomienda de la comunidad autónoma, al menos el saldo pendiente.

Durante 2023, se generaron 10 ficheros de cargos de deudas a la AEAT en fase de apremio, y aunque ya el proceso está normalizado, se sigue intentando mejorar determinados aspectos de la recaudación a través de desarrollos informáticos, como los que se llevan a cabo en relación a deudas con importe ingresado o deudas con garantías vinculadas con el fin de evitar rechazos.

En lo que respecta a las deudas a cargar en fase de embargo, ya se envió el primer lote



en el año 2023.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT. AÑO 2023

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
766 DILIGENCIAS	374

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2023, 374 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANARIAS

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
263.532 DILIGENCIAS	1.038

El importe de dichos embargos en 2023 fue de 1.038 miles de euros.



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023 no siendo concordante con la cuenta de gestión de tributos cedidos de la CAC (rendida el 30 de abril de 2024) ni con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2023 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CAC, por el desfase temporal expuesto en el apartado 3.3.5. Recaudación.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica. Se generan por la ATC documentos de gastos con retenciones, para suplir las reducciones que realiza la AEAT.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego *online* que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2023 (ejercicio fiscal 2022).

La contabilidad oficial no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de transmisiones patrimoniales entre las transmisiones onerosas y las operaciones societarias (cuadro nº 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La ATC está sometida al régimen de contabilidad pública establecido en el título VII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria para los entes pertenecientes al sector público con presupuesto limitativo, según el artículo 22 de la Ley de la propia agencia. Esta debe llevar su contabilidad, incluso la de la liquidación y recaudación de los recursos de derecho público que gestione, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias como centro directivo de la contabilidad pública.

Por la Orden de la Consejería de Hacienda de 7 de julio de 2020 se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adaptado al Plan homónimo aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril. En 2020 se adaptó el sistema de información del área de Ingresos para ofrecer la información contable acorde con el Plan General, mediante Resolución de 6 de marzo de 2020.

La Agencia cuenta con un sistema de información propio, M@GIN, que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los



ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria. Este sistema carece, como se ha repetido en informes anteriores, de un módulo de contabilidad, lo que viene dando lugar a la necesidad de ajustes y conciliaciones de saldos de derechos pendientes de cobro de manera reiterada, que se comenta más adelante.

Hasta el momento, y mientras se mantenga la situación actual, existen dos interfaces utilizadas para transferir la información contable desde los sistemas M@GIN y PICCAC (Sistema de información económico-financiera de la CAC) al sistema SEFLogiC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias):

- Interfaz de ingresos: a través de esta interfaz, M@GIN y PICCAC transmiten con frecuencia diaria los resúmenes contables de las operaciones generadas para su incorporación al sistema contable de SEFLogiC.
- Interfaz de devoluciones: permite a M@GIN y PICCAC el envío de las devoluciones de ingresos para su pago a terceros.

Actualmente, la empresa publica ASISTA desarrolla por encargo de la ATC un módulo de contabilidad que prevé resolver todas las incidencias detectadas. Por otra parte, en noviembre de 2023 se adjudicó un contrato de servicio para la adquisición, migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión de los tributos y de los ingresos para la Agencia Tributaria Canaria. El pliego de prescripciones técnicas también contempla la creación en el nuevo sistema de un módulo horizontal de soporte de Contabilidad, que permita la integración con el Sistema SEFLogiC de gestión económico-financiera de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea de la CAC.

Se espera que el módulo desarrollado por ASISTA cumpla los requisitos exigidos y sea interoperable con el nuevo sistema de gestión tributaria, pero para cubrir posibles riesgos también se ha incluido su ejecución en los pliegos de prescripciones técnicas del nuevo sistema de gestión tributaria.

Los informes de control financiero permanente suelen describir la existencia de multitud de ficheros de información que son transferidos automática y manualmente entre M@GIN y PICCAC para la gestión de las liquidaciones.

En los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, se realiza una conciliación entre los derechos pendientes de cobro reflejados en la información contable de SEFLogiC y los estados de saldos que obran en los sistemas PICCAC y M@GIN. En esta conciliación, siempre se ha reflejado la consistencia de los datos de PICCAC y SEFLogiC, pudiéndose localizar las causas concretas que dan lugar a diferencias. Se detalla además que la diferencia en esta conciliación radica en la comparación de la



información contable por M@GIN (vía interfaz a SEFLogiC) y los estados de saldos remitidos por la ATC.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático con el sistema M@GIN, que genera resúmenes contables diarios con los totales contraídos por concepto y caja de aplicación. De estos totales, es posible verificar su detalle en M@GIN y comprobar las distintas liquidaciones que lo conforman. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y caja (Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife), pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de las liquidaciones, se procesó información³⁴ referente a las propuestas de liquidación notificadas en el mes de octubre de 2023, como consecuencia de las complementarias practicadas por el ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 10 expedientes desde la fecha de contraído a la fecha de notificación en voluntaria el plazo medio del procedimiento es de 25,2 días.

³⁴ La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC). No existe una Intervención delegada en la ATC propiamente dicha, pero sí hay una Intervención delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, con competencia respecto de todos los órganos, de la ATC o no, que los gestionan. También desde los servicios centrales de la IGCAC se realiza un control de los sistemas de información contable del área de ingresos.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016, se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos, aunque no respecto de tributos cedidos.

- Informes de control financiero.

La Intervención General, a través de la Intervención delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, ha emitido un informe provisional sobre control financiero permanente en el área de ingresos del ejercicio 2023. Entre los sujetos del sector público sobre los que se han aplicado las actuaciones de control, se encuentran las unidades administrativas dependientes de la ATC que gestionan los derechos económicos de naturaleza tributaria. El informe se enmarca en los objetivos previstos en el Plan Anual de Control Financiero Permanente, correspondiente al ejercicio 2023, aprobado mediante la Resolución número 263/2023 de fecha 17 de abril de 2023.

Como en ejercicios anteriores, el informe insiste en la necesidad de afrontar mejoras en el sistema de información M@GIN, citando algunas deficiencias detectadas, entre las que cabe señalar el envío diario de operaciones correspondientes a anulaciones de derechos por devolución, actuación que es exclusiva del sistema SEFLogiC, o el rechazo de multitud de operaciones por la interfaz de ingresos al informarse por M@GIN de un documento de ingreso inexistente. Se ha verificado que el sistema M@GIN tramita devoluciones de ingresos desde conceptos diferentes a donde figuran aplicados los cobros.

También a través de la interfaz de devoluciones SEFLogiC-M@GIN se han advertido numerosas devoluciones que no han sido reprocesadas favorablemente atendiendo al tipo de error.

En relación con la deuda gestionada en vía ejecutiva en M@GIN, en el informe se indica que durante el 2023 se celebraron reuniones técnicas entre la ATC y la Intervención General, debido a la intención de la ATC de migrar toda la deuda tributaria que figura en



el módulo de contraído previo del sistema PICCAC al sistema M@GIN. Durante esas reuniones, por parte de la Intervención se recalcó la necesidad de conciliar ambos sistemas de información antes de la migración, considerando inviable la opción de la ATC de migrar previamente.

En el informe se exponen las diferentes medidas correctoras propuestas que afectan directamente al aplicativo M@GIN y a sus desarrollos, como la depuración de la operativa contable de la anulación de liquidaciones parcialmente ingresadas, o la necesidad de imposibilitar en el sistema M@GIN la tramitación de devoluciones con anterioridad a la aplicación del ingreso.

Asimismo se señalan las discrepancias generadas por la utilidad de aplicación de cobros de M@GIN en los saldos de las cuentas afectadas, así como las diferencias entre la información contable que se muestra a los usuarios y la que se remite a la contabilidad en SEFLogiC.

Se pide la identificación de la unidad de la ATC responsable del desarrollo contable de M@GIN para la subsanación de las deficiencias contables detectadas. En este sentido, cabe señalar que por parte de la dirección de la ATC se ha planificado la incorporación al organigrama de un Área de Presupuestos y Contabilidad, que contará con una unidad específica de Contabilidad.

Además, se prioriza la implantación definitiva de las medidas que permitan garantizar la coherencia, trazabilidad y razonabilidad de los resúmenes contables que se incluyen en la contabilidad de la Administración pública, lo que se considera necesario para evitar el incremento en los saldos de las cuentas financieras que soportan la gestión recaudatoria de la ATC.

Por otra parte, el informe puntualiza que la ATC no está realizando ningún tipo de seguimiento y control de las cuentas extrapresupuestarias que recogen su gestión, que en lo referente a las actuaciones recaudatorias no se ha reanudado la aplicación de los cobros de la AEAT, ni se ha informado acerca de la subsanación de las deficiencias detectadas, o la falta de seguimiento y actuaciones por la ATC en la depuración de aquellos pagos de devoluciones que no han podido materializarse.

Sobre la recomendación 13ª del informe del año anterior para el desarrollo del módulo contable de M@GIN, la ATC comunica que tras los trabajos de definición de requisitos a alto nivel, se ha optado por realizar el desarrollo a través del encargo a medios propios con la empresa ASISTA CANARIAS, para lo que se ha creado un grupo de trabajo en la ATC desde el que se establecen las directrices y toma de decisiones tanto técnicas como funcionales del proyecto.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido en 2023 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2022 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Canarias	35.305	45.338	13	56	80	11

El servicio de asistencia en la campaña se realizó en las siguientes modalidades:

- Asistencia telefónica al contribuyente desde el 5 de mayo al 30 de junio 2023.
- Asistencia presencial desde 1 de junio al 30 de junio 2023.

Para la prestación del servicio se han dotado 56 puestos, distribuidos en 13 locales habilitados al efecto: 11 sedes de las plataformas conjuntas y 2 de la ATC.

En cuanto al personal que ha prestado el servicio, ha colaborado un total de 80 personas, de las cuales 58 fueron contratadas, 15 funcionarios de la Agencia Tributaria Canaria, y 7 estaban adscritos a la empresa pública ASISTA CANARIAS, que realiza tareas de información y asistencia de los tributos gestionados por la ATC. En la modalidad presencial participaron 48 personas (23 en Las Palmas y 25 en Tenerife), 24 en la asistencia telefónica y 8 se dedicaron a otras tareas (trabajos de coordinación, asistencia al público y vigilancia).

Se desarrolló un curso de formación en la modalidad *online* a través del aula virtual de la AEAT. Adicionalmente, de forma obligatoria para el personal de la entidad adjudicataria, y voluntaria y recomendada para el personal de la ATC y ASISTA CANARIAS SA, se desplegó una formación complementaria en diversos niveles, según la experiencia previa.

La Comunidad Autónoma de Canarias no ha participado en la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se ha expuesto la siguiente problemática en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias: en las correspondientes órdenes de transferencia de la AEAT sigue figurando como beneficiaria del importe la ATC cuando la titularidad es de la CAC, generando problemas en la entidad bancaria al no coincidir el beneficiario de la transferencia con el titular de la cuenta.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2023 han tenido lugar tres sesiones del CTDCGT, en fechas 7 de febrero de 2023 (reunión del cuarto trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023), 18 de septiembre de 2023 (reuniones del segundo y tercer trimestre de 2023) y 15 de diciembre de 2023 (reunión del cuarto trimestre de 2023).

Los principales temas abordados en dichas reuniones, aparte de los relativos al Régimen Económico Fiscal (REF) del archipiélago canario, fueron los siguientes:

- Campaña de renta 2022 y colaboración de la CAC en la misma.
- Acceso ATC a nuevos Zújares e información adicional ya explotados por otras CCAA.
- Convenio de colaboración para finalidades tributarias³⁵.
- Impulso a la formación de la ATC: cursos de ZÚJAR, SII (Suministro Inmediato de Información), etc.
- Control de accesos de los usuarios de la ATC a las bases de datos de la AEAT.
- Situación de los usuarios de la AEAT que acceden al sistema de la ATC M@GIN.
- Aprobación del calendario de intercambio de información ATC-AEAT.
- Objetivos y resultados de la AEAT e informe de la ATC, sobre la gestión de tributos cedidos. La ATC no ha informado en 2023 de sus planes anuales de objetivos con relación a los tributos cedidos, ni sobre los indicadores de cumplimiento contemplados en la aplicación de la Inspección General.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad se practica sin incidencias. El número de usuarios es elevado (117) y los conceptos respecto de los que se accede son, fundamentalmente, las escrituras públicas y los expedientes de valoración. También se accede a la aplicación de la empresa pública ASISTA para la grabación de diligencias de pago.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

³⁵ Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio para el intercambio de información con la Agencia Tributaria Canaria, en los supuestos contemplados en el artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria.



Se están remitiendo sin incidencias notables los siguientes modelos:

- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética).

El Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, no pudo dar una previsión de fechas para la remisión. Han encargado la confección del modelo a las dos empresas informáticas que realizan la gestión de certificados energéticos y de subvenciones. Desde la ATC se les ha informado de la necesidad de cumplir con la obligación de remisión en plazo.

Finalmente el modelo fue presentado, pero sin adecuarse al formato de registro exigido. Tampoco se han puesto en contacto con la AEAT para solventar posibles incidencias.

- El modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).

La Comunidad Autónoma de Canarias comunica la información necesaria para controlar las deducciones por discapacidad y familia numerosa a través del modelo 990. Por ello, en el presente año, al igual que en años anteriores, no se van a comunicar otras especificaciones técnicas de deducciones autonómicas para realizar su control (modelo 993).

- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas). Se envía mensualmente.

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).

No se remite por la falta de un aplicativo para la gestión de esos tributos.

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes), que incluye intereses tributarios y no tributarios.

Se envía desde la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Remitido en fecha 29/01/24.

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).

Se envía anualmente por la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación. Remitido en fecha 15/01/24.

- Información sobre valores declarados y comprobados.

El fichero VALCOM se envía en julio de cada año. La Dependencia de Informática crea un fichero con el formato definido en la sesión EDITRAN AEAT/VALCON. Remitido en fecha 3/07/2023.

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).



El Instituto Canario de la Vivienda, responsable del envío de este modelo, ha informado que, ante la imposibilidad de remitir la información a través de la plataforma de la AEAT, han optado por su envío mediante correo electrónico en formato XML plano. La AEAT les ha pedido información sobre el tipo de error que se generaba, NIF del declarante, entre otras cosas. También se les ha solicitado un contacto para analizar y tratar de resolver la incidencia, pero hasta la fecha no lo han facilitado.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2021 los expedientes registrados de entrada en la ATC relativos al concepto ISD fueron 23.779, validándose por el DIT 50.177 (211,01 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 105,20%, superior al porcentaje global de las CCAA que ha sido del 97,33%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia no se han contemplado retrasos significativos en el cumplimiento de los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria por parte de la AEAT a la CAC. Tampoco se ha expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información que recibe la ATC se utiliza, entre otras cosas, para la realización de cálculos del coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto Canario de Estadística (ISTAC), que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.), por lo que la ATC no la cede a ninguna otra persona u organización.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2023 la emisión de 883.587 certificados por la AEAT, un 47,1 % menos que en 2022.

No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

El convenio entre la AEAT y la CAC para el suministro de dicha información se suscribió con fecha 3 de febrero de 2020 (BOE de 26 de febrero) y se han cumplimentado los correspondientes formularios por los usuarios de los organismos activos.



5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No existe en Canarias Comisión Técnica de Relación, toda vez que no se aplica el IVA en el territorio del archipiélago.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

En el caso de inmuebles urbanos, en general, el VR es coherente con los valores tributarios que maneja la ATC. Los errores detectados se producen por la inexactitud de los propios datos catastrales: inmuebles que están divididos horizontalmente y que no aparecen como tal, errores de cabida (m²), antigüedad y otros que son corregidos mediante los procedimientos que la Dirección General del Catastro tiene habilitados, como el de “subsanción de discrepancias”.

En el caso de inmuebles rústicos se produce las siguientes incoherencias:

1º Existencia de valor de referencia en parcelas calificadas por el planeamiento como Suelo Rústico de Asentamiento Rural, sin tener en cuenta el aprovechamiento edificatorio, por lo que constan valores muy por debajo del de mercado. Debería asegurarse la no aplicación del valor de referencia en esta clasificación de suelo.

2º Desfase al alza de los valores de referencia 2023 sobre los precios medios de mercado empleados para realizar las valoraciones previas y que figuraban en el Anexo de la Orden de 19 de noviembre de 2019, al no haber sido estos últimos actualizados desde su publicación a finales de 2019. Esta situación se ha corregido al publicarse la Resolución de 15 de diciembre de 2023 de la directora de la ATC por la que se actualizan dichos precios medios para 2024. Si bien debe tenderse a que no existan grandes discrepancias entre los valores de referencia y los obtenidos por la aplicación de la metodología de la Orden de 19 de noviembre de 2019, nunca podrá alcanzarse una conciliación exacta ya que los coeficientes de homogeneización se establecen con distintos criterios, al estar particularizados para las condiciones agrarias de Canarias los recogidos en la citada Orden. Asimismo, al objeto de limitar el impacto de un excesivo incremento de los precios medios de la Orden de Canarias, permitiendo su revisión gradual, así como de la deseable conciliación de los precios medios con los módulos de valor del IAMIR 2023³⁶, se han limitado estos incrementos en la actualización efectuada mediante Resolución de 15 de diciembre de 2023 de la directora de la ATC con base en los módulos de valor medio publicados en el IAMIR 2023.

Se ha avanzado en el desarrollo del servicio web para poner a disposición de la comunidad autónoma la información correspondiente al valor de referencia (VR) a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, pero todavía no está operativo en producción.

³⁶ Informe Anual sobre el Mercado Inmobiliario Rústico 2023.



- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	2	23	0	0	25	8,0	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	67	184	21	0	272	87,2	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	8	7	0	0	15	4,8	559	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	14	0,1
TOTAL	77	214	21	0	312	100,0	15.259	100,0
%	24	68	6	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.531	6.743	1.516	469	15.259	100,0	15.259	100,0
% NACIONAL	42	44	9	3	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se distribuye entre la fase de alegaciones y pruebas (69 %) y, en menor medida, en la fase de rectificación de autoliquidación (25 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEARC. Al respecto cabe subrayar que el porcentaje de rectificaciones alcanza el 51,6%.



**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS
TRIBUTARIOS**

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	16	64,0	7	28,0	2	8,0	0	0,0	25	8,0
I. Transmisiones Patrimoniales	82	30,1	146	53,7	44	16,2	0	0,0	272	87,2
Actos Jurídicos Documentados	6	40,0	8	53,3	1	6,7	0	0,0	15	4,8
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	104	33,3	161	51,6	47	15,1	0	0,0	312	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES
SOLICITADOS**

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	12	15,6	56	72,7	9	11,7	0	0,0	77	24,7
Alegaciones y Pruebas	75	35,0	103	48,1	36	16,8	0	0,0	214	68,6
Recurso Reposición	17	81,0	2	9,5	2	9,5	0	0,0	21	6,7
Recl. Econo.- Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	104	33,3	161	51,6	47	15,1	0	0,0	312	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la ATC en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 17.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 521.



En el caso del ISD, el número de informes solicitados (25) supera al de expedientes (17). Desde la ATC se informa que en ciertas ocasiones se ven obligados a solicitar informe al Catastro antes de enviar la propuesta, para asegurarse de que el VR del certificado es el correcto, debido a la falta de coherencia (valores excesivamente altos o bajos, discrepancias en metros cuadrados, etc.), y se vuelve a solicitar informe si el contribuyente presenta alegaciones. Por otra parte, en los expedientes de ISD suele haber varias solicitudes de informe para un solo expediente, debido a la existencia de más de un inmueble en la herencia. En este caso, un solo expediente ha originado la solicitud de 11 informes, uno por cada inmueble.

Dadas las reducidas cifras de despacho, no procede el cálculo de las ratios correspondientes.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Los datos se han obtenido sin mayor incidencia.

En sucesiones y donaciones se han analizado los expedientes cerrados de conformidad y los cerrados por finalización de un procedimiento de comprobación con liquidación o con resolución de situación tributaria correcta (17).

En transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se ha seguido el mismo criterio. En este caso se han computado las autoliquidaciones cuyos expedientes han sido cerrados de conformidad y las autoliquidaciones cuyos expedientes han sido cerrados por finalización de un procedimiento de comprobación con liquidación o con resolución de situación tributaria correcta (521).



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por esta CAC en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2023 se encuentran recogidas en el Decreto ley 15/2022, de 29 de diciembre, por el que se prorroga la aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario para combatir los efectos del COVID-19 y se modifican otras normas tributarias (BOC núm. 256, de 30 de diciembre de 2022), en el Decreto ley 5/2023, de 4 de septiembre, por el que se modifican las bonificaciones en la cuota tributaria del Impuesto sobre sucesiones y donaciones (BOC núm. 175, de 5 de septiembre), en el Decreto ley 9/2023, de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja (BOC núm. 247, de 19 de diciembre) y en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC núm. 255, de 30 de diciembre).



3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior:

IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.

- Se regula la creación e inscripción en el Registro del impuesto y se aprueba el modelo de autoliquidación, el plazo y las condiciones de presentación.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción por alza de precios. Se extiende la aplicación de esta deducción al periodo impositivo 2023. Asimismo, se modifica el presupuesto de hecho que da derecho a la misma de forma que, con la nueva redacción, los contribuyentes podrán deducirse en la cuota íntegra los gastos satisfechos por la cesta de la compra con los siguientes límites: 225 euros, cuando el importe de la renta obtenida por el contribuyente, en este periodo impositivo, sea inferior a 20.000 euros; 175 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 20.000 euros e inferior a 25.000 euros; 125 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este periodo impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 25.000 euros e inferior a 30.000 euros.
- Deducción por gastos de guardería. Se incrementan los límites máximos de renta establecidos, con carácter general, para poder aplicar esta deducción, que pasan de 39.000 a 42.900 euros en el supuesto de tributación individual y de 52.000 a 57.200 euros en el supuesto de tributación conjunta.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual. Se modifica la definición de vivienda habitual a los efectos de la aplicación de esta deducción, estableciéndose que será aquella en la que resida el contribuyente por un plazo superior a un año.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Bonificación por donación de terrenos situados en la isla de La Palma y calificados como solares. Se especifica que para la aplicación de esta bonificación del 100 % de la cuota del impuesto, el donatario deberá residir en la vivienda construida en el solar donado.
- Bonificación por donación de parcelas situadas en los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte de la Isla de La Palma. Con efectos desde el 19 de diciembre de 2023, se amplía el ámbito de aplicación a la donación de parcelas situadas en cualquier municipio de La Palma y se permite que las parcelas se



destinen a la construcción de cualquier tipo de edificación de uso residencial y no sólo de viviendas habituales.

- Por otra parte, también se modifican otros requisitos establecidos para la aplicación de esta medida: el plazo máximo para la presentación de la solicitud de autorización para la construcción de edificaciones destinadas a uso residencial se amplía hasta el 31 de diciembre de 2027, y en relación con la obligación de que las obras de construcción deban comenzar en el plazo de un año, se establece que este plazo se contará desde la fecha en que se notifique la resolución municipal autorizando la ejecución de la construcción.
- Bonificación de la cuota por parentesco. Con efectos desde el 6 de septiembre, se generaliza la aplicación de un único porcentaje de bonificación del 99,9% de la cuota tributaria del impuesto en las adquisiciones *mortis causa* efectuadas por sujetos pasivos incluidos en los grupos I, II y III de parentesco y en las adquisiciones *inter vivos* efectuadas por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Tipo cero aplicable a las transmisiones de parcelas situadas en los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte de la Isla de La Palma. Con efectos desde el 19 de diciembre de 2023, se amplía su ámbito de aplicación a las parcelas situadas en cualquier municipio de La Palma y se permite que las parcelas se destinen a la construcción de cualquier tipo de edificación de uso residencial y no sólo de viviendas habituales.
- Por otra parte, también se modifican otros requisitos establecidos para la aplicación de esta medida: se modifica el plazo máximo para la presentación de la solicitud de autorización para la construcción de edificaciones destinadas a uso residencial ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2027, y en relación con la obligación de que las obras de construcción deban comenzar en el plazo de un año, se establece que este plazo se contará desde la fecha en que se notifique la resolución municipal autorizando la ejecución de la construcción.

OTROS ASPECTOS

- Equiparación a cónyuges. A efectos de la asimilación a cónyuges de los miembros de parejas de hecho en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y las deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se establece que la condición de pareja de hecho se podrá acreditar mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.



3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2009; la escala actual, en vigor desde 2020, se fija en la redacción dada por DF Séptima. Seis de la Ley 19/2019; se reguló por primera vez una escala autonómica, diferente de la actual, en DA 5ª Ley 1/2011, vigor 2011). No obstante, como medida extraordinaria por la situación inflacionaria, se establece una nueva escala autonómica aplicable sobre la base liquidable general durante los periodos impositivos 2022 y 2023 (DA cuarta. Diecisiete TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, redacción dada por art.1.Tres Decreto-ley 1/2023, introducida por DF décima séptima Ley 7/2022).
- Deducción por donaciones dinerarias con finalidad ecológica a favor de entidades públicas, cabildos insulares, corporaciones municipales y entidades sin fines lucrativos inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente.: 10 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150 €.
- Deducción por donaciones efectuadas para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias a favor de Administraciones públicas y entidades dependientes de ellas, Iglesia católica y otras iglesias con acuerdos de cooperación con el Estado, fundaciones y asociaciones que lo contemplen entre sus fines: 20 % con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150 €.
- Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia: 15 %, con el límite del 5 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones y aportaciones efectuadas para los destinatarios y finalidades indicados en la normativa.
- Deducción por donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo: 20 % para los primeros 150 € y 15 % para la parte que exceda de esta cantidad.
- Deducción por cantidades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural, cuando las obras estuvieran autorizadas por el órgano competente: 10 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica.



- Deducción por gastos de estudios de educación superior previstos en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 30 de mayo, de Educación cursados fuera de la isla de residencia por descendientes o adoptados solteros menores de 25 años: 1.500 € con carácter general y 1.600 € para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 33.007,20 €.
- Deducción por gastos de estudios: deducción de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendientes y que se encuentren escolarizados en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio. Se establece una deducción máxima de 100 € por el primer descendiente o adoptado y 50 € euros adicionales por cada uno de los restantes. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe máximo de esta deducción fijándose en 120 € por el primer descendiente o adoptado y 60 € adicionales por cada uno de los restantes, y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la deducción, de forma que no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a 42.900 € en tributación individual o a 57.200 € en el supuesto de tributación conjunta.
- Deducción para contribuyentes que trasladen su residencia habitual desde una isla del Archipiélago a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que permanezcan en la isla de destino el año del traslado y los tres siguientes: 300 € aplicable en el periodo del traslado y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los ejercicios, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.
- Deducción por donaciones efectuadas en metálico a favor de descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1 % de las cantidades donadas, con el límite de 240 € por donatario.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 200 € para el primero y segundo, 400 € el tercero, 600 € el cuarto y 700 € si es el quinto y sucesivos. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos



impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.

- Deducción por contribuyentes con minusvalía superior al 33 %: 300 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción para contribuyentes mayores de 65 años: 120 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por acogimiento de menores: 250 € por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente, siempre que el contribuyente conviva con el menor la totalidad del período impositivo, prorrateándose la cuantía de la deducción por los días de convivencia en caso contrario. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan el importe máximo de esta deducción.
- Deducción por familias monoparentales: 100 € siempre que no convivan con cualquier otra persona distinta de los descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho al mínimo por ascendientes, y que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por gastos de custodia en guardería de niños menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con el límite de 400 €, siempre que ninguno de los contribuyentes, progenitores o tutores con quienes convivan, haya obtenido rentas superiores a 42.900 € en tributación individual o 57.200 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje y el límite máximo de



esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.

- Deducción por familia numerosa. Los contribuyentes que posean el título de familia numerosa podrán practicar una deducción de 450 € si se trata de familia numerosa de categoría general y de 600 € si se trata de familia numerosa de categoría especial. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe de esta deducción.
- Deducción por adquisición de la vivienda habitual: 3,5 % si la renta es inferior a 15.000 €, y 2,5 % si la renta es igual o superior a 15.000 € e inferior a 30.000. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan los porcentajes y los umbrales de renta de esta deducción.
- Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual: 10 % de las cantidades destinadas a obras de rehabilitación energética en la vivienda habitual propiedad del contribuyente, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, siendo la base máxima anual de 7.000 €. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje de esta deducción.
- Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual (art. 14 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, introducido por art. 3. Dos Ley 11/2011, vigor 31-12-2011; redacción actual dada por DF octava. Once Ley 7/2017): 10 % de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por obras o instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje de esta deducción.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual. Los contribuyentes pueden deducir el 20% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler de su vivienda habitual, con un máximo de 600€ anuales, siempre que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 € en tributación individual o 30.000 € en tributación conjunta y que las cantidades satisfechas en concepto de alquiler excedan del 10 % de las rentas obtenidas en el período impositivo (a estos efectos se descontará el importe de las subvenciones que por ese concepto hubiera percibido el arrendatario). Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje y el límite máximo de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.



- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago: en los supuestos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago contemplados en el artículo 35-bis del TR, los contribuyentes podrán deducirse el 25 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual, con un máximo de 1.200 € anuales, siempre que su nivel de renta no supere los 24.000 € en tributación individual o los 34.000 € en caso de tributación conjunta.
- Deducción por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda: los contribuyentes podrán deducir el 75 % de los gastos satisfechos durante el ejercicio en concepto de primas de seguros de crédito que cubran total o parcialmente el impago de las rentas que obtenga por arrendamiento a un tercero de viviendas situadas en Canarias, con un máximo de 150 € anuales.
- Deducción por contribuyentes desempleados. Los contribuyentes del IRPF con residencia habitual en la C.A. de Canarias que perciban prestaciones por desempleo podrán deducir la cantidad de 100 € siempre que estén en situación de desempleo durante más de seis meses del periodo impositivo, que la suma de los rendimientos íntegros del trabajo sea superior a 11.200 € e igual o inferior a 22.000 € tanto en tributación infibula como en conjunta, y que la suma de todas sus fuentes de renta, excluidos los rendimientos del trabajo, que integran la base imponible general y del ahorro no sea superior a 1.600 €. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe de esta deducción.
- Deducción por gastos de enfermedad: 10 % de las cantidades entregadas a profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos, con motivo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que dan lugar al mínimo familiar, y de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos, incluidos las gafas graduadas y las lentillas, destinados a suplir deficiencias físicas de las personas. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje y el límite máximo de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad: los contribuyentes que no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta y que tengan derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, podrán deducirse 500 € por persona con discapacidad igual



o superior al 65 %. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.

- Por el alza de precios: durante el periodo impositivo 2023 los contribuyentes podrán deducirse, con el fin de paliar los efectos del alza de precios en la aplicación de sus rentas, los gastos satisfechos por la cesta de la compra con los siguientes límites (DA cuarta.Dieciséis TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, medida introducida en la redacción dada por DF décima.Ocho Ley 7/2023, se introdujo por primera vez para el periodo impositivo 2022 por DF décima séptima Ley 7/2022): 225 €, cuando el importe de la renta obtenida por el contribuyente, en este período impositivo, sea inferior a 20.000 €; 175 €, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 20.000 € e inferior a 25.000 €; 125 €, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 25.000 € e inferior a 30.000 €. El límite del nivel de renta se elevará en 10.000 € en los casos en los que se opte por la tributación conjunta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: 700.000€.
- Exención de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible.

*Adquisiciones **mortis causa**.*

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges.
- Se establece, a efectos de la aplicación de las reducciones y de los coeficientes multiplicadores en las adquisiciones *mortis causa*, la equiparación de las personas sujetas a acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de los que realicen el acogimiento familiar o preadoptivo a los adoptantes.
- Reducciones en la base imponible:
 - Se mejoran las reducciones por parentesco y por discapacidad establecidas en la normativa estatal.
 - Reducción propia en las adquisiciones realizadas por parte de personas de 75 años o más: 125.000€.



- Mejora de la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente o descendiente.
- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones de una empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados, efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje de reducción.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante por cónyuges, descendientes o adoptados y parientes colaterales del causante mayores de 65 años que hubieran convivido con el mismo al menos los dos años anteriores al fallecimiento.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural por parte del cónyuge, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje.
- Reducción propia por la adquisición por parte del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida de fincas rústicas.
- Mejora de la reducción estatal por sobreimposición decenal (reducción equivalente al importe de las cuotas del ISD satisfechas por razón de las transmisiones precedentes).

Adquisiciones *inter vivos*.

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones *inter vivos* de una empresa individual o negocio profesional efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados.
- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones *inter vivos* de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados.
- Reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual.
- Reducción propia por la donación de cantidades en metálico realizada por un ascendiente en favor de sus descendientes o adoptados menores de 40 años con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.



Deducciones y bonificaciones.

Adquisiciones *mortis causa*.

- Bonificación en las adquisiciones *mortis causa* y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco: 99,9 % de la cuota tributaria. En 2020 para los grupos II y III se establece un porcentaje variable de bonificación en función del importe de la cuota tributaria que va desde el 99,9 % por las inferiores a 55.000 euros al 10 % en las inferiores a 305.000 euros.
- Los sujetos pasivos incluidos en el Grupo IV de parentesco podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista en el art. 24-ter del TR para el grupo II de parentesco, siempre que se cumplan determinados requisitos (DA segunda. Uno TR aprobado por D. Leg. 1/2009, introducida por DF séptima. Tres Ley 6/2021, vigor desde 19-9-2021).

Adquisiciones *inter vivos*.

- Bonificación en las adquisiciones *inter vivos* efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco: 99,9 % de la cuota.
- Los sujetos pasivos incluidos en los Grupos III y IV de parentesco podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista en el art. 26 sexies del TR para el grupo II de parentesco (bonificación del 99,9 % al 10 % en función de la cuantía de la cuota tributaria), siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Bonificación por donación de cantidades en metálico para la adquisición o construcción de un inmueble situado en la isla de la Palma: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de edificaciones situadas en la isla de la Palma: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de terrenos situados en la isla de la Palma y calificados como solares: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de terrenos rústicos situados en la Palma: 100 % de la cuota correspondiente a la donación de un terreno rústico, con o sin construcciones o edificaciones, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.



- Bonificación por donación de terrenos situados en la isla de la Palma y calificados como solares: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de terrenos rústicos situados en la Palma: 100 % de la cuota correspondiente a la donación de un terreno rústico, con o sin construcciones o edificaciones, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de parcelas situadas en cualquier municipio de La Palma: 100 % de la cuota bajo determinados requisitos.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos del ITPAJD.
- Tipos de gravamen:

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 6,5%.
- Tipo aplicable en el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas y en actos y negocios administrativos equiparados a ellas: 7% para inmuebles y 5,5% para muebles.
- Tipo aplicable a la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles: 1%.
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: 5,5%.
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial y a expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos y a certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma Ley Hipotecaria: 7%.

Tipos reducidos:

- Tipo reducido del 5% para la transmisión de bienes inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del



contribuyente y la base imponible de la adquisición de la vivienda no exceda de 150.000€.

- Tipo del 1% para la adquisición de vivienda habitual por minusválidos y familias numerosas y monoparentales.
- Tipo del 0% aplicable a la adquisición de viviendas protegidas que constituyan la primera vivienda habitual del contribuyente.
- Tipo del 5% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial, cuando se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor no exceda de 150.000€.
- Tipo del 0% para la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 150.000€.

Tipos especiales:

- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos de turismo a motor usados que no tengan la consideración de vehículos históricos, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributa al 4 %.

ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

- Tipo de gravamen de la cuota gradual en los documentos notariales: 0,75%.
- Tipos reducidos en AJD para escrituras que documenten la adquisición de un inmueble, siempre que se trate de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual (0,4 %) y escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios (0 %).
- Tipo incrementado del 1% aplicable a documentos notariales que formalicen operaciones sujetas al IGIC o al IVA.
- Tipo del 0% para la novación de créditos hipotecarios.
- Bonificación del 20% de la cuota en las adquisiciones de vivienda habitual a las que fuese de aplicación el tipo de gravamen reducido del 5% siempre que el contribuyente sea de 35 años o menor de dicha edad o se trate de una mujer víctima de violencia de género.
- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la transmisión de la vivienda habitual por parte de personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios y para contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades



financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tipos tributarios aplicables al juego del bingo:
 - En el juego del bingo tradicional: 16 %.
 - En el juego del bingo electrónico se aplica una escala con dos tramos (25 y 40 %).
 - En el juego de bingo electrónico de red: 25 %.
- Tipo reducido aplicable a cuotas para máquinas o aparatos automáticos. Tipo B: un jugador, 900 €; dos jugadores, 1.800 €; tres o más jugadores, 1.600 € + 650 € x nº jugadores x precio máx. partida. Tipo C: 1.125 €.
- En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha regulado el devengo y el pago, así como la base imponible y los tipos, que se han fijado en el 12%, con carácter general y el 5% si se trata de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		9.585
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		124.125
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		81.695

No se ha podido facilitar la información referida al IP y TTJJ.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2023

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Canarias en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 586.215 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,2 % respecto del ejercicio anterior. Desde la Intervención General de la CAC se comunica que, pese a la existencia de partidas sin aplicar, no es posible desglosar la parte correspondiente a tributos cedidos de la de ingresos propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	39.630	6,8	41.529	7,1
SUCESIONES Y DONACIONES	61.461	10,6	82.009	14
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	350.129	60,4	312.660	53,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	74.085	12,8	74.476	12,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	54.238	9,4	55.170	9,4
RESIDUOS	0	0	20.371	3,5
TOTAL	579.543	100	586.215	100

Los cuadros n^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 41.529 miles de euros, suben un 4,8 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 33,4 % con 82.009 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 312.660 miles de euros, lo que supone un decremento del 10,7 %, y actos jurídicos documentados, con 74.476 miles de euros, sube el 0,5 %. El IDRVICR se incluye por primera vez en este ejercicio, con 20.371 miles de euros, en tanto que los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 1,7 % en relación con el ejercicio anterior, con 55.170 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 831 miles de euros, mientras que solamente 10 proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable no se incluyen ingresos pendientes de aplicación a fin del ejercicio de 2023. Desde la Intervención General de la CAC se comunica que, pese a la existencia de partidas sin aplicar, no es posible desglosar la parte correspondiente a tributos cedidos de la de ingresos propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas del incremento recaudatorio del IP (4,8 %) están directamente relacionadas con el crecimiento de las bases y la mejora en la actividad de comprobación tanto en vía de gestión como de inspección de la ATC.

En cuanto al ISD, el fuerte aumento registrado (33,4 %) se debe a unos ingresos excepcionalmente elevados durante el tercer trimestre del año.

La recaudación por ITP ha experimentado un descenso del 10,7 %. El peso de las operaciones en esta modalidad reside en la venta de inmuebles urbanos para uso como vivienda, cuya tasa de variación interanual continúa siendo decreciente. La reducción producida en las compraventas inmobiliarias se explica por el menor crecimiento económico, tanto por el efecto del incremento de los tipos de interés como por la reducción de los ahorros acumulados durante la pandemia.

Los ingresos por AJD se incrementan ligeramente (0,5 %). La mayor parte de las operaciones por este concepto se concentra en los documentos notariales para préstamos hipotecarios otorgados por entidades financieras, cuya tasa de variación interanual continúa siendo decreciente. El impacto de la subida de los tipos de interés conlleva el encarecimiento del coste de los préstamos o créditos hipotecarios provocando una contracción de este tipo de operaciones.

En cuanto al incremento registrado en los ingresos por TTJJ (1,7 %) debe indicarse que el tributo sobre las máquinas recreativas aportó el 54,1 % de esa cifra y el tributo sobre el bingo aportó otro 34,4 %, siendo así los dos componentes más importantes de este concepto tributario.



4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2023 dichas actuaciones supusieron 31.758 miles de € (37.151 miles de € en 2022) disminuyendo un 14,5 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 5,4 % (6,4 % en 2022).





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido cambios significativos durante el ejercicio 2023 en la organización de la Agencia Tributaria Canaria (ATC), integrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (CHRUE).

El contrato de gestión actualmente vigente corresponde al periodo 2022-2024, y fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 20 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) del 11 de abril de 2022. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Acción Anual.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos han disminuido un 4 % en relación con el año anterior (166 efectivos frente a 173 en 2022).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras, a 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 106 efectivos, frente a los 105 ocupados en igual fecha de 2022 (63,2 % funcionarios y 36,8 % personal laboral).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían a 31 de diciembre de 2023 el 41 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 43,9 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La necesidad de formar al personal de nueva incorporación, especialmente en las escalas especializadas de los subgrupos A1 y A2, provenientes de concursos de méritos o de nombramientos como funcionarios interinos, supone una considerable carga para la organización, que en muchos casos solo garantiza la permanencia de estos trabajadores en sus puestos durante un corto periodo de tiempo.

Los esfuerzos por diseñar una nueva RPT (Relación de Puestos de Trabajo) más acorde con la realidad actual de la ATC, unidos a la continuidad en la convocatoria de procesos selectivos, garantizan una gestión de recursos humanos estable en los próximos años.



La idea inicial de que los funcionarios interinos permanezcan en esa situación solo durante el periodo comprendido entre dos convocatorias de procesos selectivos es positiva. Por otra parte, en referencia a los trabajadores de la sociedad mercantil ASISTA, la tendencia debiera ser deseablemente la sustitución gradual de sus miembros por funcionarios de carrera que puedan asumir esas funciones.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se mantienen las previsiones de traslado de los servicios de la ATC en Las Palmas a un nuevo edificio, muy próximo al que ocupan actualmente. La obra de reforma del edificio "Royal" para albergar las nuevas dependencias de la ATC en Las Palmas de Gran Canaria alcanzaba en el momento de la visita un grado de ejecución del 85 %.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el marco del impulso al Plan de Transformación Digital, objetivo estratégico 3 (impulsar la transformación digital de la ATC) del contrato de gestión de la ATC para el periodo 2022-2024, se han definido diferentes proyectos tecnológicos, tales como la implementación de un modelo de alta disponibilidad de tipo campus, integrando los dos centros de proceso de datos (CPD) de la sede de Gran Canaria; el aseguramiento de la alta disponibilidad en las conexiones con la red de telecomunicaciones del Gobierno de Canarias; la puesta en marcha de un nuevo CPD con sistemas de climatización redundados en modo alta disponibilidad; la puesta en producción de un nuevo clúster de *firewalls* en los CPD de Gran Canaria y Tenerife y la instalación de una cabina de almacenamiento que permite disponer a la ATC de un repositorio centralizado de datos no estructurados.

Se ha trabajado en la optimización de los procedimientos para la gestión y operación del teletrabajo, cuya implantación efectiva se prevé antes de finalizar 2024.

Los análisis realizados evidenciaron la obsolescencia del equipamiento y las deficiencias en aspectos relativos a la seguridad de los sistemas de información teniendo en cuenta las medidas indicadas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (RD 311/2022). La falta de carácter integral de la aplicación M@GIN, aparte de sus carencias y dificultades de desarrollo, justificaban la inclusión de un nuevo proyecto de aplicación de gestión tributaria en el Instrumento de Planificación Estratégico (IPE). Actualmente se ha empezado a trabajar y se avanza en la fase de análisis del Proyecto "Servicio para la adquisición, migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión de los tributos y de los ingresos



(SGTI) para la Agencia Tributaria Canaria”. Se procedió a la oportuna licitación y el contrato fue adjudicado en noviembre de 2023, previendo su ejecución hasta el año 2028.

Durante 2023 el sistema de control de accesos al sistema informático de gestión tributaria de la ATC ha sido sometido a una revisión por parte de la Unidad de Auditoría Interna. Como resultado de ese proceso, se han identificado determinados aspectos necesarios para alcanzar un alineamiento con los requisitos de seguridad establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

En lo que concierne a desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio de prevención y lucha contra el fraude, dirigidos a la implantación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD e ISD, se ha avanzado en el desarrollo del servicio web de consulta, pero se halla a la espera de su puesta en producción.

Si bien hasta el momento no se había designado un delegado de protección de datos, se ha puesto en marcha un procedimiento de contratación con la empresa privada PRODAT para que esta desempeñe la función de delegado de protección de datos para la ATC.

Durante el año 2023 se ha realizado un seguimiento de los usuarios de la CA con accesos a las bases de datos de la AEAT y se han intercambiado correos entre AEAT y ATC para su depuración, obteniendo buenos resultados. Se han solicitado las bajas de usuarios que no accedían o ya no tenían necesidad de acceder, a otros usuarios se les modificaron los accesos, se han cambiado en algunos casos los controladores, con bajas y altas nuevas, y se han reorganizado los usuarios que dependían de cada controlador.

La publicación de información estadística respecto a sus ingresos tributarios por parte de la ATC es adecuada.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Resolución de 21 de julio de 2023, de la directora, aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Canaria (publicada en el BOC n.º 192 del jueves 28 de septiembre de 2023). Durante el ejercicio 2024 se emitirá el primer informe sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de servicios aprobada en julio de 2023.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (105 en 2022 y 254 en 2023), lo que se justifica en gran medida por las relacionadas con el mal funcionamiento de los servicios públicos. Mensualmente se llevan a cabo reuniones con coordinadores de las



oficinas de atención tributaria para revisar protocolos y actualizar instrucciones que agilicen los tiempos de espera.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2023 aprobado por Resolución de 7 de marzo de 2023. No obstante, la planificación de las actuaciones se basa también en un Contrato de Gestión, vigente durante tres años y en un Plan de Acción Anual (PAA).

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores con seguimiento acumulativo, conformando un cuadro de mando. Los objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2022-2024 se establecen en el Contrato de Gestión, y se desglosan en planes de actuación, proyectos y actuaciones, cuyo grado de cumplimiento se puede determinar a través de la consecución de los hitos, o de la medición de los indicadores pertinentes.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Informe de Actividad de la ATC para 2023 da cuenta del cumplimiento de los objetivos fijados para ese ejercicio. Si bien se han cumplido los objetivos estratégicos 1 y 2, no se han alcanzado las metas de los objetivos 3 y 4.

En cuanto a la presencia en el grado de cumplimiento de porcentajes que superan el 100 %, debe matizarse que responde a una política que incentiva el sobrecumplimiento por su relación directa con un mayor reparto del complemento de productividad entre los trabajadores implicados.



4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal institucional de la CAC <http://www.gobiernodecanarias.org> no permite un fácil acceso al portal de la ATC ni a su sede electrónica. No obstante, desde cualquier buscador dichos accesos son inmediatos. Se avanza en aspectos tales como la oferta de medios de pago y la carpeta tributaria, aunque sigue sin ofrecerse un servicio de presentación de reclamaciones económico-administrativas de forma telemática.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 74,2 % (70,1 % en 2022) pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 94,2 % del total de presentaciones (98,8 % en 2022). Debe recalcar el avance en la presentación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, consecuencia de la obligatoriedad de presentación telemática para determinados colectivos.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATC cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada y polivalentes para la cumplimentación de autoliquidaciones, que cabe valorar muy positivamente.

Puede emitirse un juicio favorable de los servicios de información y asistencia al contribuyente dispuestos por la ATC, que recibirán un notable impulso con la publicación de la carta de servicios, actuación recogida en el Plan de Acción Anual de 2024 que contemplará compromisos concretos por parte de la ATC en este campo. No debe olvidarse la importancia creciente de la asistencia telefónica incluyendo el pago por esta vía. Asimismo, se considera un importante avance la introducción de un asistente virtual en el nuevo espacio web en el que se integrarán portal y sede electrónica. No debe olvidarse la posibilidad de afrontar la introducción de la regulación del pago por empleado público como vía para prestar un servicio más competente a la ciudadanía.



4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 50 liquidaciones complementarias por un importe de 55 miles de euros (25 liquidaciones con un importe de 13 miles de euros en 2022). Dichas liquidaciones se han debido básicamente al recargo de presentación extemporánea.

Durante el ejercicio 2023 se llevó a cabo la emisión de 227 requerimientos a no declarantes de este impuesto, correspondientes al ejercicio 2019. Como consecuencia de esta acción, se presentaron 46 liquidaciones con un importe de 119,9 miles de euros.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han disminuido las entradas (-17,0 %) y también los despachos (-17,1 %, -19,9 % en ATCLP y -14,6 % en ATCSCT). En consecuencia, la demora se sitúa en 0,3 meses (0,2 en el ejercicio anterior).

Es destacable la reducción del número de liquidaciones complementarias. Ello obedece no solo al menor esfuerzo liquidador registrado por las apuntadas limitaciones en cuanto a número y cualificación del personal liquidador, sino también a los amplios beneficios fiscales aprobados por la CAC en ejercicios precedentes.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una reducción del 109,1 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,5 %, (13,9 % en 2022).

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se basan, en gran medida, en filtros y cruces.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2023 del 26,3 % (21,9% en 2022).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 0,7 % alcanzando la demora media 0,3 meses (0,4 en 2022) resultante de una demora de 0,4 meses en los ATCLP y 0,3 meses en la ATCSCT. Las entradas de documentos también decrecen en un 1 % (un 0,8 % en 2022).

En 2023 es apreciable un aumento en el número de las liquidaciones complementarias practicadas (55,6 %) en el número de liquidaciones y un incremento del 49,4 % en el importe de la deuda liquidada, si bien la mayor parte corresponden a vehículos.



Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 166,2 % en los recursos entrados. El índice de demora en su gestión alcanza 39,3 meses (33,8 en 2022). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 1,5 % (0,9 % en 2022). A su vez, el porcentaje de estimación de los recursos es alto (35,1 %).

Para declarantes en ITPAJD se comprueban valores, en especial la correcta aplicación de tipos de gravamen y de beneficios fiscales: tipos reducidos y bonificaciones.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos, bingo, máquinas y apuestas. Las aplicaciones informáticas no facilitan la gestión del concepto respecto del censo de máquinas.

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 16, por importe de 151 miles de euros (12 en 2022 por importe de 187 miles de euros).

No existe un aplicativo propio para la gestión integral de la tributación del juego. A la hora de materializar la tramitación de procedimientos de comprobación, estos se pueden gestionar en el sistema M@GIN, que se utiliza para contraer liquidaciones, recaudar y notificar actos.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La CAC ha asumido la gestión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR) contemplado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Orden de 20 de diciembre de 2022 (BOC n.º 254, 28/12/2022) tiene por objeto regular la creación e inscripción en el Registro del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, aprobar el modelo de autoliquidación, el plazo y las condiciones de presentación.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 26 en 2023, pero un contribuyente presentó por duplicado una autoliquidación por el mismo período e importe y solicitó su anulación. En 2023 se realizaron 4 liquidaciones complementarias, por presentación extemporánea, con un importe de 12,63 miles de euros.



4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras el Decreto 104/2012 de 28 de diciembre, se extinguió la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATC ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha disminuido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos (4 transferencias, por un importe de 3 miles de euros, frente a las 8 por 26 miles de euros recibidas en 2022).

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 33 días (125 días en 2022), y los del procedimiento abreviado de 38 días (66 días en 2022), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 35 días (101 días en 2022). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (47 días en 2023).

El número de reclamaciones económico-administrativas (REA) que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 1.837 presentadas en 2022 hasta las 412 del ejercicio 2023 (decremento del 77,6%).

En un 64,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (52,1 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (79,8 % de las REA referidas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente).

En términos globales se observa una importante disminución del número de reclamaciones entradas, lo que ha permitido una notable disminución de la pendencia.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2022, un incremento del 8,9 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del



28,7% para bienes de naturaleza urbana y 18,9 % para los rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 2,3 meses (0,2 meses en 2022).

Debe precisarse que las Administraciones de Tributos Cedidos aplican filtros de selección de expedientes para su envío a las unidades técnico-facultativas.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2023 ascendió a 70, por un importe total de 3.116 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 38 actas por un monto total de 2.007 miles de euros, lo que supone un incremento del 84,2 % en el número y un incremento del 55,3 % en la cuota tributaria. Las actuaciones inspectoras se han centrado en cuanto al número e importes en el ITPAJD si bien también cabe destacar el inicio de actuaciones inspectoras respecto del IP.

El número de actas por inspector normalizado en 2023 fue de 20 por un importe de 890,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (10,6 en 2022) y del importe (557,5 miles de euros en 2022).

La información disponible en el ZÚJAR de Comunidades Autónomas se ha utilizado para la selección de no declarantes del impuesto sobre el patrimonio.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 81,4 % para toda la comunidad, superior al de 2022, que representó el 79,1 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 suponen una proporción del 14,5 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 16,3 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 14.678 miles de euros (12,5 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -22,7 % en 2022 y del -1,6 % en 2021, evolución general positiva.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de



recaudación en período voluntario, supera en un 6,8 % a la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 9.929 providencias de apremio por un importe total de 7.337 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 36,5 % en su número y un descenso del 14,7 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,4 % en número y del 28,6 % en importe (2,3 % en número y 41,7 % en importe en 2022). Al respecto cabe apuntar que un elevado porcentaje de las mismas derivan de reposiciones a voluntaria por deficiencias de notificación o baja de liquidaciones en ejecutiva.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 42.102 providencias por importe de 74.207 miles de euros. Ha crecido en un 1 % el pendiente inicial en número, con una disminución del 18,2 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 5,8 % considerando importes (5,9% en 2022).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2023 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC. Persiste el problema ya expuesto en anteriores informes de la existencia de saldos en PICCAC (Plan Informático Contable de la CAC) distorsionados.

La empresa pública ASISTA está desarrollando, por encargo de la ATC, un módulo contable que elimine las actuales incidencias en el ámbito de la gestión informático-contable.

En noviembre de 2023 se adjudicó un contrato de servicio para la adquisición, migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión de los tributos y de los ingresos para la Agencia Tributaria Canaria. Para cubrir posibles riesgos en los desarrollos del módulo contable por parte de ASISTA, el pliego de prescripciones técnicas también contempla la creación en el nuevo sistema de un módulo horizontal de soporte de Contabilidad, que permita la integración con el Sistema SEFLogiC de gestión económico-financiera de la Consejería de Hacienda integrada actualmente en la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (CHRUE), de la CAC.



Se ha rendido por parte de la CAC la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 30 de abril de 2024.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General, a través de la Intervención delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, ha emitido un informe provisional sobre control financiero permanente en el área de ingresos del ejercicio 2023. Entre los sujetos del sector público sobre los que se han aplicado las actuaciones de control, se encuentran las unidades administrativas dependientes de la ATC que gestionan los derechos económicos de naturaleza tributaria.

En el informe se exponen las diferentes medidas correctoras propuestas que afectan directamente al aplicativo M@GIN y a sus desarrollos, como la depuración de la operativa contable de la anulación de liquidaciones parcialmente ingresadas, o la necesidad de imposibilitar en el sistema M@GIN la tramitación de devoluciones con anterioridad a la aplicación del ingreso.

Además, se prioriza la implantación definitiva de las medidas que permitan garantizar la coherencia, trazabilidad y razonabilidad de los resúmenes contables que se incluyen en la contabilidad de la Administración pública, lo que se considera necesario para evitar el incremento en los saldos de las cuentas financieras que soportan la gestión recaudatoria de la ATC.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Audiencia de Cuentas de Canarias en sus informes sobre la ejecución del presupuesto no hace ninguna mención a la gestión de tributos cedidos de la ATC.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el ejercicio 2023 se han celebrado tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En cuanto a la colaboración con la Dirección General del catastro (DGC) para la aplicación del VR, cabe citar que, en el caso de inmuebles urbanos en general, el VR



es coherente con los valores tributarios que maneja ATC. Los errores detectados se producen por la inexactitud de los propios datos catastrales: inmuebles que están divididos horizontalmente y que no aparecen como tal, errores de cabida (m²), antigüedad y otros que son corregidos mediante los procedimientos que la Dirección General del Catastro tiene habilitados, como el de “subsanción de discrepancias”. Se ha avanzado en el desarrollo del servicio web para poner a disposición de la comunidad autónoma la información correspondiente al Valor de Referencia (VR) a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, pero todavía no está operativo en producción.

La CAC ha remitido a la AEAT los distintos modelos informáticos requeridos a excepción del 992 y 993, si bien en este último caso la Comunidad Autónoma de Canarias comunica la información necesaria para controlar las deducciones por discapacidad y familia numerosa a través del modelo 990.

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2023 la emisión de 883.587 certificados por la AEAT, un 47,1 % menos que en 2022. No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La ATC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP, AJD y TTTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Canarias en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 586.215 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,2 % respecto del ejercicio anterior. No se han incluido cantidades pendientes de aplicar al igual que en el ejercicio anterior. Desde la Intervención General de la CAC se comunica que, pese a la existencia de partidas sin aplicar, no es posible desglosar la parte correspondiente a tributos cedidos de la de ingresos propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, razón por la cual no se han reflejado.

Las actuaciones de la ATC con efecto recaudatorio directo han supuesto 31.758 miles de € (37.151 miles de € en 2022) disminuyendo un 14,5 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 5,4 % (6,4 % en 2022).



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Avances para una renovación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la ATC.

Se sugiere continuar la línea de trabajo iniciada en 2023 para la renovación de la RPT de la ATC (Agencia Tributaria Canaria). Son significativos los esfuerzos llevados a cabo en una primera etapa, con ajustes en diversos puestos que incluyen la apertura de determinadas plazas para que puedan ser ocupadas por funcionarios de más cuerpos y escalas. Las necesidades inmediatas de personal han obligado a recurrir al nombramiento de funcionarios interinos, medida que implica un elevado coste de formación especializada de los nuevos efectivos, cuando en gran parte de los casos la permanencia en sus puestos puede ser relativamente corta.

Resulta necesario dotar de un impulso final a estos trabajos para revisar la RPT de la ATC, lo que unido a una pertinente gestión de las convocatorias de procesos selectivos y de concursos de traslados, permita conducir a una estabilidad en la plantilla, particularmente de los subgrupos A1 y A2. (4.1.2).

2ª) Reducción paulatina del personal de empresas y su sustitución por personal funcionario.

Se mantiene un elevado número de trabajadores de la empresa pública ASISTA CANARIAS prestando servicios a la ATC en el ámbito de la gestión de tributos cedidos, 60 personas sobre un total de 166 trabajadores (36,1 %), pese a una leve reducción en comparación con el año anterior (68 personas, 39,3 %).

El nuevo encargo que la ATC ha firmado con ASISTA para la prestación de determinados servicios en materia tributaria durante el periodo 2024-2025 debe considerarse como una solución temporal que permita la continuidad de los servicios en áreas deficitarias de personal. En todo caso, como ya se advirtió en el informe del año anterior, es necesario vigilar las condiciones de permanencia de los trabajadores de ASISTA en el desempeño de las funciones que tienen asignadas, evitando por todos los medios incurrir en riesgo de cesión ilegal de trabajadores. La tendencia ha de ir hacia la



consecución de una plantilla completa de funcionarios, derivada de una nueva y definitiva RPT, con el apoyo de una efectiva gestión de recursos humanos, lo que consecuentemente llevará a una progresiva disminución de la necesidad del apoyo del personal de esta empresa, que en todo caso debe ceñirse en el ejercicio de sus funciones a las convenidas y, en particular, a las de información y asistencia con la debida formación y preparación. (4.1.2).

3ª) Desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información para la gestión tributaria en la ATC.

Tras las fases de licitación para la implantación de un nuevo sistema de información para la gestión tributaria, que sustituya al actual (M@GIN), el contrato se adjudicó en noviembre de 2023.

Se aconseja establecer mecanismos de control que aseguren el cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las diferentes etapas del contrato según el calendario previsto, para lo que puede ser de gran utilidad la celebración de reuniones continuas de seguimiento y el levantamiento de actas de estas, que permitan conocer en cada momento el grado real de ejecución del proyecto y, si fuera necesario, introducir las adecuadas medidas correctoras.

También se recomienda supervisar de manera efectiva que la empresa contratista lleve a cabo las integraciones necesarias con infraestructuras comunes, como Notific@ (DEHú), Cl@ve, etc., y que garantice técnicamente un marco de interoperabilidad con los sistemas de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), automatizando todos los intercambios de información, incluyendo los derivados del ámbito contable. (4.1.4).

4ª) Aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

En cuanto a los desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, respecto a la aplicación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) e ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones), se insiste en la necesidad de acelerar los procesos ya iniciados para la integración del servicio web en la interconexión con la Dirección General del Catastro, lo que permitirá disponer del VR (valor de referencia) de forma automatizada en los sistemas de la ATC, y habilitará su uso en los correspondientes programas de ayuda. La inclusión de este evolutivo en los objetivos de 2024, dentro del Plan de Actuaciones Informáticas, supone un impulso definitivo en el diseño del servicio web. (4.1.4).



5ª) Elevado incremento en el número de quejas presentadas.

El número de quejas presentadas en el ámbito tributario ha experimentado un aumento del 142 % (254 en 2023 frente a 105 en 2022). Este fuerte incremento se justifica en gran medida por aquellas quejas relacionadas con el mal funcionamiento de los servicios públicos (130).

Se sugiere intensificar la búsqueda de soluciones, en el marco de las reuniones con los coordinadores de las oficinas de atención tributaria, para identificar las causas de las posibles deficiencias en los servicios, y aplicar medidas correctoras en el menor tiempo posible, entre las que no habría que descartar el refuerzo de la formación del personal de ASISTA en materias de asistencia e información tributaria. (4.1.5).

6ª) Mejora de los servicios ofrecidos en el portal y sede electrónica de la ATC.

Se ha seguido trabajando en el nuevo portal tributario que pretende ser el origen del nuevo espacio web único que integre el portal y la sede electrónica. Asimismo, es un objetivo estratégico dentro de las mejoras tecnológicas la puesta en funcionamiento de una nueva pasarela de pagos que facilite y amplíe los medios de pago de las deudas tributarias.

Se recomienda potenciar estos avances para que ofrezcan los resultados esperados, incluyendo el establecimiento de las condiciones técnicas para la generación de documentos y expedientes electrónicos con características ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), ya previsto en el diseño del nuevo sistema de gestión tributaria, así como la posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas (REA). (4.3.1).

7ª) Reducción de plazos en la resolución de recursos por ITPAJD.

El índice de demora en la gestión de recursos relacionados con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) continúa siendo elevado, alcanzando los 39,3 meses en 2023, lo que incluso supera los 33,8 meses de 2022. Teniendo en cuenta que esta situación puede suponer el devengo de intereses de demora, se recomienda minorar los plazos de resolución de estos recursos.

Cabe destacar en este sentido la aprobación de un plan de trabajo extraordinario con el fin de resolver las rectificaciones de autoliquidaciones y recursos de reposición pendientes. Por otra parte, está previsto que se cubra alguna de las plazas vacantes con el personal de nuevo ingreso de los grupos A1 y A2, lo que contribuirá, sin duda, a reducir el índice de demora en la resolución de recursos de reposición. (4.3.2.3).



8ª) Comprobación de valores: motivación al contribuyente y comunicación del inicio del procedimiento.

La Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, hacen aconsejable que se consideren las medidas oportunas no solo para la adecuada motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, cabe recomendar se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas. (4.3.3).

9ª) Formación en la herramienta ZÚJAR.

Se reitera la recomendación ya formulada en el informe del año anterior para hacer efectiva la petición de la ATC sobre la celebración periódica de cursos sobre la aplicación de las herramientas ZÚJAR de la AEAT.

La recomendación se incluyó en el Plan de Formación y Perfeccionamiento 2023 (referencia del curso: PFT-23-05), aunque no llegó a materializarse por las dificultades para incorporar a profesorado de la AEAT para llevar a cabo dicha acción formativa. Para el Plan de Formación 2024 se ha vuelto a incluir la acción formativa con carácter obligatorio (referencia del curso ZÚJAR PFT-O-24-13).

Sería deseable que por parte de la AEAT se diera una respuesta a las gestiones que está realizando la Dirección de la ATC para poder disponer de personal especializado que imparta dicha acción formativa deseablemente a nivel nacional. (4.3.4).

10ª) Desarrollo informático de un módulo contable.

La ATC trabaja en un proyecto para el desarrollo de un módulo de información contable que responda a las recomendaciones comunicadas de forma recurrente en los informes de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), para poder superar las deficiencias e insuficiencias que presenta el sistema M@GIN en su relación con SEFLogiC (Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias) y con PICCAC (Sistema de información económico-financiera de la CAC).

Tras los trabajos de definición de requisitos, se ha optado por ejecutar el desarrollo a través del encargo a medios propios con la empresa ASISTA CANARIAS, creándose un grupo de trabajo en la ATC desde el que se establecen las directrices y toma de decisiones tanto técnicas como funcionales del proyecto. En todo caso, para evitar posibles riesgos, también se ha incluido el desarrollo de este módulo en los pliegos de



prescripciones técnicas del nuevo sistema de información para la gestión tributaria que sustituirá a M@GIN.

Se sugiere impulsar los avances de ese grupo de trabajo, para disponer del módulo contable en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta las previsiones de interoperabilidad con el nuevo sistema de gestión tributaria de la ATC, proyecto que se haya actualmente en proceso de ejecución una vez adjudicado a una empresa externa. (4.3.6).

11ª) Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria (ATC) y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC) para mejorar los desarrollos informáticos en el ámbito contable.

Pese a haber dispuesto en el pasado de un grupo de trabajo formado por técnicos de la ATC y de la IGCAC para impulsar los desarrollos informáticos dirigidos al diseño de un módulo contable que satisfaga las demandas de la IGCC y permita subsanar las deficiencias contables frecuentemente reportadas en los informes de control permanente, la actividad de ese grupo se halla actualmente paralizada.

Se recomienda constituir un nuevo grupo de trabajo con los mismos propósitos que el anterior, imprescindible en un momento como el actual en el que la ATC está llevando a cabo los oportunos desarrollos, a través de la empresa pública ASISTA, para la consecución del citado módulo contable. Además, el nuevo sistema de información para la gestión tributaria en la ATC prevé una alternativa por si los desarrollos de ASISTA no ofrecieran los resultados previstos.

Conviene seleccionar a los interlocutores de cada parte de modo que el enfoque sea eminentemente constructivo. Puede aprovecharse para ello la creación a corto plazo del Área de Presupuestos y Contabilidad, que contará con una unidad específica de Contabilidad. (4.3.6).

12ª) Solicitud de informe a la Dirección General del Catastro (DGC) en los casos de impugnación del valor de referencia (VR) mediante reclamación económico-administrativa.

La interpretación literal del art. 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, hace recomendable que se solicite en todo caso a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, incluso aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto de los ya expuestos en instancias anteriores, y que acompañará al expediente que se remita al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias. En este sentido también



parece aconsejable arbitrar los medios oportunos para considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, las posibles pretensiones del reclamante. (4.4).



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Las Palmas	0	0	36	35	8	8	44	43	18	21	62
S. C. de Tenerife	0	0	23	24	0	0	23	24	20	18	43	42
Total	0	0	59	59	8	8	67	67	38	39	105	106

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Las Palmas	20	19	19	22	0	0	6	7	17	16	0	0	62
S. C. de Tenerife	10	11	7	7	0	0	6	6	20	18	0	0	43	42
Total	30	30	26	29	0	0	12	13	37	34	0	0	105	106

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Las Palmas	10	9	11	12	0	0	5	5	10	9	0	0	36
S. C. de Tenerife	8	9	2	2	0	0	5	5	8	8	0	0	23	24
Total	18	18	13	14	0	0	10	10	18	17	0	0	59	59



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Las Palmas	5	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	8
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Las Palmas	5	5	5	7	1	2	7	7	0	0	18
S. C. de Tenerife	2	2	5	5	1	1	12	10	0	0	20	18
Total	7	7	10	12	2	3	19	17	0	0	38	39

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Las Palmas	4	4	30	28	34
S. C. de Tenerife	4	4	30	24	34	28
Total	8	8	60	52	68	60

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		N.º	Porcentaje
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje		
Las Palmas	0	0,0	25	39,1	4	6,3	4	6,3	7	10,9	7	10,9	17	26,6	0	0,0	64	100,0
S. C. de Tenerife	0	0,0	26	61,9	4	9,5	2	4,8	10	23,8	0	0,0	0	0,0	0	0,0	42	100,0
Total	0	0,0	51	48,1	8	7,5	6	5,7	17	16,0	7	6,6	17	16,0	0	0,0	106	100,0



Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
Las Palmas	14	15	0	5	9	0	43	5	7	2	7	0	21	64
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	4	5	0	13	1	2	2	7	0	12	25
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	2	4	0	0	0	0	6	0	1	0	0	0	1	7
Intervención	2	1	0	0	3	0	6	1	0	0	0	0	1	7
Informática	6	4	0	0	0	0	10	3	4	0	0	0	7	17
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	9	2	0	5	8	0	24	2	5	1	10	0	18	42
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	0	0	3	8	0	13	1	1	1	10	0	13	26
Recaudación	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	3	2	0	0	0	0	5	1	4	0	0	0	5	10
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	23	17	0	10	17	0	67	7	12	3	17	0	39	106
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	4	2	0	7	13	0	26	2	3	3	17	0	25	51
Recaudación	2	2	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	4	2	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	5	6	0	0	0	0	11	1	5	0	0	0	6	17
Intervención	2	1	0	0	3	0	6	1	0	0	0	0	1	7
Informática	6	4	0	0	0	0	10	3	4	0	0	0	7	17
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Las Palmas	3.798	97,8	85	2,2	3.883	100,0
S. C. de Tenerife	3.069	98,2	56	1,8	3.125	100,0
Total	6.867	98,0	141	2,0	7.008	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.883	16	14	0,4
S. C. de Tenerife	3.125	34	41	1,1
Total	7.008	50	55	0,7



Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	269	8.860	8.826	303	32	0	271	96,7	112,6	0,4
S. C. de Tenerife	125	10.275	10.272	128	12	0	116	98,8	102,4	0,1
Total	394	19.135	19.098	431	44	0	387	97,8	109,4	0,3

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	269	8.860	8.826	303	32	0	271	96,7	112,6	0,4
S. C. de Tenerife	125	10.275	10.272	128	12	0	116	98,8	102,4	0,1
Total	394	19.135	19.098	431	44	0	387	97,8	109,4	0,3



Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	59	572	575	56	4	0	52	6,5	91,1	94,9	1,2
S. C. de Tenerife	42	733	737	38	0	0	38	7,1	95,1	90,5	0,6
Total	101	1.305	1.312	94	4	0	90	6,8	93,3	93,1	0,9

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	59	572	575	56	4	0	52	6,5	91,1	94,9	1,2
S. C. de Tenerife	42	733	737	38	0	0	38	7,1	95,1	90,5	0,6
Total	101	1.305	1.312	94	4	0	90	6,8	93,3	93,1	0,9

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	210	8.288	8.251	247	28	0	219	93,5	97,1	117,6	0,4
S. C. de Tenerife	83	9.542	9.535	90	12	0	78	92,9	99,1	108,4	0,1
Total	293	17.830	17.786	337	40	0	297	93,2	98,1	115,0	0,2

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	210	8.288	8.251	247	28	0	219	93,5	97,1	117,6	0,4
S. C. de Tenerife	83	9.542	9.535	90	12	0	78	92,9	99,1	108,4	0,1
Total	293	17.830	17.786	337	40	0	297	93,2	98,1	115,0	0,2

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	210	8.288	8.251	247	28	0	219	93,5	97,1	117,6	0,4
S. C. de Tenerife	83	9.542	9.535	90	12	0	78	92,9	99,1	108,4	0,1
Total	293	17.830	17.786	337	40	0	297	93,2	98,1	115,0	0,2

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	210	8.288	8.251	247	28	0	219	93,5	97,1	117,6	0,4
S. C. de Tenerife	83	9.542	9.535	90	12	0	78	92,9	99,1	108,4	0,1
Total	293	17.830	17.786	337	40	0	297	93,2	98,1	115,0	0,2

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqui.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	572	575	11	236	1,9	1,9
S. C. de Tenerife	733	737	9	478	1,2	1,2
Total	1.305	1.312	20	714	1,5	1,5



Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	572	575	11	236	1,9	1,9
S. C. de Tenerife	733	737	9	478	1,2	1,2
Total	1.305	1.312	20	714	1,5	1,5

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	8.288	41.667	8.251	113	1.046	1,4
S. C. de Tenerife	9.542	19.404	9.535	101	1.037	1,1
Total	17.830	61.071	17.786	214	2.083	1,2

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	8.288	41.667	8.251	113	1.046	1,4
S. C. de Tenerife	9.542	19.404	9.535	101	1.037	1,1
Total	17.830	61.071	17.786	214	2.083	1,2

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				



Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Índice de demora	
Las Palmas	14	23	15	0	8	1	24	13	64,9	92,9	6,5	
S. C. de Tenerife	9	23	6	0	3	0	9	23	28,1	255,6	30,7	
Total	23	46	21	0	11	1	33	36	47,8	156,5	13,1	

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Índice de demora	
Las Palmas	14	23	15	0	8	1	24	13	64,9	92,9	6,5	
S. C. de Tenerife	9	23	6	0	3	0	9	23	28,1	255,6	30,7	
Total	23	46	21	0	11	1	33	36	47,8	156,5	13,1	

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Índice de demora	



Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	10	6	1	0	6	0	7	9	43,8	90,0	15,4
Demás recursos	4	14	11	0	2	1	14	4	77,8	100,0	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	9	23	6	0	3	0	9	23	28,1	255,6	30,7
Contra liqs. con imp. valor	5	4	0	0	0	0	0	9	0,0	180,0	--
Demás recursos	4	19	6	0	3	0	9	14	39,1	350,0	18,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	23	46	21	0	11	1	33	36	47,8	156,5	13,1
Contra liqs. con imp. valor	15	10	1	0	6	0	7	18	28,0	120,0	30,9
Demás recursos	8	33	17	0	5	1	23	18	56,1	225,0	9,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	10	6	1	0	6	0	7	9	43,8	90,0	15,4
Demás recursos	4	14	11	0	2	1	14	4	77,8	100,0	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	9	23	6	0	3	0	9	23	28,1	255,6	30,7
Contra liqs. con imp. valor	5	4	0	0	0	0	0	9	0,0	180,0	--
Demás recursos	4	19	6	0	3	0	9	14	39,1	350,0	18,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	23	46	21	0	11	1	33	36	47,8	156,5	13,1
Contra liqs. con imp. valor	15	10	1	0	6	0	7	18	28,0	120,0	30,9
Demás recursos	8	33	17	0	5	1	23	18	56,1	225,0	9,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	10.385	336.555	337.252	9.688	149	8.412	1.127	97,2	93,3	0,3
CV vehs. usados (exentas)	443	131.103	131.076	470	0	469	1	99,6	106,1	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	4.863	67.445	68.375	3.933	0	3.925	8	94,6	80,9	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	809	41.948	41.945	812	17	795	0	98,1	100,4	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.270	96.059	95.856	4.473	132	3.223	1.118	95,5	104,8	0,6
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10.385	336.555	337.252	9.688	149	8.412	1.127	97,2	93,3	0,3
CV vehs. usados (exentas)	443	131.103	131.076	470	0	469	1	99,6	106,1	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	4.863	67.445	68.375	3.933	0	3.925	8	94,6	80,9	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	809	41.948	41.945	812	17	795	0	98,1	100,4	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.270	96.059	95.856	4.473	132	3.223	1.118	95,5	104,8	0,6

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	5.334	179.693	179.562	5.465	24	4.611	830	97,0	102,5	0,4
Exentas	767	101.342	101.334	775	13	762	0	99,2	101,0	0,1
Con liquidación	4.567	78.351	78.228	4.690	11	3.849	830	94,3	102,7	0,7
S. C. de Tenerife	5.051	156.862	157.690	4.223	125	3.801	297	97,4	83,6	0,3
Exentas	485	71.709	71.687	507	4	502	1	99,3	104,5	0,1
Con liquidación	4.566	85.153	86.003	3.716	121	3.299	296	95,9	81,4	0,5
Total	10.385	336.555	337.252	9.688	149	8.412	1.127	97,2	93,3	0,3
Exentas	1.252	173.051	173.021	1.282	17	1.264	1	99,3	102,4	0,1
Con liquidación	9.133	163.504	164.231	8.406	132	7.148	1.126	95,1	92,0	0,6

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	5.334	179.693	179.562	5.465	24	4.611	830	97,0	102,5	0,4
Exentas	767	101.342	101.334	775	13	762	0	99,2	101,0	0,1
Con liquidación	4.567	78.351	78.228	4.690	11	3.849	830	94,3	102,7	0,7
S. C. de Tenerife	5.051	156.862	157.690	4.223	125	3.801	297	97,4	83,6	0,3
Exentas	485	71.709	71.687	507	4	502	1	99,3	104,5	0,1
Con liquidación	4.566	85.153	86.003	3.716	121	3.299	296	95,9	81,4	0,5
Total	10.385	336.555	337.252	9.688	149	8.412	1.127	97,2	93,3	0,3
Exentas	1.252	173.051	173.021	1.282	17	1.264	1	99,3	102,4	0,1
Con liquidación	9.133	163.504	164.231	8.406	132	7.148	1.126	95,1	92,0	0,6



Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.131	28.154	28.233	2.052	0	2.051	1	93,2	96,3	0,9
S. C. de Tenerife	2.732	39.291	40.142	1.881	0	1.874	7	95,5	68,9	0,6
Total	4.863	67.445	68.375	3.933	0	3.925	8	94,6	80,9	0,7

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.131	28.154	28.233	2.052	0	2.051	1	93,2	96,3	0,9
S. C. de Tenerife	2.732	39.291	40.142	1.881	0	1.874	7	95,5	68,9	0,6
Total	4.863	67.445	68.375	3.933	0	3.925	8	94,6	80,9	0,7

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.436	50.197	49.995	2.638	11	1.798	829	95,0	108,3	0,6
S. C. de Tenerife	1.834	45.862	45.861	1.835	121	1.425	289	96,2	100,1	0,5
Total	4.270	96.059	95.856	4.473	132	3.223	1.118	95,5	104,8	0,6

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.436	50.197	49.995	2.638	11	1.798	829	95,0	108,3	0,6
S. C. de Tenerife	1.834	45.862	45.861	1.835	121	1.425	289	96,2	100,1	0,5
Total	4.270	96.059	95.856	4.473	132	3.223	1.118	95,5	104,8	0,6

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.436	50.197	49.995	2.638	11	1.798	829	95,0	108,3	0,6
S. C. de Tenerife	1.834	45.862	45.861	1.835	121	1.425	289	96,2	100,1	0,5
Total	4.270	96.059	95.856	4.473	132	3.223	1.118	95,5	104,8	0,6

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.436	50.197	49.995	2.638	11	1.798	829	95,0	108,3	0,6
S. C. de Tenerife	1.834	45.862	45.861	1.835	121	1.425	289	96,2	100,1	0,5
Total	4.270	96.059	95.856	4.473	132	3.223	1.118	95,5	104,8	0,6

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.						
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación			
Las Palmas	28.233	3.723	482	13,2	49.995	589	1.371	1,2			
S. C. de Tenerife	40.142	6.309	896	15,7	45.861	1.173	2.538	2,6			
Total	68.375	10.032	1.378	14,7	95.856	1.762	3.909	1,8			



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	28.233	3.723	482	13,2	49.995	589	1.371	1,2
S. C. de Tenerife	40.142	6.309	896	15,7	45.861	1.173	2.538	2,6
Total	68.375	10.032	1.378	14,7	95.856	1.762	3.909	1,8

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	29	227	13	67	0	0	0	0	29	227	13	67
S. C. de Tenerife	46	260	21	167	0	0	0	0	46	260	21	167
Total	75	487	34	234	0	0	0	0	75	487	34	234

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
S. C. de Tenerife	11	109	6	5	5	7	23	97	19,2	881,8	7.482	1,5	50,6
Total	234	181	27	7	40	23	97	318	23,4	135,9	11.794	1,5	39,3



Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos / liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	223	72	21	2	35	16	74	221	25,1	99,1	4.312	1,7	35,8
S. C. de Tenerife	11	109	6	5	5	7	23	97	19,2	881,8	7.482	1,5	50,6
Total	234	181	27	7	40	23	97	318	23,4	135,9	11.794	1,5	39,3

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos / liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	223	72	21	2	35	16	74	221	25,1	99,1	35,8
Contra liqs. con imp. valor	148	42	12	1	26	6	45	145	23,7	98,0	38,7
Demás recursos	75	30	9	1	9	10	29	76	27,6	101,3	31,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	11	109	6	5	5	7	23	97	19,2	881,8	50,6
Contra liqs. con imp. valor	6	62	4	4	4	7	19	49	27,9	816,7	30,9
Demás recursos	5	47	2	1	1	0	4	48	7,7	960,0	144,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	234	181	27	7	40	23	97	318	23,4	135,9	39,3
Contra liqs. con imp. valor	154	104	16	5	30	13	64	194	24,8	126,0	36,4
Demás recursos	80	77	11	2	10	10	33	124	21,0	155,0	45,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	223	72	21	2	35	16	74	221	25,1	99,1	35,8
Contra liqs. con imp. valor	148	42	12	1	26	6	45	145	23,7	98,0	38,7
Demás recursos	75	30	9	1	9	10	29	76	27,6	101,3	31,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	11	109	6	5	5	7	23	97	19,2	881,8	50,6
Contra liqs. con imp. valor	6	62	4	4	4	7	19	49	27,9	816,7	30,9
Demás recursos	5	47	2	1	1	0	4	48	7,7	960,0	144,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	234	181	27	7	40	23	97	318	23,4	135,9	39,3
Contra liqs. con imp. valor	154	104	16	5	30	13	64	194	24,8	126,0	36,4
Demás recursos	80	77	11	2	10	10	33	124	21,0	155,0	45,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Las Palmas	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
S. C. de Tenerife	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0	
Total	4	5	7	2	77,8	50,0	3,4	

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Las Palmas	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--	
Total	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	--	



Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0
Total	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Las Palmas	6	24	1.159	22	22	0	13.973	
S. C. de Tenerife	3	12	327	9	9	0	3.884	
Total	9	36	1.486	31	31	0	17.857	

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3.608	89	3.350	91	3.395	90	3.401	90	3.466	360	13.612
S. C. de Tenerife	3.639	90	4.416	91	4.492	93	4.442	90	4.485	364	17.835
Total	7.247	179	7.766	182	7.887	183	7.843	180	7.951	724	31.447

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
S. C. de Tenerife	0	0	0	2	24	166	0	0	0	20	20	7
Total	0	0	0	6	72	2.844	0	0	0	79	79	119



Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	6	136
S. C. de Tenerife	10	15
Total	16	151

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	56	32	5	12	10	39	49	
2. I. sucesiones y donaciones	64	43	26	18	7	62	45	
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	127	227	123	107	9	262	92	
4. Tasas sobre el juego	43	0	0	42	1	43	0	
5. Actos proc. recaudatorio	213	108	22	79	19	267	54	
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	1	0	1	1	
Total	503	412	176	259	48	674	241	



Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Las Palmas	178	115	60	28	122	325
1.- Imp. Patrimonio	27	5	6	9	10	30
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	24	5	6	6	9	26
1.3 Otros	3	0	0	3	1	4
2.- I. Sucesiones y Don.	23	20	5	6	9	40
2.1 Acts. Gest. impug. val.	16	10	1	4	2	17
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	9	3	0	3	15
2.4 Otros	4	0	1	2	4	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	88	85	45	6	19	155
3.1 Acts. Gest. impug. val.	35	45	1	6	6	58
3.2 Resto acts. Gestoras	2	7	0	0	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	43	32	43	0	12	87
3.4 Otros	8	1	1	0	1	3
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	40	5	4	6	84	99
5.1 Providencias apremio	7	3	0	6	7	16
5.2 Otros	33	2	4	0	77	83
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	51	55	2	10	8	75
S. C. de Tenerife	234	61	199	20	69	349
1.- Imp. Patrimonio	5	0	6	3	0	9
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	6	2	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	6	13	1	2	22
2.1 Acts. Gest. impug. val.	13	6	12	1	2	21
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	139	38	62	3	4	107
3.1 Acts. Gest. impug. val.	31	3	9	1	0	13
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	88	35	52	0	2	89
3.4 Otros	19	0	1	2	2	5
4.- Tasas juego	0	0	42	0	0	42
5.- Actos proc. recaud.	68	17	75	13	63	168
5.1 Providencias apremio	20	6	0	4	1	11
5.2 Otros	48	11	75	9	62	157
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	1	0	0	1
Total impugn. valores	44	9	21	2	2	34
Total	412	176	259	48	191	674
1.- Imp. Patrimonio	32	5	12	12	10	39
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	27	5	12	8	9	34
1.3 Otros	3	0	0	3	1	4
2.- I. Sucesiones y Don.	43	26	18	7	11	62
2.1 Acts. Gest. impug. val.	29	16	13	5	4	38
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	9	3	0	3	15
2.4 Otros	11	0	2	2	4	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	227	123	107	9	23	262
3.1 Acts. Gest. impug. val.	66	48	10	7	6	71
3.2 Resto acts. Gestoras	3	7	0	0	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	131	67	95	0	14	176
3.4 Otros	27	1	2	2	3	8
4.- Tasas juego	0	0	42	1	0	43
5.- Actos proc. recaud.	108	22	79	19	147	267
5.1 Providencias apremio	27	9	0	10	8	27
5.2 Otros	81	13	79	9	139	240



6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	1	0	0	1
Total impugn. valores	95	64	23	12	10	109

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	40	391	376	55	87,2	137,5	1,8
S. C. de Tenerife	12	735	610	137	81,7	1.141,7	2,7
Total	52	1.126	986	192	83,7	369,2	2,3

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	37	35	2	94,6	--	0,7
S. C. de Tenerife	2	88	70	20	77,8	1.000,0	3,4
Total	2	125	105	22	82,7	1.100,0	2,5

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	1.286	94.487	116.941	22.454	23,8
1. Valoración B. urbanos	796	80.060	99.314	19.254	24,0
O. Gestora territorial	796	80.060	99.314	19.254	24,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	486	14.419	17.605	3.186	22,1
O. Gestora Territorial	486	14.419	17.605	3.186	22,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4	8	22	14	175,0
O. Gestora territorial	4	8	22	14	175,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
S. C. de Tenerife	943	100.469	131.898	31.429	31,3
1. Valoración B. urbanos	807	93.479	124.038	30.559	32,7
O. Gestora territorial	807	93.479	124.038	30.559	32,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	136	6.990	7.860	870	12,4
O. Gestora Territorial	136	6.990	7.860	870	12,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	2.229	194.956	248.839	53.883	27,6
1. Valoración B. urbanos	1.603	173.539	223.352	49.813	28,7
O. Gestora territorial	1.603	173.539	223.352	49.813	28,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	622	21.409	25.465	4.056	18,9
O. Gestora Territorial	622	21.409	25.465	4.056	18,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4	8	22	14	175,0
O. Gestora territorial	4	8	22	14	175,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--



Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	24,0	22,1	175,0	23,8
S. C. de Tenerife	32,7	12,4	--	31,3
Total	28,7	18,9	175,0	27,6

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	4	2	2	50,0	--	12,0
S. C. de Tenerife	1	7	8	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	11	10	2	83,3	200,0	2,4

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	234	234	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	308	276	32	89,6	--	1,4
Total	0	542	510	32	94,1	--	0,8

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	32	1.320	6	269	0	0	38	1.589
Patrimonio	3	193	0	0	0	0	3	193
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	29	1.127	6	269	0	0	35	1.396
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	27	1.307	5	220	0	0	32	1.527
Patrimonio	4	231	0	0	0	0	4	231
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	23	1.076	5	220	0	0	28	1.296
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	59	2.627	11	489	0	0	70	3.116
Patrimonio	7	424	0	0	0	0	7	424
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	52	2.203	11	489	0	0	63	2.692
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	19	0	1,6	38	23,8	1.589	993,1
S. C. de Tenerife	23	0	1,9	32	16,8	1.527	803,7
Total	42	0	3,5	70	20,0	3.116	890,3

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	7	102	10	1.706	0	0	17	1.808
S. C. de Tenerife	12	90	5	856	0	0	17	946
Total	19	192	15	2.562	0	0	34	2.754

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	38	1.589	42	54,3	51,0	357.567	0,4
S. C. de Tenerife	32	1.527	48	45,7	49,0	228.648	0,7
Total	70	3.116	45	100,0	100,0	586.215	0,5

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	3	193	64	42,9	45,5	40.557	0,5
S. C. de Tenerife	4	231	58	57,1	54,5	972	23,8
Total	7	424	61	100,0	100,0	41.529	1,0

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	47.282	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	34.727	0,0
Total	0	0	--	--	--	82.009	0,0



Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	35	1.396	40	55,6	51,9	213.452	0,7
S. C. de Tenerife	28	1.296	46	44,4	48,1	173.684	0,7
Total	63	2.692	43	100,0	100,0	387.136	0,7

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	35.905	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	19.265	0,0
Total	0	0	--	--	--	55.170	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	17	1.808	106	50,0	65,6
S. C. de Tenerife	17	946	56	50,0	34,4
Total	34	2.754	81	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año		De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año					
Las Palmas	6	55	52	9	85,2	150,0	2,1	
S. C. de Tenerife	1	48	48	1	98,0	100,0	0,3	
Total	7	103	100	10	90,9	142,9	1,2	

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	52	52
S. C. de Tenerife	2	0	0	46	48
Total	2	0	0	98	100



Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	1

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	33	465	47,1	49,6	33	465	50,8	51,6
S. C. de Tenerife	37	472	52,9	50,4	32	437	49,2	48,4
Total	70	937	100,0	100,0	65	902	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	3	74	42,9	53,2	3	74	50,0	56,1
S. C. de Tenerife	4	65	57,1	46,8	3	58	50,0	43,9
Total	7	139	100,0	100,0	6	132	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	6	142	46,2	58,9	6	142	60,0	68,6
S. C. de Tenerife	7	99	53,8	41,1	4	65	40,0	31,4
Total	13	241	100,0	100,0	10	207	100,0	100,0



Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	24	249	48,0	44,7	24	249	49,0	44,2
S. C. de Tenerife	26	308	52,0	55,3	25	314	51,0	55,8
Total	50	557	100,0	100,0	49	563	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
S. C. de Tenerife	45.863	1.506	47.369	240.465	287.834	6.540	281.294
Servicios centrales	0	0	0	60.135	60.135	0	60.135
Total	117.384	-749	116.635	610.941	727.576	21.142	706.434

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	365.005	301.481	3.014	1.126	407	306.028	58.977
S. C. de Tenerife	281.294	231.460	5.595	56	460	237.571	43.723
Servicios centrales	60.135	60.129	0	0	0	60.129	6
Total	706.434	593.070	8.609	1.182	867	603.728	102.706



Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	292.996	8.485	301.481	4.043	297.438
S. C. de Tenerife	227.615	3.845	231.460	2.812	228.648
Servicios centrales	60.129	0	60.129	0	60.129
Total	580.740	12.330	593.070	6.855	586.215

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	58.977	0	0,0	0	0,0	0	0,0	58.977
S. C. de Tenerife	43.723	0	0,0	0	0,0	0	0,0	43.723
Servicios centrales	6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	6
Total	102.706	0	0,0	0	0,0	0	0,0	102.706

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Las Palmas	69.266	310.341	320.630	58.977	3,8	82,6
S. C. de Tenerife	47.369	240.465	244.111	43.723	2,3	82,3
Servicios centrales	0	60.135	60.129	6	0,0	100,0
Total	116.635	610.941	624.870	102.706	2,9	84,0

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Las Palmas	1	3	3	11	1	5	3	9
S. C. de Tenerife	0	0	1	3	1	3	0	0
Total	1	3	4	14	2	8	3	9



Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	43	22	392	815	4.180	1.719	0	0	11	565	4.626	3.121
S. C. de Tenerife	15	126	190	1.196	5.079	2.860	0	0	19	34	5.303	4.216
Total	58	148	582	2.011	9.259	4.579	0	0	30	599	9.929	7.337

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	43	22	392	815	4.180	1.719	0	0	11	565	4.626	3.121
S. C. de Tenerife	15	126	190	1.196	5.079	2.860	0	0	19	34	5.303	4.216
Total	58	148	582	2.011	9.259	4.579	0	0	30	599	9.929	7.337

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	103	701	129	750	0	0	1	253	233	1.704
S. C. de Tenerife	0	0	13	209	91	187	0	0	0	0	104	396
Total	0	0	116	910	220	937	0	0	1	253	337	2.100



Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Las Palmas	0	0	103	701	129	750	0	0	1	253	233
S. C. de Tenerife	0	0	13	209	91	187	0	0	0	0	104	396
Total	0	0	116	910	220	937	0	0	1	253	337	2.100

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias apr.	214	58	13	0	16	0	29	243	10,7	113,6	100,6
contra resto actos pr.º. rec.º.	52	39	6	2	13	5	26	65	28,6	125,0	30,0
S. C. de Tenerife	411	79	2	1	28	28	59	431	12,0	104,9	87,7
contra providencias apr.	309	54	1	1	11	21	34	329	9,4	106,5	116,1
contra resto actos pr.º. rec.º.	102	25	1	0	17	7	25	102	19,7	100,0	49,0
Total	677	176	21	3	57	33	114	739	13,4	109,2	77,8
contra providencias apr.	523	112	14	1	27	21	63	572	9,9	109,4	109,0
contra resto actos pr.º. rec.º.	154	64	7	2	30	12	51	167	23,4	108,4	39,3

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
S. C. de Tenerife	20.825	5.303	26.128	104	26.024	3.793	407	519	2	4.721	21.303	18,1	102,3	14,6	54,1
Total	41.698	9.929	51.627	337	51.290	6.609	1.289	1.287	3	9.188	42.102	17,9	101,0	12,9	55,0



Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												18,3	98,6	11,5	
Las Palmas	20.250	4.422	24.672	233	24.439	2.816	882	768	1	4.467	19.972	18,3	98,6	11,5	53,7
S. C. de Tenerife	20.332	5.105	25.437	104	25.333	3.793	407	519	2	4.721	20.612	18,6	101,4	15,0	52,4
Total	40.582	9.527	50.109	337	49.772	6.609	1.289	1.287	3	9.188	40.584	18,5	100,0	13,3	53,0

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												0,0	132,7	0,0	
Las Palmas	623	204	827	0	827	0	0	0	0	0	827	0,0	132,7	0,0	--
S. C. de Tenerife	493	198	691	0	691	0	0	0	0	0	691	0,0	140,2	0,0	--
Total	1.116	402	1.518	0	1.518	0	0	0	0	0	1.518	0,0	136,0	0,0	--

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												22,2	79,8	3,8	
Las Palmas	54.021	3.121	57.142	1.704	55.438	2.079	5.216	4.947	68	12.310	43.128	22,2	79,8	3,8	42,0
S. C. de Tenerife	36.673	4.216	40.889	396	40.493	3.474	4.247	1.686	7	9.414	31.079	23,2	84,7	8,6	39,6
Total	90.694	7.337	98.031	2.100	95.931	5.553	9.463	6.633	75	21.724	74.207	22,6	81,8	5,8	41,0

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												23,2	78,7	3,9	
Las Palmas	51.823	2.979	54.802	1.704	53.098	2.079	5.216	4.947	68	12.310	40.788	23,2	78,7	3,9	39,8
S. C. de Tenerife	35.176	3.954	39.130	396	38.734	3.474	4.247	1.686	7	9.414	29.320	24,3	83,4	9,0	37,4
Total	86.999	6.933	93.932	2.100	91.832	5.553	9.463	6.633	75	21.724	70.108	23,7	80,6	6,0	38,7



Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
S. C. de Tenerife	1.497	262	1.759	0	1.759	0	0	0	0	0	1.759	0,0	117,5	0,0	--
Total	3.695	404	4.099	0	4.099	0	0	0	0	0	4.099	0,0	110,9	0,0	--

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3	0	1	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	2
Estado	3	0	0	0
S. C. de Tenerife	30	1.122	3	1
Andalucía	6	10	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	7	6	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	12	26	1	1
Estado	4	1.080	0	0
Total	33	1.122	4	3
Andalucía	6	10	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0



Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	7	6	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	12	26	2	3
Estado	7	1.080	0	0

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	
					En porcentaje	
IMPUESTOS DIRECTOS	123.538	101.091	21,1	17,4	22.447	22,2
Patrimonio	41.529	39.630	7,1	6,8	1.899	4,8
Sucesiones y donaciones	82.009	61.461	14,0	10,6	20.548	33,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	407.507	424.214	69,5	73,2	-16.707	-3,9
Transmisiones patrimoniales	312.660	350.129	53,3	60,4	-37.469	-10,7
Actos jurídicos documentados	74.476	74.085	12,7	12,8	391	0,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	20.371	0	3,5	0,0	20.371	--
TASAS Y OTROS ING.	55.170	54.238	9,4	9,4	932	1,7
Tributos sobre el juego	55.170	54.238	9,4	9,4	932	1,7
Total	586.215	579.543	100,0	100,0	6.672	1,2

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	
					En porcentaje	
Las Palmas	297.438	310.307	50,7	53,5	-12.869	-4,1
S. C. de Tenerife	228.648	230.409	39,0	39,8	-1.761	-0,8
Servicios centrales	60.129	38.827	10,3	6,7	21.302	54,9
Total	586.215	579.543	100,0	100,0	6.672	1,2

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	
					En porcentaje	
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--



Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	1.640	761	879	115,5	47.282	37.145	10.137	27,3
S. C. de Tenerife	972	928	44	4,7	34.727	24.300	10.427	42,9
S. Centrales	38.917	37.941	976	2,6	0	16	-16	-100,0
Total	41.529	39.630	1.899	4,8	82.009	61.461	20.548	33,4

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	166.122	193.457	-27.335	-14,1	46.489	45.268	1.221	2,7
S. C. de Tenerife	146.528	156.660	-10.132	-6,5	27.156	27.959	-803	-2,9
S. Centrales	10	12	-2	-16,7	831	858	-27	-3,1
Total	312.660	350.129	-37.469	-10,7	74.476	74.085	391	0,5

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	35.905	33.676	2.229	6,6	0	0	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	19.265	20.562	-1.297	-6,3	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	20.371	0	20.371	--
Total	0	0	0	--	55.170	54.238	932	1,7	20.371	0	20.371	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	43.975	3.307	47.282	--	--	166.122
S. C. de Tenerife	32.232	2.494	34.726	--	--	146.528
Total	76.207	5.801	82.008	--	--	312.650

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	671	19.023	13.912	2.298	35.904
S. C. de Tenerife	860	2	17.833	571	19.266
Total	1.531	19.025	31.745	2.869	55.170



Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	297.438	0	0	297.438	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	228.648	0	0	228.648	100,0	0,0	0,0
S.Centrals	0	0	60.129	60.129	0,0	0,0	100,0
Total	526.086	0	60.129	586.215	89,7	0,0	10,3

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	2.612	0	38.917	41.529	6,3	0,0	93,7
Sucesiones y donaciones	82.009	0	0	82.009	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	312.650	0	10	312.660	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	73.645	0	831	74.476	98,9	0,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	20.371	20.371	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	55.170	0	0	55.170	100,0	0,0	0,0
Total	526.086	0	60.129	586.215	89,7	0,0	10,3

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total